

Secretaría General del Pleno

ACTA NÚMERO 11/22 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y ocho minutos del jueves, día treinta de junio del dos mil veintidós, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D^a. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell*
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes*
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga

D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela*
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía

D^a. Noelia Losada Moreno

Concejal no adscrito

D. Juan Cassá Lombardía*

Secretaría General del Pleno: D^a. Alicia E. García Avilés

*Los Concejales D. Carlos Conde O'Donnell, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela y D. Juan Cassá Lombardía asistieron a esta sesión a distancia por medios electrónicos, en virtud del art. 101 bis del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

No asistió a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, D^a. Remedios Ramos Sánchez.

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.5), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al

Secretaría General del Pleno

estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO ACTAS

Pág.

PUNTO Nº 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a la sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 23 y 26 de mayo de 2022, respectivamente.6

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda para la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2022. (23-06-22. Punto nº 2)7

PUNTO Nº 3.- Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda para la aprobación del Primer Expediente de Cambio de Finalidad de Proyecto de Inversión del Distrito Palma Palmilla en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2022. (23-06-22. Punto nº 3) 10

PUNTO Nº 4.- Dictamen relativo a Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del Segundo Expediente de Cambio de Finalidad de Proyecto de Inversión del Área de Turismo en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2022. (23-06-22. Punto nº 4) 11

PUNTO Nº 5.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al apoyo y protección al comercio de proximidad en la ciudad de Málaga. (23-06-22. Punto nº 5) 12

PUNTO Nº 6.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a la defensa del Servicio Postal Público y fortalecimiento de su financiación. (23-06-22. Punto nº 7)..... 15

PUNTO Nº 7.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del segundo expediente de modificación de créditos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. (23-06-22. Punto nº U.1).....20

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

Secretaría General del Pleno

PUNTO Nº 8.-	Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura para la aprobación del precio público para las entradas para los conciertos de la actividad del área de Cultura “Noches de Gibralfaro 2022”. (23-06-22. Punto nº 2).....	22
PUNTO Nº 9.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Popular, relativa al “DIA DEL ORGULLO LGTBI”. (23-06-22. Punto nº 3).....	24
PUNTO Nº 10.-	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al apoyo a proyectos deportivos que fomenten la integración social. (23-06-22. Punto nº 4).....	27
PUNTO Nº 11.-	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a la necesidad de agilizar los plazos de la resolución de la valoración de la discapacidad en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad en Málaga. (23-06-22. Punto nº 5).....	31
PUNTO Nº 12.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa al impulso de la Aprobación de la Ley LGTBI y Trans estatal y el Desarrollo y blindaje de la legislación LGTBI y Trans autonómica. (23-06-22. Punto nº 6).....	36
PUNTO nº 13.-	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, relativa a la atención digna a la diversidad funcional en los centros educativos, aumento de recursos para el alumnado con necesidades específicas y mejora de la educación pública andaluza. (23-06-22. Punto nº 7)	40

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

PUNTO Nº 14.-	Dictamen relativo a Propuesta que presenta la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen interior, Playas y Fiestas, D ^a . Teresa Porras Teruel, en relación a la concesión de la medalla de la ciudad de Málaga y nombramiento de hija predilecta de la ciudad de Málaga a D ^{ña} . Celia Villalobos Talero. (20-06-22. Punto nº 2)	43
PUNTO Nº 15.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la recepción de zonas verdes de entidades de conservación en la Ciudad de Málaga. (20-06-22. Punto nº 3)	46
PUNTO Nº 16.-	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa al Impulso de medidas de sombra y agua en Parques Urbanos para afrontar las altas temperaturas estivales en la ciudad de Málaga. (20-06-22. Punto nº 4)	49

Secretaría General del Pleno

- PUNTO Nº 17.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, referida a la renaturalización de la laguna de Soliva como zona verde y del arroyo de las Cañas a su paso por la barriada. (20-06-22. Punto nº 5)53

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

- PUNTO Nº 18.-** Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación definitiva del plan especial para la ordenación de los terrenos e instalaciones que conforman la Fábrica de cemento “Goliat”. (20-06-22. Punto nº 2)56
- PUNTO Nº 19.-** Dictamen referido a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación definitiva del estudio de detalle para la implantación de un edificio destinado a residencia de estudiantes en la manzana VD.2 del plan parcial de ordenación SUP-T.5 “El Cónsul”. (20-06-22. Punto nº 3)70
- PUNTO Nº 20.-** Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación definitiva del estudio de detalle sobre la parcela 6 del plan parcial SUP-PT-2 Cañaveral (PA-PT-8-97). (20-06-22. Punto nº 4)82
- PUNTO Nº 21.-** Dictamen referido a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación definitiva del estudio de detalle en calle Biedmas nºs 14 y 16 en el ámbito del PEPRI Centro. (20-06-22. Punto nº 5)91
- PUNTO Nº 22.-** Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad de aprobación de la actualización del catálogo de medios y recursos 2022 del Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendios Forestales y de la inclusión en el mismo de los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales presentados desde el 17 de abril de 2021 hasta el 1 de junio de 2022. (20-06-22. Punto nº 6) 103
- PUNTO Nº 23.-** Dictamen referido a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, D^a Remedios Ramos Sánchez, relativa a la implantación de la red de carriles bici y al impulso de la movilidad ciclista sostenible. (20-06-22. Punto nº 10) 107

PROPOSICIONES URGENTES

- PUNTO Nº U.1.-** Dictamen relativo a propuesta de aprobación del Cuarto Expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2022 110
- PUNTO Nº U.2.-** Moción Institucional relativa al inicio del expediente de Concesión de la Medalla de la ciudad de Málaga a la Universidad de Málaga..... 116

Secretaría General del Pleno

PUNTO Nº U.3.-	Moción Institucional relativa a la vega de Mestanza.	119
PUNTO Nº U.4.-	Moción urgente del Grupo Municipal Popular relativa a ayudas coyunturales al sector de suministro domiciliario, saneamiento y depuración de agua para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia y la guerra en Ucrania.....	120
PUNTO Nº U.5.-	Moción urgente del Grupo Municipal Socialista relativa a los problemas en el acceso a la vivienda y la gentrificación.	124
PUNTO Nº U.6.-	Moción urgente del Grupo Municipal Popular sobre la necesaria compensación por parte del Gobierno a las entidades locales de la pérdida de ingresos derivada de la aplicación del Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre.....	127
PUNTO Nº U.7.-	Moción urgente del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a la aplicación de una tasa turística en la ciudad de Málaga.	129
PUNTO Nº U.8.-	Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la necesidad de recuperar el número de servicios diarios de los que tenía Málaga antes de la pandemia del Covid-19 y la pertinencia de revisar los precios en relación a otras líneas similares.	133

MOCIONES

PUNTO Nº 24.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a cambios de representantes en las Juntas de Distrito de Churriana y Málaga Este.....	135
PUNTO Nº 25.-	Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la necesidad de mejorar el servicio de las oficinas de expedición de DNI y pasaporte.	137
PUNTO Nº 26.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la gestión museística de la ciudad.	141
PUNTO Nº 27.-	Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a los megaproyectos y dudas respecto a la sostenibilidad y viabilidad del denominado “Plan Litoral”.	145
PUNTO Nº 28.-	Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a instar al Gobierno de España a que agilice la tramitación parlamentaria de la Proposición de Ley para mejorar la vida de los pacientes con ELA.....	149
PUNTO Nº 29.-	Moción del Grupo Municipal Popular relativa al encarecimiento del precio del combustible.	151

Secretaría General del Pleno

- PUNTO Nº 30.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la realización de obras y adecuación de los Centros Educativos de Infantil, Primaria y Educación Especial de la ciudad de Málaga durante el verano de 2022..... 153
- PUNTO Nº 31.-** Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa al mal funcionamiento de los servicios subcontratados de la limpieza de los centros y edificios municipales. 138

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno.

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- PUNTO Nº 32.-** Conocimiento del Pleno de la aprobación y cumplimiento del Vigésimo Primer Expediente de Transferencias de Crédito del Presupuesto 2022. 156
- PUNTO Nº 33.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local..... 156
- PUNTO Nº 34.-** Información del Equipo de Gobierno..... 156

RUEGOS Y PREGUNTAS 157

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

- PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 23 Y 26 DE MAYO DE 2022, RESPECTIVAMENTE.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=40.0&endsAt=102.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 28 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (12 del Grupo Municipal Popular - incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela-, 2 del

Secretaría General del Pleno

Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), además de las abstenciones de la Sra. Sarabia García y del Sr. Verde Godoy en los términos del art. 100.1 del R.O.P.** , dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 23 y 26 de mayo de 2022, respectivamente.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2022.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=102.0&endsAt=103.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 3 de junio de 2022, (CSV: s5Y7zumedPibuZzRtBuZ9A==) cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990, y en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO VIGENTE	SUPLEMENTOS	CREDITOS EXTR.	TOTAL
2	9.036,56	76.106,29	0,00	85.142,85
TOTAL	9.036,56	76.106,29	0,00	85.142,85

** Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

Secretaría General del Pleno

Segundo.- Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General Municipal de esta Corporación, de fecha 23 de mayo de 2022, referido a facturas incluidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2022, del que se desprende el siguiente reparo:

“En lo que respecta a los gastos de indemnización a los voluntarios de Protección Civil, no tuvieron consignación suficiente en la vinculación jurídica de la correspondiente aplicación presupuestaria al cierre del citado ejercicio 2021.

En cuanto al gasto cuyo tercero es BCM Gestión de Servicios, S.L. no dispuso de consignación suficiente en la vinculación jurídica de la correspondiente aplicación presupuestaria al cierre del ejercicio y además no contaba con expediente de contratación adjudicado. En consecuencia, se formula reparo a todos los gastos objeto del presente informe, por los motivos expresados”.

Visto el informe de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos

Considerando que concurren en el Expediente tramitado circunstancias excepcionales que justifican la aprobación de las facturas de referencia ya que, de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por la Intervención General Municipal de fecha 23 de mayo de 2022, a facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2022, a la vista de los argumentos esgrimido en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.”

VOTACIÓN

*Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) la anterior Propuesta.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990, y en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Secretaría General del Pleno

CAPÍTULO	PRESUPUESTO VIGENTE	SUPLEMENTOS	CREDITOS EXTR.	TOTAL
2	9.036,56	76.106,29	0,00	85.142,85
TOTAL	9.036,56	76.106,29	0,00	85.142,85

SEGUNDO.- Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General Municipal de esta Corporación, de fecha 23 de mayo de 2022, referido a facturas incluidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2022, del que se desprende el siguiente reparo:

“En lo que respecta a los gastos de indemnización a los voluntarios de Protección Civil, no tuvieron consignación suficiente en la vinculación jurídica de la correspondiente aplicación presupuestaria al cierre del citado ejercicio 2021.

En cuanto al gasto cuyo tercero es BCM Gestión de Servicios, S.L. no dispuso de consignación suficiente en la vinculación jurídica de la correspondiente aplicación presupuestaria al cierre del ejercicio y además no contaba con expediente de contratación adjudicado. En consecuencia, se formula reparo a todos los gastos objeto del presente informe, por los motivos expresados”.

Visto el informe de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos.

Considerando que concurren en el Expediente tramitado circunstancias excepcionales que justifican la aprobación de las facturas de referencia ya que, de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por la Intervención General Municipal de fecha 23 de mayo de 2022, a facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2022, a la vista de los argumentos esgrimido en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes- y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), además de la abstención de la Sra. Losada Moreno en los términos del art.100.1 del R.O.P. **, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

** Artículo 100. Sentido del voto

Secretaría General del Pleno

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO PALMA PALMILLA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2022.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=172.0&endsAt=196.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 31 de mayo de 2022, (CSV: o1tMDGijP4pa2I3pfJYnhQ==) cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar el I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN “Proyecto de pavimentación para la conexión de Calle la Yesera y Virreina Alta” por importe de 53.748,35 €, para destinarlo a un nuevo proyecto denominado “Microactuaciones de acerado, asfaltado y pistas deportivas”, por importe de 53.748,35 €, del Distrito Palma Palmilla en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, 2022.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (12)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1), y las **abstenciones (2)**, de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), además de la abstención del Sr. Jacobo Florido Gómez, en los términos del art. 100.1 del Reglamento Orgánico del Pleno por remisión del art. 150.2 de dicho Reglamento la anterior Propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejales, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

Secretaría General del Pleno

PRIMERO.- Aprobar el I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN “Proyecto de pavimentación para la conexión de Calle la Yesera y Virreina Alta” por importe de 53.748,35 €, para destinarlo a un nuevo proyecto denominado “Microactuaciones de acerado, asfaltado y pistas deportivas”, por importe de 53.748,35 €, del Distrito Palma Palmilla en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, 2022.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE TURISMO EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2022

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=103.0&endsAt=104.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 7 de junio de 2022, (CSV: dlu1JFNrtyHQF5zHXcUFW==) cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. Aprobar el II EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN 2022 2 25000 1 “Creación de software para mejora de información turística y de análisis” por importe de 31.423,70 €, para destinarlo al proyecto 2020 4 25000 1 “Inversiones de carácter inmaterial”, en la aplicación presupuestaria 25.4303.64100.4940,

Secretaría General del Pleno

por el mismo importe, del Área de Turismo en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2022.

Segundo. Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) la anterior Propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar el II EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN 2022 2 25000 1 “Creación de software para mejora de información turística y de análisis” por importe de 31.423,70 €, para destinarlo al proyecto 2020 4 25000 1 “Inversiones de carácter inmaterial”, en la aplicación presupuestaria 25.4303.64100.4940, por el mismo importe, del Área de Turismo en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2022.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes- y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), además de la abstención de la Sra. Losada Moreno en los términos del art.100.1 del R.O.P.** , dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO Y PROTECCIÓN AL COMERCIO

** Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

Secretaría General del Pleno

DE PROXIMIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=196.0&endsAt=197.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RELATIVA AL APOYO Y PROTECCIÓN AL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga, apuesta de forma decidida por la supervivencia y mantenimiento del pequeño comercio y de proximidad en nuestra ciudad, como instrumento fundamental en la cohesión y dinamización de nuestros barrios, así como el formato comercial tradicional que forma parte de nuestra cultura y tradiciones.

Han sido muchas las iniciativas que el PSOE ha presentado en esta Comisión solicitando al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento ayudas, apoyo y promoción al pequeño comercio de nuestra ciudad.

Durante la pandemia el pequeño comercio ha sufrido una crisis muy importante, llevando algunos de estos negocios al cierre definitivo. Por otro lado, la proliferación de las grandes superficies, los nuevos formatos comerciales, como la venta online, la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística a toda la ciudad con la ampliación de los horarios comerciales y la apertura de domingos y festivos, y las obras de larga duración en calles comerciales, están propiciando la desaparición de este modelo comercial tan característico de la ciudad de Málaga.

En estos momentos también surgen otros modelos de comercio como los llamados “supermercados fantasmas” o “dark stores” que están ocasionando muchos problemas a las zonas donde se ubican y por otro lado la competencia desleal que ocasionan al pequeño comercio y pequeños supermercados de barrios.

Este formato comercial que durante la pandemia ha proliferado en muchas ciudades de Europa y en España (ciudades como Madrid, Barcelona y Valencia) están ocasionando muchos problemas a la ciudadanía allí donde se ubican, ya que son locales de mediana dimensiones, que oscilan entre los 500 y 1000, locales que no están abiertos al público y donde se almacenan más de 2000 productos, que se encuentran localizados en zonas residenciales, para poder realizar las entregas de los pedidos en unos 15 minutos, por lo

Secretaría General del Pleno

que estos almacenes están situados en el mismo corazón de la ciudad, es decir, en nuestro barrios.

La distribución de estos locales y la actividad que desarrollan, así como los horarios, suponen un gran problema y un gran perjuicio a los residentes de estos núcleos urbanos, ya que a todas horas del día y de la noche, los repartidores o riders ocupan la vía pública donde aparcan sus motocicletas para realizar la entrega de sus pedidos, y por supuesto, los problemas que ocasionan los camiones de cargas y descargas para abastecer de artículos en su distribución.

Ante esta situación y la proliferación de estos formatos comerciales, algunos ayuntamientos ya han empezado a regular la distribución de estos almacenes y esta actividad comercial. Madrid ya ha iniciado la modificación del Plan General de Ordenación Urbana con la intención de trasladar esta actividad a zonas más lejanas de los núcleos urbanos, como en zonas industriales y polígonos, con la intención de evitar todas las molestias y problemas que ocasionan este modelo de actividad comercial.

Barcelona también ha tomado decisiones importantes para atajar este problema, con medidas contundentes, como la prohibición de conceder más licencias tanto para las cocinas fantasmas como a los dark estores, con la intención de favorecer a los negocios sostenibles, seguros y respetuosos.

En Valencia, aunque la incidencia de estos negocios es menor, el Ayuntamiento también está tomando medidas para regular este tipo de negocios.

Al Grupo Municipal Socialista nos preocupa considerablemente la implantación masiva de este formato comercial y las repercusiones negativas que conlleva su implantación, por eso solicitamos con esta Moción que el Ayuntamiento de Málaga sea pionero en Andalucía regulando esta actividad comercial en nuestra ciudad, antes de que se instale este problema.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS:

1º- *El Ayuntamiento de Málaga apoya al pequeño comercio con las medidas económicas, urbanísticas y cuántas sean necesarias para proteger y potenciar este modelo comercial en nuestra ciudad.*

2º- *Instar al Equipo de Gobierno a que inicie cuantas acciones y medidas sean necesarias para regular y ordenar las instalaciones de comedores fantasmas y los dark stores, con la finalidad de evitar los problemas que conllevan estos modelos comerciales."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción con la inclusión de la enmienda de modificación al Acuerdo 1º, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1º.- *Dictaminado favorablemente, por unanimidad de los miembros de la Comisión del Pleno.*

Secretaría General del Pleno

- *Acuerdo 2º.- Dictaminado desfavorablemente con los **votos a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los **votos en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejales no adscrito (1).*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO***

ÚNICO.- *El Ayuntamiento de Málaga seguirá apoyando al pequeño comercio con las medidas económicas, urbanísticas y cuantas sean necesarias para proteger y potenciar este modelo comercial en nuestra ciudad, considerando los límites legales.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela-, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejales no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A LA DEFENSA DEL SERVICIO POSTAL PÚBLICO Y FORTALECIMIENTO DE SU FINANCIACIÓN

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=197.0&endsAt=216.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de

Secretaría General del Pleno

la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la defensa del Servicio Postal Público y fortalecimiento de su financiación.

El operador público Correos, designado por Ley para la prestación del Servicio Postal Universal (SPU), está presente en todo el territorio, con la ciudadanía en su vida cotidiana, representando indirectamente la presencia del Estado y de los servicios públicos, especialmente en las zonas periféricas, y por tanto juega un papel público y social fundamental en la cohesión social y la vertebración territorial municipal.

Están incluidas dentro del ámbito del Servicio Postal Universal (SPU) las actividades de recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de envíos nacionales y transfronterizos en todo el territorio, de forma permanente y a precios asequibles. Para la prestación del Servicio Postal Universal (SPU), Correos debe garantizar la extensión de la Red Postal (oficinas, buzones, centros de clasificación, de admisión masiva, de distribución y entrega) y su calidad en todo nuestro municipio, de forma permanente y a precios asequibles.

La situación actual de Correos se caracteriza por el recorte de la financiación en los últimos años, el abandono y desmantelamiento del servicio postal como servicio público y un modelo laboral basado en la precariedad. En los últimos ejercicios presupuestarios, la asignación necesaria para cubrir con suficiencia el fondo para la prestación del Servicio Postal Universal (SPU) se ha visto reducida en un 50%, hasta quedarse en los 110 millones de euros actuales, que de ninguna manera pueden garantizar la calidad del Plan de Prestación de este servicio público postal.

El gobierno francés, por ejemplo, financia al operador de correo La Poste con 1.071 millones de euros (551 millones anuales por el contrato suscrito entre el operador francés y el gobierno para cubrir las misiones de servicio público -red de oficinas, servicios financieros y de la administración- y 520 millones de euros para cubrir el déficit del Servicio Postal Universal). En Italia, la Poste Italiane tiene un contrato para el periodo 2020-2024 de 1.300 millones de euros por el que recibe anualmente 260 millones. Incluso en Bélgica, país más pequeño que España, el operador Bpost recibe una media de 126 millones de euros al año por el contrato-programa 2022 a 2026 para prestar servicios públicos de interés económico general.

Al mismo tiempo hemos visto una subida desproporcionada de tarifas de los productos postales del Servicio Postal Universal (SPU) que ahuyentan a la ciudadanía, a las instituciones públicas como nuestro propio Ayuntamiento, a los comercios y a las empresas, con especial incidencia en los colectivos más desfavorecidos económicamente y con mayor brecha digital.

La puesta en marcha desde hace más de dos años del Plan Estratégico de Reconversión, orientado totalmente hacia la logística, sin definir previamente un modelo postal público e imponiendo una visión neoliberal y únicamente economicista, aleja al operador público de ser un instrumento de vertebración social y económica del Estado y lo separa de la ciudadanía, y al mismo tiempo ha vaciado los centros de carga de trabajo y los proyectos de diversificación cortoplacistas están más orientados a generar un efecto propagandístico que a mejorar la cuenta de resultados.

Se ha impuesto un modelo de precariedad en la mayor empresa pública del país que se ha extendido a todos los colectivos (tanto personal fijo como eventual): actualmente el 25% de la plantilla trabaja en precario. Más de 10.000 trabajadoras y trabajadores sufren

Secretaría General del Pleno

contrataciones precarias de fin de semana y tiempo parcial, hay 1.500 contratos de 2 días (martes y jueves), y se prevé llegar a los 20.000 contratos precarios en un plazo no superior a 3 años.

A pesar de los procesos de consolidación de empleo de los últimos años, se han perdido más de 7.000 puestos de trabajo en 3 años, con una reducción media en el Plan Operativo Anual (POA) de 2.000 puestos de trabajo al año para maquillar las cuentas de resultados. Correos tenía 55.000 trabajadoras y trabajadores en 2018; hoy tiene 48.000 y, a este ritmo, se espera que sean 40.000 en 2025.

A los altos niveles de precariedad de la plantilla de Correos hay que sumarle los de su filial Correos Express y su modelo de ETT y subcontratas de autónomos para el reparto de paquetería. Este es la receta competitiva de Correos: abaratamiento de costes laborales, externalización y precarización de sus plantillas. Todo esto, unido a la ruptura del diálogo social, ha provocado un crecimiento de la conflictividad laboral: constantes denuncias en la Audiencia Nacional por vulneración del Convenio Colectivo y de los Acuerdos y un significativo aumento de las movilizaciones y huelgas.

El recorte de la financiación pública y la imposición del Plan Estratégico ha provocado la mayor ruptura de las relaciones laborales en la historia de Correos, que desembocó en una Huelga General que se realizó los días 1, 2 y 3 de junio, convocada bajo el lema "Salvemos Correos".

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a potenciar el servicio postal público, activando los mecanismos necesarios, tanto económicos como empresariales, para garantizar su financiación, su estabilidad económica y de gestión, el empleo de calidad y el mantenimiento de la actividad postal

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a apostar por un modelo postal público de país que garantice un servicio postal público de calidad a la ciudadanía, con un mínimo de cinco días de reparto, con una red postal que llegue a todos los núcleos de población de nuestro municipio, un modelo postal con un operador moderno, sostenible económica y socialmente, innovador, eficaz, eficiente y útil a la sociedad que contribuya a la cohesión social y la vertebración territorial y administrativa del país.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a aumentar la financiación del servicio postal hasta alcanzar los 220 millones de euros anuales de financiación pública a través del SIEG (Servicios de Interés Económico General), con carácter complementario a la aprobada para el Fondo de Prestación del Servicio Postal Universal (como el modelo francés), un instrumento que se usa para garantizar la cobertura necesaria de un servicio público, especialmente para la vertebración del territorio en zonas periféricas y poco pobladas, que solo pueden recibir un buen servicio postal público con la financiación del Estado, porque ninguna empresa privada asumirá ese coste.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a garantizar la prestación del Servicio Postal Universal (SPU) por parte de Correos como

Secretaría General del Pleno

operador designado a partir de 2025, y ampliar en la actualidad dicho servicio con otros productos, como publicaciones periódicas y paquetería.

QUINTO.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a no impulsar la reconversión del sector ni ninguna reforma no pactada, reconducir el diálogo social sobre la base de un modelo postal público previamente consensuado con los agentes implicados, y especialmente con la plantilla de Correos, con un nuevo Plan Estratégico y una nueva normativa interna que incluya un nuevo convenio para el personal laboral y un nuevo acuerdo funcionarial, reguladora de las condiciones de trabajo y que combine el marco de prestación pública con la vertiente competitiva de Correos, con el fin de garantizar la actividad, la accesibilidad, la asequibilidad y la calidad del servicio postal público, así como el respeto a las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores postales.

SEXTO.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a impulsar un plan estratégico de inversiones para aumentar la eficiencia operativa, la modernización y digitalización de Correos como entidad del sector público empresarial que tiene un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía, la prestación eficiente de los servicios públicos de interés general y que contribuye al desarrollo económico y social del país, y afianzar su internacionalización.

SEPTIMO.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a fomentar un modelo de empleo de calidad en Correos como la mayor empresa pública del país que debe ser un referente del empleo no precario, estable, seguro y de calidad, preferentemente de jornada completa para todos los colectivos, fijos y eventuales, aplicando la reforma laboral para limitar la temporalidad sustituyéndola por la contratación fija e indefinida y reduciendo las jornadas a tiempo parcial.

OCTAVO.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a defender y apoyar la continuidad de la actividad, el mantenimiento de la totalidad del empleo necesario para prestar un servicio postal de calidad, esencial para la cohesión social”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

***PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a potenciar el servicio postal público, activando los mecanismos necesarios, tanto económicos como empresariales, para garantizar su financiación, su estabilidad económica y de gestión, el empleo de calidad y el mantenimiento de la actividad postal*

***SEGUNDO.-** Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a apostar por un modelo postal público de país que garantice un servicio postal público de calidad a la ciudadanía, con un mínimo de cinco días de reparto, con una red postal que llegue a todos los núcleos de población de nuestro municipio, un modelo postal con un operador moderno, sostenible económica y socialmente, innovador, eficaz, eficiente y útil a*

Secretaría General del Pleno

la sociedad que contribuya a la cohesión social y la vertebración territorial y administrativa del país.

TERCERO.- *Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a aumentar la financiación del servicio postal hasta alcanzar los 220 millones de euros anuales de financiación pública a través del SIEG (Servicios de Interés Económico General), con carácter complementario a la aprobada para el Fondo de Prestación del Servicio Postal Universal (como el modelo francés), un instrumento que se usa para garantizar la cobertura necesaria de un servicio público, especialmente para la vertebración del territorio en zonas periféricas y poco pobladas, que solo pueden recibir un buen servicio postal público con la financiación del Estado, porque ninguna empresa privada asumirá ese coste.*

CUARTO.- *Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a garantizar la prestación del Servicio Postal Universal (SPU) por parte de Correos como operador designado a partir de 2025, y ampliar en la actualidad dicho servicio con otros productos, como publicaciones periódicas y paquetería.*

QUINTO.- *Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a no impulsar la reconversión del sector ni ninguna reforma no pactada, reconducir el diálogo social sobre la base de un modelo postal público previamente consensuado con los agentes implicados, y especialmente con la plantilla de Correos, con un nuevo Plan Estratégico y una nueva normativa interna que incluya un nuevo convenio para el personal laboral y un nuevo acuerdo funcional, reguladora de las condiciones de trabajo y que combine el marco de prestación pública con la vertiente competitiva de Correos, con el fin de garantizar la actividad, la accesibilidad, la asequibilidad y la calidad del servicio postal público, así como el respeto a las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores postales.*

SEXTO.- *Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a impulsar un plan estratégico de inversiones para aumentar la eficiencia operativa, la modernización y digitalización de Correos como entidad del sector público empresarial que tiene un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía, la prestación eficiente de los servicios públicos de interés general y que contribuye al desarrollo económico y social del país, y afianzar su internacionalización.*

SÉPTIMO.- *Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a fomentar un modelo de empleo de calidad en Correos como la mayor empresa pública del país que debe ser un referente del empleo no precario, estable, seguro y de calidad, preferentemente de jornada completa para todos los colectivos, fijos y eventuales, aplicando la reforma laboral para limitar la temporalidad sustituyéndola por la contratación fija e indefinida y reduciendo las jornadas a tiempo parcial.*

OCTAVO.- *Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a defender y apoyar la continuidad de la actividad, el mantenimiento de la totalidad del empleo necesario para prestar un servicio postal de calidad, esencial para la cohesión social.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 12 del Grupo Municipal

Secretaría General del Pleno

Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela-, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=104.0&endsAt=172.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 17 de junio de 2022 (CSV: gKY8oqfjvfOP+WN0TJiVrA==) cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero: Aprobar el PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2022, consistente en:

1. Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación y/o desviaciones de financiación descritos en el punto primero ascendente a un total de 8.089.572,91€ de los que corresponden:

- A la propuesta número uno, 625.420,94 euros.
- A la propuesta número dos, 434.444,80 euros.
- A la propuesta número tres, 6.423.977,61 euros.
- A la propuesta número cuatro, 591.814,56 euros.
- A la propuesta número cinco, 13.915,00 euros.

2.- Aprobar el proyecto de expediente de cambio de finalidad descrito en el punto segundo por importe de 663.365,30 euros.

3.- Aprobar el expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el punto tercero ascendente a un total de 153.889,51 euros.

4.- Que por el Excmo. Ayuntamiento se lleven a cabo los ajustes necesarios y se tramiten los documentos contables que se deriven de la autorización del cambio de destino de las transferencias de capital.

Secretaría General del Pleno

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, con los votos a **favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2022, consistente en:

1. Aprobar el proyecto de expediente de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación y/o desviaciones de financiación descritos en el punto primero ascendente a un total de 8.089.572,91€ de los que corresponden:

- A la propuesta número uno, 625.420,94 euros.
- A la propuesta número dos, 434.444,80 euros.
- A la propuesta número tres, 6.423.977,61 euros.
- A la propuesta número cuatro, 591.814,56 euros.
- A la propuesta número cinco, 13.915,00 euros.

2.- Aprobar el proyecto de expediente de cambio de finalidad descrito en el punto segundo por importe de 663.365,30 euros.

3.- Aprobar el expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación descrito en el punto tercero ascendente a un total de 153.889,51 euros.

4.- Que por el Excmo. Ayuntamiento se lleven a cabo los ajustes necesarios y se tramiten los documentos contables que se deriven de la autorización del cambio de destino de las transferencias de capital.

SEGUNDO.- Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

Secretaría General del Pleno

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes- y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), además de la abstención de la Sra. Losada Moreno en los términos del art.100.1 del R.O.P.**, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LAS ENTRADAS PARA LOS CONCIERTOS DE LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE CULTURA “NOCHES DE GIBRALFARO 2022”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=216.0&endsAt=289.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 16 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA A LA COMISION DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LAS ENTRADAS PARA LOS CONCIERTOS DE LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE CULTURA “NOCHES DE GIBRALFARO 2022”.

En relación a la fijación de Precio Público para las entradas a los conciertos de la actividad del Área de Cultura “Noches de Gibralfaro 2022”, se ha emitido informe técnico del Área de Cultura del siguiente tenor literal:

** Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

Secretaría General del Pleno

1. *“Que el Área de Cultura ha procedido a la creación, programación y gestión de la actividad Noches de Gibralfaro para la celebración de veladas musicales en el Castillo de Gibralfaro durante el mes de Julio.*
2. *Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B), siendo que la actividad realizada se enmarca en la promoción de la cultura, competencia establecida como propia del Municipio según lo establecido en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
3. *Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación.*
4. *Que según informe técnico-económico que se adjunta, el importe propuesto para la fijación del precio público es de 13,00 €.*

El Interventor General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (el cual se adjunta).

En consecuencia, y siendo necesaria la fijación del precio público de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el establecimiento del precio público para la entrada de la actividad “Noches de Gibralfaro 2022” por importe de 13,00 €.

SEGUNDO: Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó Dictaminar favorablemente con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos y el del Concejil No Adscrito a grupo político y, **las abstenciones (7)** del Grupo Municipal Socialista (5) y el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el establecimiento del precio público para la entrada de la actividad “Noches de Gibralfaro 2022” por importe de 13,00€.

SEGUNDO: Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

Secretaría General del Pleno

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela- y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL “DÍA DEL ORGULLO LGTBI”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=289.0&endsAt=290.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 17 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Tte. de Alcalde de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda relativa al “DÍA DEL ORGULLO LGTBI”

El 28 de junio, Día del Orgullo LGTBI, es una jornada internacional de celebración y reivindicación de la lucha por los derechos de lesbianas, gais, transexuales, transgénero, bisexuales, intersexuales, personas no binarias y otras identidades y realidades diversas.

En este día se recuerdan los disturbios de Stonewall, hechos que dieron origen y que son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y que conmemora dicha efeméride desde 1970.

Se han producido grandes avances, pero estos no han de ocultar la necesidad de avanzar y la existencia de situaciones de discriminación de las personas LGTBI.

Por tanto, la celebración del Orgullo 2022 debe servir para continuar trabajando por una sociedad diversa y respetuosa.

Secretaría General del Pleno

El 28 de junio debe ser también un día de reconocimiento a las entidades malagueñas LGTBI que reivindican los derechos de las personas LGTBI que en muchas ocasiones son asesinadas, agredidas, violentadas, silenciadas o aisladas por el sencillo hecho de ser lesbianas, gais, trans, bisexuales, intersexuales y personas no binarias.

Desde el Ayuntamiento de Málaga continuamos ejecutando el I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género en colaboración con las entidades que conforman la Agrupación de Desarrollo LGTBI (Andalucía Diversidad, Apoyo Positivo, Asimas, Colegandalus Málaga, Diverxo, Glairys, Juntos por la Igualdad).

Una de las medidas a impulsar en el 2022, tras las restricciones de años anteriores con respecto al COVID-19, es la conmemoración del día del Orgullo el 28 de junio, haciendo partícipes en nuestro compromiso por lograr una plena igualdad efectiva y real a toda la ciudadanía malagueña, entidades, organismos y grupos políticos.

Así mismo, desde el Ayuntamiento de Málaga reconocemos la Declaración Institucional del 2022, con motivo del día Internacional del Orgullo LGTBI y manifestamos nuestra adhesión a la misma:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI
28 de junio de 2022**

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos.

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y

Secretaría General del Pleno

perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por todo ello desde la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.*
- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo a las mismas.*
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.*
- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad,*

Secretaría General del Pleno

privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.

Por todo ello proponemos los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga se suma a la celebración del 28 de junio, día del Orgullo y se compromete a seguir desarrollando una política específica LGTBI a través del cumplimiento de las medidas recogidas en el I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género, en colaboración con las entidades.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga se adhiere a la declaración institucional de la FEMP con motivo del día internacional del orgullo LGTBI”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los presentes dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga se suma a la celebración del 28 de junio, día del Orgullo y se compromete a seguir desarrollando una política específica LGTBI a través del cumplimiento de las medidas recogidas en el I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género, en colaboración con las entidades.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga se adhiere a la declaración institucional de la FEMP con motivo del día internacional del orgullo LGTBI.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL APOYO A PROYECTOS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN LA INTEGRACIÓN SOCIAL

Secretaría General del Pleno

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=290.0&endsAt=291.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 16 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud relativa al apoyo a proyectos deportivos que fomenten la integración social.

El Club Deportivo La Goleta nace en septiembre del año 2015 de la mano del Colegio La Goleta cuando deciden cambiar la realidad mediante una labor fundamentalmente educativa e integradora. Cuenta con 229 niños y niñas sólo en el club de baloncesto, entre los 4 y los 18 años. También entrenan gimnasia rítmica, voleibol y fútbol.

La filosofía del club está basada en el espíritu deportivo mediante el cual tratan de formar física, mental, emocional y socialmente a nuestras y nuestros jóvenes. El acatamiento de normas y decisiones tomadas por jueces y entrenadores, el respeto del adversario y sentirse partícipes del juego y del equipo es la forma en la que se ayuda y educa a estas niñas y niños desde este club.

A través del deporte se fomenta la capacidad de forjar su personalidad fuera de un entorno social deprimido y valorar la aceptación de su propia persona, confiando en si misma/o y en otros niños y niñas, controlar la agresividad y respetar a todos en su práctica deportiva y en su vida diaria

El Club Deportivo La Goleta intenta facilitar los medios necesarios para que cada niña y niño pueda desarrollar la actividad deportiva y sus capacidades, poniendo a su disposición los medios materiales y personales que estén al alcance del club muchos de los chicos y las chicas proceden de familias que no gozan de recursos suficientes que encuentran en los entrenamientos un desahogo, un aliento para progresar, para hacer las cosas bien.

En ocasiones muchas familias no pueden hacerse cargo de un gasto extra como la mensualidad del club, pero es que tienen que elegir entre deporte y comer en casa. En estos casos el Club ayuda como puede a las familias adelantando los gastos derivados de la actividad (equipación, ficha federativa, campeonatos, hasta calzado...), abonándolos en parte o en su totalidad. Sólo en ropa deportiva y fichas federativas del club se van entre cinco y seis mil euros por temporada, un dinero que sacan actividades que hacen y por la ayuda de entidades privadas, aunque no son suficientes.

Por todo esto desde el Grupo Municipal Socialista le pedimos al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento que aumente su apuesta económica por los clubes de deporte base que promueven la igualdad de oportunidades, sobre todo para incentivar la labor de aquellos que

Secretaría General del Pleno

entrenan a jóvenes que proceden de zonas vulnerables, como es el caso del Club Deportivo La Goleta, donde más de un 50% del infantil femenino de baloncesto procede de zonas vulnerables como Palmilla, también del Molinillo, de La Goleta y de Miraflores.

El deporte base en Málaga debe servir también como herramienta de integración social. Además, clubes como este necesitan un lugar en el que entrenar sin estar de prestado, con el miedo constante de que tras el fin de temporada el acuerdo con los centros educativos se acabe, como ya hemos denunciado en mociones anteriores, por lo que pedimos distintas soluciones al equipo de gobierno de este Ayuntamiento

También pedimos que la concesión de ayudas municipales, la mayoría de manera discrecional, tenga en cuenta la salud económica de los clubes, porque si no fuera por ayudas de entidades privadas y otras iniciativas de las directivas, los clubes como el de La Goleta tendrían, y de hecho tienen, muchas dificultades para desarrollar su noble y necesaria labor.

Tenemos la oportunidad de oro para demostrar que Málaga lucha por la inclusión social sin ambages ni titubeos. Pedimos al Consistorio la creación de ayudas específicas para clubes deportivos con fines de integración social de niños y niñas en riesgo de exclusión social como el CD La Goleta.

La titánica labor que realiza el Club Deportivo La Goleta, directiva, monitores y entrenadores, que llevan la práctica deportiva más allá y que incluso se preocupan por que los niños y niñas acudan al médico cuando lo necesitan y llaman a las familias si los chicos faltan al entreno, por si ha pasado algo. Llevan su afición al deporte hasta un prisma social muy importante, al que el Ayuntamiento no puede llegar. Y esto hay que recompensarlo, no pueden llegar a final de temporada con el alma en vilo, sin saber si el dinero les llegará o tendrán donde entrenar.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. - *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a solventar las limitaciones de espacio del CD La Goleta garantizando:*

- *Que el CD La Goleta pueda disponer de una serie de horas semanales para poder entrenar/jugar en las instalaciones de Forus Trinidad.*
- *Que el CD La Goleta pueda disponer de una serie de horas semanales para poder entrenar/jugar en las instalaciones del futuro pabellón que está proyectado en la zona de Lex Flavia, en igualdad de condiciones con otros clubes teniendo en cuenta el número de jugadores y de equipos.*

Segundo. - *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga y a la Diputación Provincial de Málaga a que el otorgamiento de ayudas a clubes se haga valorando la situación económica y las necesidades de los mismos y no exclusivamente por orden de llegada.*

Secretaría General del Pleno

Tercero. - Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento crear una línea de subvenciones específica para proyectos deportivos que fomenten la integración social de niños y niñas en riesgo de exclusión social que permita a los clubes afrontar una parte o la totalidad de los costes derivados de la actividad (equipación, gastos federativos, sueldos de monitores, participación en campeonatos, etc.) para que ninguna niña ni niño se quede sin hacer una actividad por falta de medios económicos.

Cuarto. - Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento a que cuando los distritos faciliten o donen material deportivo a diferentes clubes lo hagan priorizando este reparto a los clubes teniendo en cuenta las necesidades económicas de dichos clubes.

Quinto. - Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento a que las subvenciones para la compra de equipaciones deportivas se realicen teniendo en cuenta la necesidad real de los clubes de Málaga.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, acuerdo primero, tercero, cuarto y quinto¹ con enmiendas al acuerdo primero, tercero y quinto por un lado y, acuerdo segundo por otro, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente el acuerdo primero, tercero, cuarto y quinto por unanimidad de los presentes.

Dictaminar desfavorablemente el acuerdo segundo con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), el Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el del Concejal no Adscrito y con los votos en contra **(7)** del Grupo Municipal Socialista (5) y el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), dirimiendo el empate el voto de calidad del Presidente.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a solventar las limitaciones de espacio del CD La Goleta.

SEGUNDO: Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento a informar sobre las líneas de subvenciones existentes en los Distritos municipales.

TERCERO: Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento a que cuando los distritos faciliten o donen material deportivo a diferentes clubes lo hagan priorizando este reparto a los clubes teniendo en cuenta las necesidades económicas de dichos clubes.

CUARTO: Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento a que las subvenciones se mantengan y amplíen para permitir que los clubes puedan seguir su actividad deportiva.”

¹ De supresión de acuerdo o acuerdos, de modificación de acuerdo o acuerdos, o de adición a acuerdo o acuerdos.

Secretaría General del Pleno

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA NECESIDAD DE AGILIZAR LOS PLAZOS DE LA RESOLUCIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN EL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=291.0&endsAt=292.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 14 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presentan el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a la necesidad de agilizar los plazos de la resolución de la valoración de la discapacidad en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad en Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad es una circunstancia más habitual de lo que creemos. Se calcula que alrededor de 1.000 millones de personas en todo el mundo viven con ella, lo que equivale al 15% de la población mundial. Pudiendo clasificarse en discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, intelectuales y orgánicas. En función del tipo y del grado, es posible solicitar el certificado de discapacidad que proporciona a la persona ciertos derechos y ventajas.

El certificado de discapacidad es un documento oficial otorgado por un equipo social, psicológico y médico y que es expedido por la Administración Pública, concretamente la

Secretaría General del Pleno

Junta de Andalucía a aquellas personas que padezcan una alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, ya sea sensorial, física o mental que puedan causarle ciertos inconvenientes para disfrutar de una correcta integración social, familiar o profesional. Y es que aquellas personas que sufren un deterioro físico o mental pueden tener dificultades en su vida diaria que pueden conllevar la necesidad de un mayor soporte social de su entorno.

Desde el punto de vista administrativo, el reconocimiento de la discapacidad es un mecanismo de protección pública que tiene como objetivo apoyar a aquellas personas con determinadas restricciones y limitaciones para llevar a cabo algunas actividades cotidianas ciertos beneficios y ventajas sociales.

Solicitando el certificado de discapacidad de manera gratuita, la persona pueden acceder a todas las ventajas y derechos que se establecen en las leyes 22.431 y 24901. Por ejemplo, pueden tener acceso a la cobertura integral de las prestaciones básicas de rehabilitación y habilitación.

Algunas de las prestaciones a la que el certificado de discapacidad da acceso son:

- *Ayudas y prestaciones económicas: seguridad social o lo que se establezca en cada comunidad autónoma.*
- *Ayudas para la vivienda, ya sea de alquiler o de compra de protección oficial.*
- *Tarjeta de estacionamiento autonómica y europea: personas a las que se les haya reconocido el baremo de discapacidad de movilidad.*
- *Deducciones y reducciones en la declaración del IRPF y otros impuestos en base a lo establecido en la administración de cada municipio.*
- *Deducciones en transporte público: algunos impuestos para vehículos particulares, como circulación o matriculación, RENFE, AVE y otras compañías.*
- *Educación y formación: becas, ayudas y recursos educativos para personas con discapacidad.*
- *A nivel laboral, la ley favorece la contratación y la adaptación de las personas con discapacidad al mercado laboral, así como una mayor flexibilidad dentro de la jornada y adaptación del horario laboral por tener un familiar a cargo con discapacidad reconocida. La normativa exige a las empresas de más de 50 trabajadores que incorporen un determinado porcentaje de empleados con discapacidad no inferior al 100%, lo que puede conllevar una importante sanción por parte de los organismos públicos si se incumple.*
- *Adaptación del puesto de trabajo.*
- *Adaptación de pruebas selectivas en el acceso al empleo público.*
- *Jubilación anticipada.*
- *Subvenciones y/o ayudas de carácter individual: tratamientos rehabilitadores, productos de apoyo, accesibilidad y adaptaciones en el hogar, etc.*
- *Tratamientos rehabilitadores y de apoyo.*
- *Recursos y apoyos educativos*
- *Pensión no contributiva (PNC) por invalidez*
- *Prestaciones familiares: Asignación económica por hijo o menor con discapacidad acogido a cargo, o mayores de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior a 65%*
- *Ampliación del periodo de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo o menor acogido.*

Secretaría General del Pleno

- Ingreso en Centros
- Beneficios fiscales: Necesidad de ayuda de tercera personas para desplazamiento a lugar de trabajo, movilidad reducida, necesidad de vivienda adaptada, etc.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
- Impuesto sobre Sociedades (IS)
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT)
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
- Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida
- Bonotaxi
- Reducciones en medios de transporte
- Otras ayudas y servicios para el colectivo de personas con discapacidad que se contemplen en los organismos competentes en materia de Servicios Sociales ya sean municipales, autonómicos o estatales, o de la iniciativa privada social.

La situación en Málaga de la lista de espera en valoración discapacidad a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente: un total de 11.254 personas figuran en Málaga como pendientes para ser atendidos por el Centro de Valoración y Orientación de Málaga dependiente la Junta de Andalucía. Esta es la lista de espera en Valoración de Discapacidad en esta provincia a 31 de Diciembre de 2021 y por tanto el balance de la gestión del gobierno del PP y C'S en Andalucía en esta legislatura.

La espera media para ser valorado por Discapacidad en la provincia ha sido de 506 días, es decir casi dos años de espera para poder ser valorados desde la fecha de registro de la solicitud a lo que habrá que sumar el periodo medio de recopilación de la documentación, informes y tramitaciones para registrarla. Es decir, dos años de espera para obtener la valoración de Discapacidad en Málaga, llegando en algunos casos a los 27 meses.

Pero lo más grave de esta situación es que de estos expedientes pendientes de valoración, un total de 162 corresponden a Menores de 6 años, en los que la valoración y atención temprana es fundamental para su desarrollo, de ahí la necesidad de agilizar su reconocimiento y tratamientos necesarios.

De los datos aportados por la propia Consejería a preguntas de los diputados en el Parlamento Andaluz del Grupo Socialista, también podemos comparar el aumento en la espera para ser valorados durante esta legislatura, ya que en Málaga el tiempo de espera en 2.018 era de 213 días (7 meses) y en 2.021 ha aumentado a 506 días (casi 17 meses o casi 2 años). Es decir, ha aumentado en 293 días (casi 10 meses) en solo 3 años. Un aumento del 58%, en el colmo del desatino más de 9.000 personas fallecieron en 2021 en listas de espera, pendientes de ser atendidas. Somos la segunda comunidad autónoma -por detrás de Canarias- con más retraso en reconocimiento, valoración y atención" a personas con dependencia, con un promedio de espera de 680 días.

De las 9.336 personas que fallecieron el pasado año sin ser atendidas, 5.065 estaban valoradas, pero sin recursos asignados, y 5.871 pendientes de valoración, lo que sitúa a la Comunidad andaluza en el segundo lugar con más fallecidos de España tras Cataluña.

Secretaría General del Pleno

Esto supone que de las 18.209 personas que abandonaron la lista de espera sin resolución de prestación, el 27,8 por ciento lo hizo por fallecimiento, y no por la gestión de la Consejería.

El total de personas pendientes de la resolución de su valoración de discapacidad en Andalucía es de 54.306 por lo que el total de personas en las listas de espera en Málaga supone el 20,7%, siendo junto a Sevilla la provincia con mayor número de expedientes pendientes de Resolución y la provincia con diferencia con más días de espera. Datos por Provincia de expedientes en Lista de espera: Almería: 2.910, Cádiz: 9.131, Córdoba: 4452, Granada: 7691, Huelva:2945, Jaen:2498, Málaga:11.254 y Sevilla:13.425.

Esta lista de espera en Málaga es de 11.254 personas para ser reconocidos por su situación de Discapacidad y Valorados, consideramos que es intolerable y que con el aumento de recursos procedentes del Estado (concretamente un aumento del 48 por ciento) tienen que ser atendidas en un plazo razonable ya que al ritmo actual de la Junta tardaríamos dos años en dejarla a cero que debe ser el objetivo, como reclaman todas las entidades de Discapacidad en Málaga y Andalucía.

El Observatorio de la Dependencia ha concluido que, a finales de 2021 se han revertido los recortes al sistema, que ha cuantificado en 6.321 millones de euros desde 2012. Por otro lado, en tres años de gestión del Gobierno andaluz solo 1.066 personas han tenido derecho a una plaza en residencia, lo que equivale a una persona diaria, y 1.138 personas han dejado de ocupar plaza en un centro de día y según este observatorio a fecha del pasado 30 de septiembre, cerca de un millar de las plazas en concierto estaban sin ocupar y 2.826 plazas vacías en centros de día, el 56 por ciento de las concertadas.

Y todo ello a pesar de haber aprobado distintos planes de choque y un nuevo Decreto para regular una nueva organización y funciones de los Centros de

Valoración y Orientación para las personas con Discapacidad pero que no ha tenido el efecto anunciado de agilidad y reducción de los plazos en la obtención de la Valoración por Discapacidad. Por ello consideramos intolerable esta situación lamentable de los Centros de Valoración con plantillas incompletas y con diferencias abismales entre unas provincias y otras de Andalucía y exigimos una respuesta rápida para responder adecuadamente a todas estas personas que están a la espera de su reconocimiento.

En cuanto a las Deficiencias de los Centros de Valoración y Orientación en Andalucía que nos han hecho llegar diferentes entidades de discapacidad de toda Andalucía y las personas afectadas detallamos a continuación las más importantes:

- *TIEMPOS DE ESPERA: Es necesario reducir significativamente los tiempos de espera para obtener una valoración o revisión., ya que esto repercute muy negativamente en los afectados al no poder acceder a los beneficios que su situación requiere (anteriormente mencionados) No son raros los casos en los que la resolución llega tras el fallecimiento del afectado. El Artículo 28.1 de la Ley 39/2006 establece que el plazo máximo, entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución de reconocimiento de la prestación de dependencia será de seis meses.*
- *DICTÁMENES TÉCNICOS: Muchos de los Dictámenes Técnicos no indican las patologías que realmente padecen los afectados, o se limitan a indicar una sintomatología parcial. Hay patologías que los facultativos de los Centros rehúsan admitir, y no faltan*

Secretaría General del Pleno

aquellos en los que las patologías indicadas se contradicen con los diagnósticos dados desde el Servicio Andaluz de Salud.

- **VALORACIONES PSICOSOCIALES:** *De acuerdo con la legislación vigente las valoraciones psicosociales tienen que realizarse en todas las valoraciones. Esto es algo que no siempre se hace, e incomprensiblemente, en la carta de valoración se indica que se ha realizado.*
- **CERTIFICADOS DE APTITUD:** *Los certificados de aptitud para el acceso a un empleo público deben realizarse de acuerdo a la capacidad real del afectado para desempeñar el puesto al que se opta. Y esto difícilmente lo puede valorar el CVO sin consultar con las familias y asociaciones que los atienden.*
- **GRADOS DE DISCAPACIDAD:** *Dado el amplio margen de que disponen los facultativos a la hora de adjudicar un grado de discapacidad, por transparencia y equidad, deberían indicar los criterios por los que se asigna un determinado grado de discapacidad. En los últimos tiempos, cualquier revisión supone una reducción del grado de discapacidad, incluso cuando haya empeorado la situación médica.*
- **CENTROS DE ESTANCIA TEMPORAL:** *En la Cartera de Servicios, en Andalucía, no existen Centros de Estancia Temporal para los afectados por trastornos neuroconductuales, tanto para menores, como mayores de edad. Se producen muchas situaciones que no sólo desbordan a las familias, si no que pueden desembocar en incidentes con graves consecuencias. Máxime ahora que ha desaparecido la figura de la incapacitación judicial para estas personas. Estos centros posibilitarían también días de respiro familiar. Se trata de enfermedades crónicas que van minando la salud física y mental de las familias.*
- **RELACIÓN CON LOS USUARIOS:** *Un Servicio que requeriría una especial sensibilidad con sus usuarios no puede permitirse dejar de contestar a los escritos que se le presentan, ni tardar 73 días en responder cuando se presenta una hoja de reclamaciones.*

Por todo lo anterior proponemos los siguientes

ACUERDOS:

UNO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a resolver el problema de las listas de espera en la valoración de la dependencia mediante la dotación suficiente de profesionales y el aumento de equipos de valoración.*

DOS.- *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a aumentar las infraestructuras necesarias para que se realice la actividad con la agilidad necesaria en la provincia de Málaga para que todas las provincias se sitúen en un tiempo razonable y similar de respuesta.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los presentes dictaminar favorablemente la anterior propuesta con enmiendas al acuerdo primero².

² De supresión de acuerdo o acuerdos, de modificación de acuerdo o acuerdos, o de adición a acuerdo o acuerdos.

Secretaría General del Pleno

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a seguir trabajando el problema de las listas de espera en la valoración de la dependencia mediante la dotación suficiente de profesionales y el aumento de equipos de valoración.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a aumentar las infraestructuras necesarias para que se realice la actividad con la agilidad necesaria en la provincia de Málaga para que todas las provincias se sitúen en un tiempo razonable y similar de respuesta.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA AL IMPULSO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY LGTBI Y TRANS ESTATAL Y EL DESARROLLO Y BLINDAJE DE LA LEGISLACIÓN LGTBI Y TRANS AUTONÓMICA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=292.0&endsAt=293.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 16 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

Secretaría General del Pleno

“MOCION Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Vivienda, Turismo, Empleo, Juventud y Deportes, relativa al Impulso de la Aprobación de la Ley LGTBI y Trans estatal y el Desarrollo y blindaje de la legislación LGTBI y Trans autonómica.

El 30 de junio de 2005, España hizo historia con la aprobación de una modificación en el código civil en favor del matrimonio igualitario. Cuando el 3 de julio de ese mismo año la ley entró en vigor, el país se convirtió en el tercero en todo el mundo en dar un paso tan importante en el reconocimiento de derechos de las personas LGTBI. Aquello abrió un camino sobre el que, poco a poco y gracias al empuje del colectivo en las calles, se fue avanzando en conquistas.

Sin embargo, a partir de 2011, este progreso empezó a ralentizarse, como demuestran los datos del mapa e índice anual Rainbow Europe, que clasifica la situación legal y política de las personas LGTBI en 49 países europeos, y que actualmente coloca a España en el 11º puesto, descendiendo cinco puestos en un solo año y hasta nueve durante la última década.

Según la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+), las principales causas de descenso en esta lista giran en torno al reconocimiento de las personas no binarias y al derecho a la autodeterminación.

La organización también señala la desigualdad legislativa entre territorios como un factor determinante en el empeoramiento en las notas del país. En la actualidad cada territorio cuenta con su propia norma, y Asturias y Castilla y León carecen de ley autonómica en materia de derechos LGTBI.

Por tanto, España necesita aprobar con urgencia una ley Trans y LGTBI estatal que iguale al alza los derechos en las 17 comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas.

A la parálisis legislativa se suma con fuerza la irrupción de la ultraderecha en las instituciones y, con ella, la normalización de los discursos de odio que avalan la LGTBIfobia.

Según informes del Ministerio del Interior, en 2021, los delitos por orientación sexual o identidad de género fueron la segunda causa de delitos de odio en España, y la que más crece: los incidentes denunciados el año pasado fueron 477 frente a los 277 de 2020. En resumen, uno de cada cuatro delitos de odio en España son contra el colectivo LGTBI.

Es de justicia social que se apruebe con urgencia una ley Trans y LGTBI estatal que prevenga y elimine la discriminación que sufren las personas LGTBI, que garantice la reparación y la igualdad real y efectiva de sus derechos, tal y como recoge el artículo 9.2 de la Constitución.

El 28 de Junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI, se celebran en todo el mundo actividades para luchar por los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex, en conmemoración de los acontecimientos producidos en 1969 en el pub Stonewall de Nueva York, donde el público LGBTI que asistía al lugar se enfrentó a las fuerzas policiales en respuesta a la violencia y a los abusos sistemáticamente sufridos.

En nuestro país, en torno a esta fecha los colectivos LGTBI de distintas ciudades organizan un sinfín de actividades, y se manifiestan “Con Orgullo” para festejar lo

Secretaría General del Pleno

conseguido, para reivindicar lo que queda por conseguir, y para manifestar con rotundidad que no van a permitir retrocesos en sus derechos y libertades, y que van a continuar su lucha hasta conseguir que todas, todos y todes las personas puedan vivir vidas dignas y libres en su diversidad.

La Plaza de Blas Infante en Torremolinos o la Plaza Pedro Zerolo en Madrid serán testigos en estas fechas de las proclamas, las denuncias, las demandas, las exigencias, y también de los anhelos de derechos y libertades de estos colectivos. Este Ayuntamiento también se suma a las exigencias de este colectivo de contar con una legislación estatal que los, las, les reconozca, proteja, repare y garantice que sus vidas valen tanto como las del resto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga propone a esta Comisión de Pleno sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Málaga inste al Gobierno Estatal a acelerar los trámites parlamentarios para aprobar la ley Trans y LGTBI que, reconocerá que las personas trans no sufren ninguna patología, como reconoce la OMS, y que recogerá lo expresado en la Resolución del Consejo de Europa en 2015, en la que se pide a los Estados parte a desarrollar procedimientos rápidos, transparentes y accesibles basados en la autodeterminación de género, y que recomienda eliminar la obligatoriedad de los tratamientos médicos o de diagnósticos de salud mental para poder acceder al cambio de nombre y sexo en el registro. Ley que prohibirá en todo el territorio las llamadas “terapias de reconversión”, que están proscritas por todas las organizaciones profesionales de referencia así como por el Colegio Oficial de Psicólogos, por los daños que pueden provocar. Ley que garantizará la libre determinación de la identidad de género para todas las infancias Trans, y que garantizará los derechos de las personas LGTBI migrantes y/o en situación administrativa irregular.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Málaga inste al Gobierno de la Junta de Andalucía a que desarrolle plenamente la Ley 8/2017, de garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y que blinde los contenidos y el desarrollo de dicha Ley en el futuro.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Málaga apoye los actos conmemorativos del Día Internacional del Orgullo LGTBI, e ices la bandera LGTBI para conmemorar la fecha.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, acuerdo primero³ con auto enmienda del grupo proponente y segundo por un lado y, acuerdo tercero por otro, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

³ De supresión de acuerdo o acuerdos, de modificación de acuerdo o acuerdos, o de adición a acuerdo o acuerdos.

Secretaría General del Pleno

*Dictaminar favorablemente los acuerdos primero y segundo, con auto enmienda al acuerdo primero con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y el Grupo Municipal Ciudadanos (1) y **las abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.*

Dictaminar favorablemente el acuerdo tercero por unanimidad de los presentes.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Málaga apoye al Gobierno Estatal para acelerar los trámites parlamentarios para aprobar la ley Trans y LGTBI que, reconocerá que las personas trans no sufren ninguna patología, como reconoce la OMS, y que recogerá lo expresado en la Resolución del Consejo de Europa en 2015, en la que se pide a los Estados parte a desarrollar procedimientos rápidos, transparentes y accesibles basados en la autodeterminación de género, y que recomienda eliminar la obligatoriedad de los tratamientos médicos o de diagnósticos de salud mental para poder acceder al cambio de nombre y sexo en el registro. Ley que prohibirá en todo el territorio las llamadas “terapias de reconversión”, que están proscritas por todas las organizaciones profesionales de referencia así como por el Colegio Oficial de Psicólogos, por los daños que pueden provocar. Ley que garantizará la libre determinación de la identidad de género para todas las infancias Trans, y que garantizará los derechos de las personas LGTBI migrantes y/o en situación administrativa irregular.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Málaga inste al Gobierno de la Junta de Andalucía a que desarrolle plenamente la Ley 8/2017, de garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y que blinde los contenidos y el desarrollo de dicha Ley en el futuro.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Málaga apoye los actos conmemorativos del Día Internacional del Orgullo LGTBI, e ize la bandera LGTBI para conmemorar la fecha.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejil no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Secretaría General del Pleno

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A LA ATENCIÓN DIGNA A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, AUMENTO DE RECURSOS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS Y MEJORA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALUZA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=293.0&endsAt=311.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 16 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN Que presenta el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a la atención digna a la diversidad funcional en los centros educativos, aumento de recursos para el alumnado con necesidades específicas y mejora de la educación pública andaluza.

Desde Unidas Podemos consideramos que para mantener la calidad de nuestro sistema educativo es necesario garantizar una escolarización digna del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en las aulas ordinarias. Para ello, los centros escolares deben contar con recursos humanos que hagan posible una escolarización exitosa de estos niños/as. Sin embargo, estos recursos apenas existen en Andalucía, y muy grave es la situación de Málaga, la cual registra un significativo número de escolares con graves trastornos de comunicación, trastornos del espectro autista (TEA), hiperactividad, deficiencia motora, etc., que además ha ido aumentando en los últimos años.

Esta situación del alumnado con necesidades específicas en los centros escolares de Málaga ha llevado a manifestarse y concentrarse ante la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía a organizaciones sindicales, AMPAS (Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos), integrantes y madres del colectivo Nuestros Pequeños Guerreros, o de la Asociación Autismo en Positivo, quienes han relatado en primera persona los problemas que tienen en su día a día al tener a menores con necesidades específicas.

Los escasos recursos existentes y mal distribuidos han provocado que muchas aulas se encuentren desbordadas en la atención individualizada de estos escolares, incluso se han dado caso de familias que no han matriculado a sus menores por la inexistencia de unos mínimos recursos humanos para su atención básica y asistencial.

Las consecuencias de estas medidas de recortes de la atención a la diversidad ha provocado que existan aulas con 28 escolares en Primaria, de los cuales, 4 son alumnos/as NEAE censados. Asimismo, hay institutos que cuentan con un solo especialista de

Secretaría General del Pleno

Pedagogía Terapéutica para atender a todos los niños/as del censo de NEAE del centro, más de 40 escolares con características, edades y necesidades diferentes.

También se quejan de la opacidad que muestra siempre la Administración Educativa a la hora de proporcionar datos sobre el número de escolares censados con, por ejemplo, necesidad de un profesional de Pedagogía Terapéutica (PT) y/o Audición y Lenguaje (AL), así como el número de estos profesionales en plantilla, a pesar de la insistencia en la solicitud de esta información.

Según los últimos datos proporcionados en la provincia de Málaga, hay algo más de 16.400 alumnos/as censados que requieren un profesional de PT (Pedagogía Terapéutica) y algo más de 10.600 que requieren a un especialista de AL (Audición y Lenguaje). Junto a estas cifras, hay 755 docentes de PT y 295 de AL, lo que arroja una ratio media de 22 alumnos por docente de PT y 36 para el caso de AL, ratios que consideramos inasumibles e impiden una digna atención a la diversidad correcta.

Por otra parte, el alumnado de compensatoria con problemas de comunicación idiomática en español precisa de más maestros/as especialistas del Aula Temporal de Actualización Lingüística (ATAL) para su integración social y escolar, así como mejorar el clima de convivencia en las aulas.

Nos unimos a los colectivos que denuncian que no existe una legislación que regule un número máximo de alumnado NEAE por aula, ni una ratio de alumno/a NEAE por maestro/a de PT, de Audición y Lenguaje (AL) ni del Personal Técnico de Integración Social (PTIS). En este sentido, estos docentes especialistas atienden, en muchos casos, a 30 o más escolares de NEAE y el PTIS asiste a más de 10, existiendo también una carencia en las horas asignadas a este personal en los centros, ya que en ocasiones no cubren toda la jornada que el alumnado está en el centro educativo al contar con contratos de 12 ó 20 horas.

El personal docente orientador se encuentra tan desbordado que son cientos los escolares que todos los cursos se quedan sin una evaluación psicopedagógica del que se deriva un informe psicopedagógico que establece los recursos humanos y materiales que precisan los alumnos/as de NEAE. La ratio actual es de más de 750 alumnos/as por personal orientador. Cuando la UNESCO aconseja 250 niños/as por especialista. Esta situación provoca que el censo de alumnado NEAE no sea real y que, por lo tanto, haya niños/as sin diagnosticar, sin recursos y sin medidas de atención a la diversidad.

Es absolutamente evidente que es muy necesario contar con más especialistas de PT, AL, PTIS y Orientadores para revertir la situación actual que viven nuestros centros educativos donde este alumnado, con problemas de relación y comunicación, es escolarizado sin los recursos profesionales suficientes y sin una inclusión educativa real y que, en muchas ocasiones, provocan problemas de convivencia. Es inconcebible que los orientadores y orientadoras atiendan hasta cuatro centros semanales desde un Equipo Externo a los centros llamados Equipos de Orientación Educativa, así como que haya Institutos de más de mil alumnos/as con un solo orientador por centro.

El éxito escolar requiere de una enseñanza más personalizada e individualizada, sobre todo, cuando se trata de la atención a la diversidad. Estos menores de NEAE y sus familias tienen derecho a recibir en condiciones seguras y dignas todos los servicios disponibles en los centros educativos: aula matinal, comedor escolar, actividades extraescolares y transporte escolar.

Secretaría General del Pleno

Por todo ello, exigimos que se tomen medidas de forma inmediata y urgente para evitar la degradación de la calidad de nuestro sistema educativo y de la atención a la diversidad. Entre ellas, defendemos una reducción de la ratio en las aulas ordinarias que cuenten con alumnado NEAE, que todos los centros educativos de Málaga cuenten con especialistas de PT, AL y de PTIS sin que tengan que compartir dos o más centros semanalmente, que se establezca una ratio máxima de entre 9 y 12 alumnos/as por cada maestro/a especialista en PT y AL, que haya una ratio para los maestros/as especialistas de ATAL, una ratio máxima para el PTIS, que haya un orientador/a por cada centro de Educación Infantil y Primaria y que se baje la ratio a 250 alumnos/as por especialista en los Institutos.

A esto se une que, año tras año, se incrementa el número de unidades escolares que se suprimen en la educación pública andaluza. En Málaga ya se han suprimido 147 aulas. Estas supresiones y cierres de unidades escolares ponen en peligro la sostenibilidad de la educación pública, la única garante de igualdad de oportunidades para toda la población. Se cierran aulas en la educación pública a la vez que se abren y se potencian en la privada, en vez de hacer caso a los expertos que aconsejan reducir el número de escolares por cada aula (ratio de alumnos por aula), priorizar la inversión en los colegios públicos en detrimento de la concertada y potenciar una mayor y mejor atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluido el que presenta necesidades educativas especiales, el de entornos sociales desfavorecidos o con problemas de aprendizaje.

En atención a todo lo anterior, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a adoptar medidas inmediatas para la atención digna a la diversidad funcional en los centros educativos, aumento de recursos para el alumnado con necesidades específicas y mejora de la educación pública andaluza y en concreto: reducción de la ratio en las aulas ordinarias que cuenten con alumnado NEAE, que todos los centros educativos de Málaga cuenten con especialistas de PT, AL y de PTIS sin que tengan que compartir dos o más centros semanalmente, que se establezca una ratio máxima de entre 9 y 12 alumnos/as por cada maestro/a especialista en PT y AL, que haya una ratio para los maestros/as especialistas de ATAL, una ratio máxima para el PTIS, que haya un orientador/a por cada centro de Educación Infantil y Primaria y que se baje la ratio a 250 alumnos/as por especialista en los Institutos.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a bajar las ratios escolares teniendo en cuenta la saturación existente en grandes ciudades y áreas metropolitanas, con la contratación de más personal docente, profesionales técnicos de integración social e intérpretes de lengua de signos, con el fin de garantizar una inclusión real y una equidad de todos los centros educativos andaluces y dejar de externalizar servicios públicos educativos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los presentes dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Secretaría General del Pleno

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a adoptar medidas inmediatas para la atención digna a la diversidad funcional en los centros educativos, aumento de recursos para el alumnado con necesidades específicas y mejora de la educación pública andaluza y en concreto: reducción de la ratio en las aulas ordinarias que cuenten con alumnado NEAE, que todos los centros educativos de Málaga cuenten con especialistas de PT, AL y de PTIS sin que tengan que compartir dos o más centros semanalmente, que se establezca una ratio máxima de entre 9 y 12 alumnos/as por cada maestro/a especialista en PT y AL, que haya una ratio para los maestros/as especialistas de ATAL, una ratio máxima para el PTIS, que haya un orientador/a por cada centro de Educación Infantil y Primaria y que se baje la ratio a 250 alumnos/as por especialista en los Institutos.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a bajar las ratios escolares teniendo en cuenta la saturación existente en grandes ciudades y áreas metropolitanas, con la contratación de más personal docente, profesionales técnicos de integración social e intérpretes de lengua de signos, con el fin de garantizar una inclusión real y una equidad de todos los centros educativos andaluces y dejar de externalizar servicios públicos educativos.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, D^a. TERESA PORRAS TERUEL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA A D^{ÑA}. CELIA VILLALOBOS TALERO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=311.0&endsAt=312.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de

Secretaría General del Pleno

Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 20 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 10 de junio de 2022, así como la propuesta rectificativa que corregía error en la anterior, de fecha 20 junio de 2022 cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A LA COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, D^a TERESA PORRAS TERUEL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN INSTITUCIONAL DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA A D^{ÑA}. CELIA VILLALOBOS TALERO

El 22 de Marzo de 2022, mediante resolución del Sr. Alcalde de la Ciudad, D. Francisco de la Torre Prados, se otorga la designación de realizar a D^a Teresa Porras Teruel el expediente de entrega de Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hija Predilecta de Málaga a D^{ña}. Celia Villalobos Talero. Dicha petición se sustenta en su trayectoria profesional, su dedicación plena y su capacidad de trabajo durante su mandato como Alcaldesa de la ciudad de Málaga.

La labor constante por llevar el nombre de Málaga a lo más alto, difusión continua de la grandeza malacitana en cada una de las intervenciones en medios de comunicación, debates, tertulias y programas de reconocido renombre a nivel nacional.

Celia Villalobos Talero, nace en la Ciudad de Málaga un 18 de abril de 1949. Sus comienzos políticos fueron desde bien joven, donde fue militante en el PCE de Málaga. La expolítica ha sido diputada en el Congreso por la provincia de Málaga durante diez legislaturas, ha mantenido diversos cargos públicos, como portavoz adjunta en la Cámara Baja, Presidenta de la Comisión del Pacto de Toledo, entre otros.

Su popularidad llega de la mano del reconocido periodista Jesús Hermida quien cuenta con Celia como tertuliana en su programa. Ya en los años noventa, forma parte de la ejecutiva del Partido Popular de la mano de José María Aznar junto con un nutrido grupo de mujeres que le daría aires renovados al partido, más moderno, fresco y cercanos.

En 1994 fue eurodiputada, cargo que mantuvo durante un año dejándolo para dedicarse a la política municipal.

Ya en 1995, Villalobos, candidata por el Partido Popular, gana las elecciones municipales y la Alcaldía de Málaga, siendo la primera mujer en ocupar este puesto en la ciudad. En esta elección gana 15 concejalías quedándose a una de obtener la mayoría absoluta.

Durante su mandato sentó las bases de la transformación de la ciudad. Entre sus destacados trabajos aprobó el nuevo PGOU, inicios de nuevas infraestructuras como el Palacio de Deportes “José María Martín Carpena”, Palacio de Ferias y Congresos, el túnel de la Alcazaba que mejoró la conexión entre el este y el oeste. Fue junto a su equipo la propulsora del festival de Cine Español. Una mujer incansable que peleó para que el AVE llegara a Málaga. Ya en el año 2000 abandonaba la alcaldía de Málaga para formar parte del Gobierno de España asumiendo el cargo de regidor de la ciudad, Francisco de la Torre.

Secretaría General del Pleno

Ese mismo año es nombrada Ministra de Sanidad y Consumo formando parte de la ejecutiva de José María Aznar. Desde 2000 hasta 2011 ha desempeñado diversos cargos. En 2011 Mariano Rajoy la propone Vicepresidenta del Congreso de los Diputados.

Celia Villalobos, tras su dilatada carrera política el 20 de febrero de 2019 decide abandonar la política activa.

Una mujer que no ha sido indiferente para nadie, ha sido de las mujeres influyentes de su partido, considerada entre las 10 primeras.

La exalcaldesa ha sido reconocida con numerosos premios y galardones, Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, otorgado en 2010. Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica entregado en 2016 y unos de los nombramientos más importantes como malagueña ser pregonera de la Semana Santa en su edición del 2002.

Es por todo ello, y en base a que Dña. Celia Villalobos Talero cuenta con una gran trayectoria profesional, política, fiel defensora de su ciudad, amante de Málaga y de todos sus rincones. Esta ciudad tiene que corresponder otorgándole la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad con carácter institucional, con el apoyo de todos los grupos que forman esta corporación municipal. Partido Popular, Ciudadanos, PSOE, Unidas Podemos y Concejal no adscritos.

Como instructora de este expediente y una vez finalizado el mismo:

Propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Único.- Aprobación de concesión de la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hija Predilecta de Málaga a D^a Celia Villalobos Talero.

*Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA TTE. DE ALCALDE, DELEGADA
DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR,
PLAYAS Y FIESTAS
Teresa Porras Teruel”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta y convertirla en institucional.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO de carácter institucional

ÚNICO.- *Aprobación de concesión de la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hija Predilecta de Málaga a D^a Celia Villalobos Talero.”*

VOTACIÓN

Secretaría General del Pleno

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA RECEPCIÓN DE ZONAS VERDES DE ENTIDADES DE CONSERVACIÓN EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=312.0&endsAt=313.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 20 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 13 de junio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa a la recepción de zonas verdes de entidades de conservación en la Ciudad de Málaga.

Desde hace años el Grupo Municipal Socialista se ha reunido con los vecinos y vecinas de la Urbanización Los Limoneros y recientemente con la vecindad de la Urbanización de Los Almendros, dos urbanizaciones que les une problemas comunes relacionados como el mantenimiento y cuidados de las zonas verdes y con la falta de atención por parte del ayuntamiento en actuaciones relacionadas con la proliferación de ratas y cucarachas que están ocasionando muchísimos problemas de salud en estas zonas del distrito del puerto de la Torre.

En la última visita realizada por el Grupo Municipal Socialista, pudimos comprobar el abandono que el Equipo de Gobierno tiene sometido a estas urbanizaciones y el descontento que nos han manifestado los residentes de las mismas.

Ellos no entienden que, residiendo en el mismo Distrito, muchas zonas del mismo las mantiene el propio ayuntamiento y ellos tienen que pagar los cuidados y el mantenimiento de estos espacios verdes. Se trata de espacios verdes que son frecuentados y utilizados por la mayoría de los vecinos y vecinas del Puerto de la torre, pero de cuyos costes de mantenimiento se hacen cargo ambas comunidades de propietarios al tratarse de entidades

Secretaría General del Pleno

de conservación. Por eso, consideran que el Ayuntamiento discrimina a estas urbanizaciones del Distrito.

Han pasado muchos años desde que se hicieron estas zonas residenciales y que han sido los propios residentes los que han estado manteniendo estos espacios que en estos momentos son visitados y utilizados por la mayoría de las personas que viven en el Puerto de la Torre, por lo cual, ya no tiene sentido que sean ellos los que tengan que mantener estas zonas que ya pertenecen a todo el Distrito.

El Ayuntamiento ha ido recepcionando zonas verdes por toda la ciudad a medida que las asociaciones, entidades de conservación y comunidades han ido reclamando la necesidad que sea el propio Ayuntamiento el que asuma esa responsabilidad, ya que la mayoría de la ciudadanía realiza su aportación a través de sus impuestos, por los que es de justicia se tenga en consideración las demandas de estas dos Entidades de Conservación.

En otro orden de cosas, otra de las demandas de ambas comunidades de vecinos, tanto de Los Limoneros como de Los Almendros, es que se intensifiquen las tareas de desratización y de desinsectación porque, según afirman, la aparición de cucarachas y de ratas es constante y temen que se generen plagas por la falta de control de esta población.

Además, alertan de que la luz natural no entra en muchos de los domicilios debido a la gran envergadura de las copas de los árboles que están fuera de la zona cuyo mantenimiento es competencia de la entidad de conservación. Acusan que el Ayuntamiento de Málaga, a través del área de Parques y Jardines, no lleva a cabo con regularidad la poda y mantenimiento de estas especies arbóreas, que presentan según dicen un estado de abandono que afecta directamente a la iluminación de sus domicilios, donde no entra la luz natural por el desmesurado tamaño de las copas de estos árboles.

Entendiendo las justas demandas de estos vecinos y vecinas, el Grupo Municipal Socialista solicita al Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Málaga los siguientes

ACUERDOS:

1º- Instar al Área de Sostenibilidad y Medioambiente a que inicie los trámites oportunos para la recepción de las zonas verdes de Los Limoneros y Los Almendros mediante un proceso de negociación con las dos Entidades de Conservación de estas zonas residenciales.

2º- Instar al Área de Sostenibilidad y Medioambiente a que de manera urgente realice las actuaciones necesarias para evitar la proliferación de ratas y cucarachas en estas urbanizaciones.

3º- Instar al Área de Sostenibilidad y Medioambiente a que refuerce la vigilancia en estas zonas de Los Almendros y Los Limoneros para prevenir y evitar que aumenten los excrementos de las mascotas obligando a sus dueños a recoger dichos excrementos.

4º- Instar al Área de Sostenibilidad y Medioambiente a que de manera urgente realice las podas necesarias que necesitan las urbanizaciones de Los Limoneros, Los Almendros y los alrededores.

En Málaga, a 13 de junio del 2022
Fdo: M^a Carmen Sánchez Aranda”

Secretaría General del Pleno

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada del acuerdo primero y de los acuerdos segundo, tercero y cuarto contenidos en la anterior propuesta, con las enmiendas⁴ propuestas a los acuerdos segundo, tercero y cuarto obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos segundo, tercero y cuarto.

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos Por Málaga (2) y los votos **en contra (8)** del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido para la Ciudadanía (1), y del Concejal no Adscrito (1) el acuerdo primero.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al Área de Sostenibilidad y Medioambiente a que continúe llevando a cabo las actuaciones necesarias para el control de ratas y cucarachas en estas urbanizaciones.*

SEGUNDO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que refuerce la vigilancia en estas zonas de Los Almendros y Los Limoneros incrementando las labores de control de censado genético de los perros de la zona para prevenir y evitar que aumenten los excrementos de las mascotas evitando la impunidad de sus dueños que no cumplen con su obligación de recoger dichos excrementos .*

TERCERO.- *Instar al Área de Sostenibilidad y Medioambiente a que continúe realizando las labores de mantenimiento del arbolado que ya tiene encomendadas en las urbanizaciones de Los Limoneros, Los Almendros y los alrededores, cuando sea la época adecuada.*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

⁴ De modificación de acuerdos.

Secretaría General del Pleno

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA AL IMPULSO DE MEDIDAS DE SOMBRA Y AGUA EN PARQUES URBANOS PARA AFRONTAR LAS ALTAS TEMPERATURAS ESTIVALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=313.0&endsAt=314.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 20 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 13 de junio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

Moción que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa al Impulso de Medidas de Sombra y Agua en Parques Urbanos para afrontar las altas temperaturas estivales en la ciudad de Málaga.

Nos encontramos ya en época estival, y la temporada de verano, adelantada en lo que respecta a altas temperaturas, apunta a que se presenta larga, calurosa y tediosa en todo el país, y también en nuestra ciudad.

El calentamiento global no solo está causando un incremento de la temperatura media en el planeta -ya es 1,2 grados más cálida que antes del periodo industrial-, sino también un aumento de la frecuencia de las olas de calor. Según advierten los y las especialistas, si el ritmo de emisiones de gases de efecto invernadero continúa como hasta ahora, en el futuro se incrementarán todavía más este tipo de fenómenos meteorológicos.

Las olas de calor, como llevan años advirtiendo los informes científicos, son ya más intensas y frecuentes. Desde 1975, en España se han registrado 62 de estos fenómenos. De las décadas estudiadas por Aemet, los últimos 10 años es el periodo en el que más olas se han dado en el país, con un total de 24 olas producidas. En el mes de agosto de 2021 se vivió la ola de calor más intensa registrada, al menos desde 1975, que supuso una anomalía térmica de 4,1°C., ola que también fue una de las más sobresalientes en lo que a extensión se refiere.

Los datos también señalan un incremento de la intensidad, es decir, en la última década las olas de calor han sido más frecuentes, más duraderas y más intensas, estas olas comienzan antes y terminan más tarde, y están cobrando un precio cada vez mayor en la salud humana. Este año, en Mayo ya hemos tenido episodios de altas temperaturas.

Diversos informes científicos advierten que el calentamiento global está golpeando con más dureza al Mediterráneo que a otras zonas del mundo. El cambio climático deja consecuencias en España en general, pero las zonas costeras del mediterráneo pueden tener problemas antes que otras zonas. Para empezar, el aumento de temperatura es un 20% más elevado que la media del planeta, y de seguir así, la temperatura puede aumentar

Secretaría General del Pleno

más de 2 grados en las próximas dos décadas, lo que provocaría fuertes sequías y olas de calor.

En Málaga la temperatura media ha aumentado 1,5 grados en los últimos 50 años, y en un escenario en que continúen las mismas emisiones globales, según las proyecciones para 2030 se esperan temperaturas mínimas diarias superiores a 20 grados de hasta 40 jornadas al año; el número de noches tropicales será de 57 y las olas de calor alcanzarán una duración de 12 días consecutivos.

Para 2050, sobre las mismas variables serían 46 días con mínimas altas, 65 noches en las que será difícil conciliar el sueño (prácticamente, todo el verano) y olas de calor de hasta 15 días; dos meses con temperaturas insostenibles. Si siguen aumentando los gases con efecto invernadero, para 2050 se pueden alcanzar hasta 86 noches cálidas y 24 días seguidos con el mercurio disparado.

A pesar de las alertas que nos plantean las personas expertas sobre el cambio climático, y sus consecuencias sobre la naturaleza y la salud humana, no se están tomando todas las medidas firmes y contundentes para revertir esos efectos que impidan los escenarios descritos, tanto los actuales como los venideros; más bien al contrario, se toman medidas tibias o totalmente inversas.

Como es evidente que ya estamos inmersos en fenómenos meteorológicos derivados del cambio climático, y como parece evidente que el futuro presenta escenarios aún peor, a las administraciones se les exigen que, además de cumplir con la responsabilidad de actuar para prevenir, sobre todo se pongan manos a la obra para paliar los efectos que ya están aquí, y que ya obliga a actuar y a planificar medidas que palién y colaboren a convivir con fenómenos como las olas de calor.

Las ciudades tienen el gran desafío de prepararse y preparar a su población para hacer frente a los efectos que ya resultan imparables. Además, las zonas urbanas y su población son especialmente vulnerables a las altas temperaturas, al ser en sí mismas generadoras de "islas de calor", tanto por la aglomeración del transporte, por los materiales de las viviendas y el asfalto que almacenan calor, como por el calor que desprenden los propios aparatos acondicionadores. Y dentro de la ciudad, los efectos son mucho más intensos en aquellos barrios o zonas con una fuerte aglomeración urbanística y/o escasez de zonas verdes.

A esta Comisión de pleno, como no podría ser de otra manera, se han traído muchas propuestas encaminadas a prevenir el cambio climático, y también se han traído muchas propuestas con medidas muy concretas para aliviar los efectos de las altas temperaturas y las olas de calor en nuestra ciudad.

Volvemos a retomar el tema en este verano 2022 que arranca con fuerza, a poner el foco en la población en general, y en la población infantil y sus familias en particular. El verano es un periodo especial para los niños y niñas, sobre todo los de edad escolar, que son la inmensa mayoría, que se encuentran con un largo periodo vacacional por delante, largos días a los que hay que darle contenido y entretenimiento, y a ser posible sano.

En muchos casos estos menores quedan a cargo de abuelos y abuelas, en esos encajes que tienen que hacer las familiar en aras de las conciliaciones, por lo que el tema de atención y cuidados a los y las menores siempre, y especialmente en periodo vacacional, acaba afectando a la familia extensa, a toda la sociedad y a las administraciones.

Secretaría General del Pleno

La necesidad de planificar e implementar espacios de sombra para toda la población que remedien las altas temperaturas, es más que evidente, y así se ha propuesto varias veces en esta comisión. Y la necesidad de acondicionar las zonas infantiles con sombra para que puedan ser usadas por los menores durante el día, también es un tema recurrente en esta Comisión.

El porcentaje de zonas infantiles que puedan ser usadas antes de las 9 de la tarde-noche en nuestra ciudad, se pueden contar con los dedos de la mano. El proceso de acondicionamiento es tan lento, que a este ritmo, varias generaciones de menores malagueños continuarán encerrados en casa en los meses estivales hasta que el sol se ponga.

Pero no basta con acondicionar con sombra los parques infantiles ya existentes, hay que dar un paso más, y hay que poner en marcha una red de zonas de juego con agua que favorezca que nuestros menores, y la población en general, puedan hacer frente al calor de unos veranos cada vez más largos y más calurosos.

La mayoría de las familias de los barrios de la ciudad no frecuentan las piscinas o playas durante los días laborales, bien por motivos laborales, económicos, de medio de transporte, o por cualquier otro motivo. La inmensa mayoría habitan en viviendas que no permiten piscinas familiares, como todas sabemos. Son los menores de las familias corrientes, las que viven en los barrios más hacinados, y que suele coincidir que cuentan con escasas o ninguna zona verde. Y son muchas de esas familias también las que sufren pobreza energética, que les impide refrigerar sus casas. Estos menores y sus familias, a menudo abuelos y abuelas cuidadoras, necesitan medidas urgentes e innovadoras que les hagan la vida más llevadera durante el largo verano de nuestra ciudad.

Hay tecnología que permite el diseño de parques de agua sin profundidad urbanos, totalmente sostenibles con el medio ambiente, con circuitos de agua cerrados, con pulsadores o sensores que se activan solo cuando van a ser usados, etc.

Y hay tecnología para que esos espacios sean totalmente accesibles a todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas, motoras o sensoriales.

En resumen, el agua y la sombra son dos de los elementos esenciales para garantizar y reforzar nuestro bienestar en la ciudad durante los largos veranos malagueños.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga estudie e implemente la puesta en marcha de un Plan de Parques Urbanos de Agua sin profundidad, sostenibles y accesibles, con zonas de juego de agua específicas para los menores y zonas de agua diferenciadas para los adultos, en aquellos barrios de la ciudad más habitados, empezando por los barrios con menor renta per cápita y con población más vulnerable ante la pobreza energética.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga impulse y subvencione Campamentos de verano urbanos que contemplen proyectos lúdicos que incluyan elementos acuáticos sostenibles y accesibles.

Secretaría General del Pleno

3.- Que el Ayuntamiento de Málaga acelere la instalación de toldos en las zonas de juego infantiles carentes de sombra natural, para garantizar el bienestar y la seguridad de los menores usuarios en verano, y acabar así con los parques vacíos por falta de sombra.

4.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe ampliando y acelere el ritmo de implantación de las zonas de sombra en los espacios públicos como plazas, calles y parques, preferentemente con soluciones naturales como árboles o pérgolas con plantas.

5.- Que el Ayuntamiento de Málaga ponga a punto las fuentes de agua existentes, para garantizar su adecuado funcionamiento en los meses que son más necesarias para la ciudadanía malagueña y las personas visitantes; y que así mismo, complete el mapa de instalación de fuentes que garantice el suministro de agua a la ciudadanía malagueña y a las personas visitantes, en la vía pública en general, y en los parques infantiles en particular.

Málaga 13 de Junio de 2022

Francisca Macías Luque

Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada del acuerdo primero y de los acuerdos segundo, tercero, cuarto y quinto, contenidos en la anterior propuesta, con las enmiendas⁵ propuestas a los acuerdos segundo, tercero, cuarto y quinto, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos segundo, tercero, cuarto y quinto.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos Por Málaga (2) y los votos **en contra (8)** del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido para la Ciudadanía (1), y del Concejal no Adscrito (1) el acuerdo primero.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe subvencionando la participación de niños y jóvenes en Campamentos de verano urbanos que contemplen proyectos lúdicos que incluyan, en la medida de lo posible, elementos acuáticos sostenibles y accesibles.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe con los planes y actuaciones para incrementar las zonas de sombra en las zonas de juego infantiles carentes de sombra natural, garantizando el bienestar y la seguridad de los menores usuarios en verano, buscando siempre las opciones más sostenibles y duraderas que ofrezcan una mejor relación coste-beneficios.

⁵ De modificación de acuerdos.

Secretaría General del Pleno

TERCERO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga continúe ampliando y acelere, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el ritmo de implantación de las zonas de sombra en los espacios públicos como plazas, calles y parques, preferentemente con soluciones naturales como árboles o pérgolas con plantas.*

CUARTO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga continúe poniendo a punto y ampliando las fuentes de agua existentes, para garantizar su adecuado funcionamiento en los meses que son más necesarias para la ciudadanía malagueña y las personas visitantes; y que así mismo, complete el mapa de instalación de fuentes que garantice el suministro de agua a la ciudadanía malagueña y a las personas visitantes, en la vía pública en general, y en los parques infantiles en particular, según las disponibilidades presupuestarias.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, REFERIDA A LA RENATURALIZACIÓN DE LA LAGUNA DE SOLIVA COMO ZONA VERDE Y DEL ARROYO DE LAS CAÑAS A SU PASO POR LA BARRIADA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=314.0&endsAt=341.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 20 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 13 de junio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga a la consideración de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a la renaturalización de la Laguna de Soliva como zona verde y del Arroyo de las Cañas a su paso por la barriada.

Desde el grupo municipal de Unidas Podemos reclamamos la puesta en marcha de acciones para la mejora ambiental de la barriada de Soliva mediante la regeneración y renaturalización de su laguna y del cauce del arroyo de las Cañas, ya que ambos espacios

Secretaría General del Pleno

naturales se encuentran en un lamentable estado de conservación por la inacción del equipo de gobierno. Estas medidas persiguen dotar a la ciudadanía de esta área residencial en expansión de nuevos equipamientos y espacios verdes para el disfrute social y la mejora de la calidad de vida. No es un tema nuevo ya que llevamos años con estas peticiones e incluso se creó una plataforma vecinal con esta reivindicación. El equipo de gobierno creía que se iba a poner fin a esta petición permitiendo que se desecara la laguna, pero cada cierto tiempo la naturaleza emerge y también el agua.

Junto a las viviendas de Soliva, en la avenida Antonio Soler, existía una preciosa laguna en unas antiguas canteras de arcilla, por más que el equipo de gobierno del PP se ha empeñado en eliminarla y permitir que la desecaran, cada vez que llueve vuelve a emerger la lámina de agua. Este entorno natural, que separa Soliva del antiguo vertedero de Asperones, tiene un gran valor ambiental y paisajístico para la mejora de la calidad de vida de la población. En Málaga solo contamos con dos lagunas similares, la de La Barrera, en la Colonia de Santa Inés, y la de Los Prados. Gracias a la concienciación ciudadana se logró su protección y renaturalización y hoy podemos disfrutarlas. Pero en Soliva, el gobierno del PP y Cs, lejos de ponerse del lado de la ciudadanía, está consintiendo que esta Laguna y su espacio verde circundante se abandone y deteriore, no sabemos con qué objetivo pero lo podemos intuir.

La reivindicación ciudadana de preservación de la Laguna es perfectamente compatible con el mínimo de 43.000 metros cuadrados de suelos de espacios libres recogido en la ficha urbanística de este nuevo sector en expansión de la ciudad que carece de equipamientos y espacios libres acondicionados para el disfrute ciudadano. Para ello sería adecuado incluir también algún equipamiento deportivo compatible con la renaturalización.

Otro ejemplo de la majestuosidad de la naturaleza en la barriada es el arroyo de las Cañas, que se encuentra en un lamentable estado de abandono y lleno de basuras. Con una simple limpieza y una actuación de renaturalización de bajo impacto para acondicionar sus riberas recobraríamos un paraje precioso. A lo que habría que sumar el acondicionamiento del parque infantil existente junto al arroyo y crear una red de senderos por el que se pueda pasear y hacer deporte.

En esta zona del barrio de Soliva se dan las condiciones perfectas para esta renaturalización. Este arroyo a su paso por Soliva está escoltado por una cuidada zona verde tradicional sembrada de pinos que dan mucha sombra, mientras aguantan el terreno en brusco declive lustrosos bloques cúbicos de piedra que dan majestuosidad a este paisaje de ribera. Se puede admirar desde el puente a su paso por Soliva y sin perecer de insolación, porque a su vez el puente es un paseo con mucha arboleda.

Aunque hay una pequeña parte de la ribera del arroyo que si está acondicionada, la mayor del arroyo de las Cañas a su paso por la barriada y en particular en la zona de la Avenida Antonio Soler, no está arreglada ni acondicionada, Dentro del acondicionamiento y renaturalización del arroyo, habría que incluir una actuación de rehabilitación, arreglo y protección del antiguo Molino de Agua de Soliva, que incluso podría contar con la colaboración y financiación puntual de la Empresa Malagueña de Aguas (EMASA) si se estima oportuno.

El Molino de agua de Soliva data del siglo XVII o siglo XVIII y es un molino hidráulico de rodezno (la rueda hidráulica con paletas de madera), junto al arroyo de las Cañas, con su

Secretaría General del Pleno

propia alberca para almacenar agua en época de poco caudal y que se dedicaba a hacer harina.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la creación de una nueva zona verde dentro del SUS PT 6 “Soliva Oeste”, en la Avenida Escritor Antonio Soler, así como la renaturalización, permitiendo la conservación y mantenimiento de su habitual lámina de agua, de la Laguna de Soliva, incorporando asimismo alguna dotación y equipamiento deportivo.

2º.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la realización de una actuación de renaturalización de bajo impacto del arroyo de las Cañas a su paso por la barriada, para acondicionar sus riberas con lo que se crearía otra nueva zona verde y recobraríamos un paraje precioso, así como al acondicionamiento del parque infantil existente junto al arroyo y crear una red de senderos por el que se pueda pasear y hacer deporte.

3º.- Instar al equipo de gobierno a la incluir rehabilitación, arreglo y protección del antiguo Molino de Agua de Soliva, datado en el siglo XVII o siglo XVIII, un molino hidráulico de rodezno (la rueda hidráulica con paletas de madera) con su propia alberca para almacenar agua en época de poco caudal y que se dedicaba a hacer harina, con la colaboración de otras áreas competentes y de EMASA.

Remedios Ramos Sánchez
Concejala del Grupo Municipal
Unidas Podemos por Málaga
13/06/2022”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos primero, tercero y del acuerdo segundo, contenidos en la anterior propuesta, con las enmiendas⁶ propuestas al acuerdo segundo, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo segundo.

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos Por Málaga (2) y los votos **en contra** (8) del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido para la Ciudadanía (1), y del Concejal no Adscrito (1) los acuerdos primero y tercero.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO.- *Instar al equipo de gobierno a estudiar y valorar económicamente la realización de una actuación de renaturalización de bajo impacto del arroyo de las Cañas a*

⁶ De adición a acuerdo.

Secretaría General del Pleno

su paso por la barriada, para acondicionar sus riberas con lo que se crearía otra nueva zona verde y recobraríamos un paraje precioso, así como al acondicionamiento del parque infantil existente junto al arroyo y crear una red de senderos por el que se pueda pasear y hacer deporte.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA ORDENACIÓN DE LOS TERRENOS E INSTALACIONES QUE CONFORMAN LA FÁBRICA DE CEMENTO “GOLIAT”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=341.0&endsAt=342.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció propuesta, de fecha 27 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expediente: Plan Especial P.E.P-1 “Fábrica de Cemento-La Araña”.

Solicitante: Sociedad Financiera y Minera S.A.

Representante: D. Enrique Álvarez-Cascos García-Mauriño.

Situación: Carretera de Almería, km 8 Fábrica de Cemento Goliat.

Junta Municipal de Distrito: nº 2 Málaga Este.

Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para su aprobación definitiva.

Secretaría General del Pleno

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha 26 de mayo de 2022 ha sido emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva:**

RESULTANDO que el PGOU vigente fue aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, recogándose el **ámbito** que nos ocupa como suelo urbano consolidado a desarrollar mediante el Plan Especial P.E.P-1 Fábrica de Cemento-La Araña.

Por otro lado, el presente expediente tiene como **antecedente**, el Plan Especial aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de junio de 2013 (expediente PP 53/2007), contra el cual se interpuso recurso contencioso-administrativo por la Asociación de Vecinos El Candado, seguido por el procedimiento ordinario nº 674/2013, en el que se dictó la Sentencia nº 1826/17, de 29 de septiembre de 2017, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, estimándose el recurso interpuesto y anulándose el citado Plan Especial. La Sentencia en cuestión ha alcanzado firmeza en virtud de Providencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 11 de mayo de 2021, por la que se inadmitió a trámite el Recurso de Casación autonómico nº 37/2019.

Es por todo lo anterior, que el instrumento de planeamiento que ahora nos ocupa tiene por **objeto** la ordenación de los terrenos e instalaciones que conforman la fábrica de cemento “Goliat” según las determinaciones del Plan General vigente, con las características y objetivos previstos en la ficha del mismo, corrigiéndose las cuestiones que determinaron la anulación del anterior Plan Especial en virtud de la mencionada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 29 de septiembre de 2017.

RESULTANDO que constan en el presente expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben ser destacados en esta fase procedimental:

1.-) Con fecha **21 de enero de 2022**, la Junta de Gobierno Local acuerda, entre otros extremos, aprobar provisionalmente el Plan Especial para la ordenación de los terrenos e instalaciones que conforman la Fábrica de cemento “Goliat”, promovido por la Sociedad Financiera y Minera S.A., en base a la documentación técnica fechada diciembre 2021; todo ello, de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de enero de 2021 y en base a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), de aplicación en virtud de Disposición

Secretaría General del Pleno

Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA). En el apartado cuarto de dicho acuerdo también se dispuso, que previamente a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, debía procederse a la inclusión expresa, en los capítulos de Ordenanzas, de los extremos indicados en el informe de EMASA de fecha 2 de julio de 2021 obrante en el expediente (folio 356).

2.-) El 28 de enero de 2021, tiene entrada en este Departamento de Planeamiento y Gestión, el informe de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido conforme a lo previsto en los artículos 112. a) y 117.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (en adelante LC).

3.-) A la vista del citado informe, con fecha 15 de febrero de 2022, la Sociedad Financiera y Minera S.A., es requerida por parte de esta Administración municipal a fin de que corrija la documentación aprobada provisionalmente en el sentido indicado por la Dirección General de la Costa y el Mar.

4.-) El 7 de marzo de 2022, la mercantil promotora presenta nuevo documento del Plan Especial, de fecha Febrero 2022.

5.-) Por otra parte, el 8 de abril de 2022, se recibe informe urbanístico favorable con condicionantes, emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en la misma fecha.

6.-) Conforme a todos estos antecedentes, el 21 de abril de 2022, el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión, emite informe a la vista de la documentación técnica denominada Febrero 2022 en el que se propone:

“El Plan Especial para la ordenación de los terrenos e instalaciones que conforman la Fábrica de cemento “Goliat”, fechado en febrero 2022, cumple los requisitos pendientes derivados de los informes de EMASA y el Servicio de Urbanización, e incorpora los cambios y aclaraciones requeridos por el informe de la Demarcación de Costas fechado el 30 de diciembre de 2021.

Queda pendiente el cumplimiento de las condiciones impuestas en el informe de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que se remitirá a la propiedad.

Continuar con la tramitación del expediente.”

7.-) Habida cuenta de lo anterior, el promotor del expediente fue requerido con fecha 27 de abril de 2022 a fin de que aportase nueva documentación y, **el 6 de mayo de 2022,** se presenta el Texto Refundido Mayo de 2022 del Plan Especial de los terrenos e instalaciones que conforman la Fábrica de Cemento “Goliat”.

8.-) A la vista de esta última documentación técnica, con fecha 17 de mayo de 2022 se ha emitido un nuevo informe técnico por parte del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión.

Secretaría General del Pleno

9.-) Finalmente, con fecha 25 de mayo de 2022, se ha certificado por parte de la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia que durante el plazo comprendido entre el 27 de septiembre y el 27 de diciembre de 2021, ambos inclusive, a tenor de lo establecido en los artículos 112 a) y 117 de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas y artículo 227 del Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas en relación con el artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no ha tenido entrada escrito o informe alguno de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, solicitado en su día a través de la Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo.

CONSIDERANDO respecto de los **fundamentos jurídicos** a tener en cuenta:

A) En cuanto a la forma:

1.-) En primer lugar, ha de ponerse de manifiesto que dado que el presente expediente empezó a tramitarse antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley: podrá continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y régimen de competencias establecidos en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) pues, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística y, en su caso, solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica. Circunstancias ambas que se dan en el procedimiento que nos ocupa. Así pues, la normativa a tener en cuenta es la contenida en el Capítulo IV del Título I de la LOUA (artículos 26 al 43).

2.-) Siendo la Sociedad Financiera y Minera S.A., la titular registral y catastral de los terrenos incluidos en el ámbito del presente Plan Especial, tal y como consta en el expediente (folios 258 y 259), dicha mercantil se encuentra legitimada para promoverlo en su calidad de interesada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC); así mismo, consta acreditada la representación de D. Enrique Álvarez-Cascos García-Mauriño (folios 220 a 236) según lo establecido en el artículo 5 de la citada LPAC.

3.-) En cuanto a la competencia para la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento, ésta corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento y es necesario el voto favorable de la mayoría simple de miembros, en base al artículo 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), y artículo 31.1.B) c) de la LOUA.

4.-) A la vista de lo que antecede, en cuanto al cauce procedimental, debemos estar a lo previsto en los artículos los artículos 31 al 41 de la LOUA, en relación con los artículos 147 y 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y las previsiones de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, respecto a los órganos competentes para la aprobación del planeamiento.

Secretaría General del Pleno

5.-) Finalmente añadir, que contra el acuerdo que se adopte podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del mismo y, en su caso, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación personal a los interesados, todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) En cuanto al fondo

1.-) Al igual que hemos hecho en el apartado referido a los requisitos formales, es preciso poner de manifiesto que la Disposición Transitoria Segunda de la LISTA declara que todos los instrumentos de planeamiento territorial y general, así como los restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuviesen en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de la Ley, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución, o su sustitución por alguno de los instrumentos de ordenación previstos en la nueva norma. Como se ha indicado al principio de este informe propuesta, el vigente PGOU-2011 delimita un ámbito de Plan Especial en suelo urbano, denominado P.E.P-1 “Fábrica de Cemento-La Araña”, cuyo objeto es la ordenación de los terrenos e instalaciones que conforman la fábrica de cemento “Goliat”.

2.-) Dicho Plan Especial fue tramitado y aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 27 de junio de 2013 (BOP nº 153 de 12 de agosto de 2013), si bien, contra el mismo fue interpuesto recurso contencioso-administrativo (RCA nº 674/2012), que fue resuelto mediante la Sentencia nº 1826/17 de 29 de septiembre de 2017 del Tribunal Superior de Justicia en Málaga, que dispuso la anulación del mismo.

Antes de que la Sentencia en cuestión adquiriese firmeza, la sociedad Financiera y Minera, S.A., solicitó una Modificación de Elementos del citado Plan Especial y ésta empezó a tramitarse, dando lugar al expediente que nos ocupa. No obstante, en virtud de Providencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 11 de mayo de 2021 de inadmisión a trámite del Recurso de Casación autonómico nº 37/2019, interpuesto por la Sociedad Financiera y Minera S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, la citada Sentencia devino firme. Es por ello que, en el acuerdo de aprobación provisional de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2022, se justificó que procedía continuar la tramitación del procedimiento, no ya como Modificación del Plan Especial anterior sino como documento “ex novo” que viene a desarrollar el ámbito del PE P-1 “Fábrica de Cements-La Araña” previsto en el PGOU-2011 y, consecuentemente, conservar todas las actuaciones habidas en el mismo, ya que éstas hubieran sido idénticas si dicho expediente se hubiese iniciado, desde el primer momento, como Plan Especial y no como innovación del anterior, ya que:

- a) De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.1 de la LOUA, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumentos y observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Esto es, siendo idéntica la tramitación, tanto de un planeamiento como de su modificación desde el punto de vista sustancial y formal, es procedente la conservación de todas las actuaciones llevadas a cabo en el presente expediente.
- b) Los principios que inspiran la actuación de las Administraciones Públicas avalan esta interpretación, tal y como se indica en el artículo 3 de la Ley 40/2015 de Régimen

Secretaría General del Pleno

Jurídico del Sector Público, en especial, los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados. Interpretación, dicho sea de paso, que también sostuvo la propia Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento de Modificación del PERI SUNC-R.LO.11 “Térmica” seguido ante esta Administración Municipal (informe con fecha de entrada 5 de octubre de 2020, sobre la innecesaridad de someter el PERI nuevamente al procedimiento a Evaluación Ambiental Estratégica, dando por válido el informe ambiental estratégico de la Modificación del PERI SUNC-R.LO.11 “Térmica” de 16 de mayo de 2019 -BOJA 23 de mayo de 2019).

3.-) El presente expediente ha sido sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, de conformidad con el art. 14.1 b) de la LOUA en relación con el artículo 40.3 c) de la Ley 7/ 2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental; emitiéndose Informe Ambiental Estratégico por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de enero de 2020 (BOJA nº 20 de 30 de enero de 2020), cuyas determinaciones y medidas correctoras han sido incorporadas al presente instrumento de planeamiento, todo lo cual ha quedado constatado en los informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 27 de abril de 2021 (folios 214 al 216) y del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 2 de abril de 2021 (folios 2017 al 2019).

4.-) En cuanto a la verificación de los informes sectoriales favorables emitidos en plazo tras la aprobación inicial del Plan Especial -según lo establecido en la regla 4ª del apartado 1.1ª del artículo 32 de la LOUA- (informes de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana de 7 de julio de 2021 y de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía de 5 de agosto de 2021) indicar que, tal y como se dijo en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2022, es innecesaria la verificación de los mismos conforme a lo dispuesto en la “Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el trámite de aprobación provisional en determinados instrumentos de planeamiento urbanístico” ya que, “...se considera necesario este trámite cuando tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento se solicite un informe preceptivo y vinculante a una Administración y en el mismo se incluyan consideraciones respecto a una materia de su competencia exclusiva que conlleve la necesidad de una modificación en el instrumento de planeamiento.”

Señalándose, a mayor abundamiento, en relación al informe de la Dirección General de Aviación Civil, que el Real Decreto núm. 2591/1998, de 4 de diciembre, en su Disposición Adicional Segunda recoge en relación a la remisión al Ministerio de Fomento de los proyectos urbanísticos que afecten a la zona de servicio de aeropuertos de interés general, una suerte de “informe de verificación” que debe recabarse con posterioridad a la aprobación definitiva del instrumento y, cuya existencia, viene a apoyar la innecesaridad de este trámite tras el acuerdo de aprobación provisional. Criterio, éste, que viene refrendado igualmente, respecto al informe de Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en el apartado 5 del art. 29 de la Ley 14/2007, de 26 noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía que exige el trámite de verificación sólo cuando en el procedimiento de aprobación del plan se produjeran modificaciones en el documento informado que incidan sobre el Patrimonio Histórico.

5.-) Por lo que respecta al informe requerido en su día a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la

Secretaría General del Pleno

Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo conforme a lo indicado en los artículos 112 a) y 117 de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas y artículo 227 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, éste no llegó dentro del plazo de dos meses previsto para ello (es decir, entre el 27 de septiembre y el 27 de noviembre de 2021); es por ello, que en el informe jurídico-propuesta de este Departamento de Planeamiento y Gestión de 19 de enero de 2022 y en el posterior acuerdo de aprobación provisional de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2022, se razonó, que transcurrido el plazo sin que el informe se hubiera evacuado, debía entenderse su conformidad con el instrumento de planeamiento al efecto de continuar con su tramitación, según lo previsto en el artículo 80 de la LPAC.

No obstante, y tal y como ha quedado expuesto en los antecedentes de este informe-propuesta, el 28 de enero de 2022 se recibe en este Departamento de Planeamiento y Gestión el informe sectorial de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico de fecha 21 de diciembre de 2021, si bien, el citado informe había tenido entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento el 30 de diciembre de 2021 pero, no se tuvo constancia de él en el momento de la redacción del informe jurídico-propuesta de 19 de enero de 2022. En cualquier caso, el informe había llegado transcurrido el plazo de dos meses previsto en la antes citada legislación sectorial e, incluso, finalizado el plazo máximo de tres meses de suspensión del procedimiento, a que se refiere el artículo 22.1 d) de la LPAC. En el informe se concluye:

“Todo lo expuesto constituye, de acuerdo a lo regulado en el artículo 117.1 de la Ley de Costas, el informe de sugerencias y observaciones que se estiman necesarias y convenientes incorporar al documento que se vaya a aprobar definitivamente.

Una vez sea tenido en cuenta lo indicado en las Consideraciones anteriores sobre la Modificación de Elementos del Plan Especial Para la Ordenación de los Terrenos e Instalaciones que Conforman la Fábrica de Cemento “Goliat”, Situada en la Carretera de Almería, Km.8, Barriada La Araña, en el Término Municipal de Málaga, el expediente completo, diligenciado y previamente a su aprobación definitiva, se remitirá de nuevo a esta Dirección General, a través de la Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo, para la emisión del informe que disponen los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas.”

A la vista de esta conclusión ¿debe ser remitido nuevamente el expediente a la citada Dirección General para su informe con carácter previo a su aprobación definitiva? Este Servicio-Jurídico Administrativo considera que no, porque:

a-) En primer lugar, conviene recordar que es la Comunidad Autónoma de Andalucía la competente para diseñar el procedimiento administrativo especial de tramitación del planeamiento urbanístico y así lo ha hecho, tanto en la LOUA como en la LISTA; concretamente y para el caso que nos ocupa, ha de seguirse el trámite procedimental previsto en el artículo 32 de la LOUA como ya se ha indicado, en cuyo apartado primero regla segunda establece, que los informes sectoriales se solicitarán tras la aprobación inicial. Sobre la Administración competente para regular este procedimiento especial indica la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 61/1997 de 20 de marzo (RTC\1997\61) que:

“...Si el procedimiento especial de elaboración de reglamentos puede ser regulado por norma autonómica, también podrá serlo el régimen procedimental urbanístico, ya que se trata también de un procedimiento administrativo especial (art. 26 del Decreto de 10 de octubre de 1958 [RCL 1958, 1695 y NDL 24709]). En consecuencia, el legislador estatal no puede imponer como básicas o plenas normas sobre procedimiento urbanístico más allá

Secretaría General del Pleno

de los principios genéricos comunes. El resto corresponde ser establecido por cada Comunidad Autónoma competente. De lo contrario el Estado podría condicionar el ejercicio de la acción administrativa autonómica mediante la regulación detallada de cada procedimiento especial, lo que resulta inaceptable.”

b-) En segundo lugar, el presente procedimiento se ha iniciado a instancia de parte y, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la LPAC, esta Administración municipal está obligada a resolver de forma expresa dentro del plazo legalmente establecido para ello, concretamente, en el plazo de tres meses desde que se acordó la aprobación provisional del Plan Especial tal y como indica el artículo 32.2 de la LOUA. Así pues, requerir un nuevo informe a la Administración competente en materia de costas, implicaría volver a suspender la tramitación del presente procedimiento en contra de lo preceptuado en el artículo 22.1 d) de la LPAC, que no permite que dicho plazo de suspensión supere los tres meses cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración. A este respecto, indica el fundamento de derecho noveno de la Sentencia del Tribunal Supremo nº 168/2018, de 6 de febrero (RJ 2018\615), al interpretar los artículos 42.5.c) y 75.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de contenido similar al previsto en los artículo 22.1.d) y 72.2 de la LPAC), lo siguiente:

“... ”

Ahora bien, el rigor queda atenuado (podiera decirse que comprensiblemente atenuado, a la vista de las diversas hipótesis que el artículo 42.5 contempla) permitiéndose que en circunstancias excepcionales se “pare el reloj” del cómputo temporal, esto es, se suspenda el plazo máximo para resolver. La [Ley 30/1992 \(RCL 1992, 2512\)](#) , sin embargo, no admite que dicha “parada de reloj” sea indefinida sino que la somete, a su vez (en algunos de los supuestos, no en todos), a límites temporales propios: así, en el caso de que se requieran los informes preceptivos y determinantes a los que ya hemos hecho referencia, este límite temporal será el que medie entre la petición y la recepción del dictamen, según las normas que regulen el correspondiente procedimiento consultivo, sin que en ningún caso pueda exceder de tres meses. Transcurrido el tiempo de suspensión, el cómputo del plazo legal para resolver vuelve a correr sin que la [Ley 30/1992 \(RCL 1992, 2512\)](#) tolere una segunda “parada de reloj” por el mismo concepto y para el mismo informe. [...]» (FD Quinto). ...”

c-) En tercer lugar, y respecto de la virtualidad que ha de tener el informe preceptivo y vinculante que llega fuera del plazo legalmente establecido para ello, la doctrina jurisprudencial ha aclarado esta cuestión, así, en el fundamento de derecho tercero de la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de julio de 2014 (RJ2014\3701), se dice:

“... ”

En cuanto a la virtualidad de un informe que es remitido fuera de plazo -cuestión que se suscita en el motivo de casación cuarto-, tiene razón el Ayuntamiento recurrente cuando señala que la no remisión del informe dentro del plazo señalado permite que prosiga la tramitación del procedimiento, como establece el [artículo 83.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común](#). Y, en efecto, en nuestra [sentencia de 24 de noviembre de 2011 \(RJ 2012, 2435\)](#) (casación 4883/2008) declarábamos, aplicando ese precepto, que << (...) no habiendo sido emitido el informe, la Administración municipal podía proseguir la tramitación del expediente, sin que la ausencia del mencionado informe pueda ser considerada causa de nulidad del Plan General aprobado >>. Es decir, la falta del informe, habiendo sido éste oportunamente solicitado, no determina la nulidad del instrumento de planeamiento.

Pero el caso que nos ocupa es diferente pues aquí el informe de la Dirección General de

Secretaría General del Pleno

Patrimonio Cultural se emitió, aunque fuera de plazo; y así lo admite el propio Ayuntamiento, que afirma que, pese a la tardanza del informe, una vez recibido cuidó de que sus exigencias se incorporasen al documento en tramitación.

Ya hemos señalado que, **al no recibir el informe dentro del plazo señalado, el Ayuntamiento podía disponer que prosiguiesen las actuaciones, como efectivamente hizo**. Ahora bien, ello no significa que el informe recibido tardíamente quede privado ex lege de toda virtualidad. El párrafo segundo del artículo 83.4 de la Ley 30/1992 establece que << **El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución**>>. La expresión legal, siendo imprecisa, no puede entenderse en el sentido de que la Administración actuante pueda, a su libre criterio, atender o desatender el informe; menos aun cuando se trata de informes que tienen legalmente atribuido el carácter de preceptivos y vinculantes. **El recto entendimiento del citado artículo 83.4 lleva a considerar que la Administración que dirige el procedimiento debe exponer las razones por las que el informe recibido tardíamente no puede ser tenido en consideración** (explicando, por ejemplo, que al haber sido recibido en la fase final del procedimiento y estando ya cumplidos todos los trámites de audiencia e informes, no resulta viable que las indicaciones del informe tardío encuentren reflejo en la resolución final).

...”

d-) En conclusión, a la luz de la jurisprudencia expuesta, no puede exigir la Dirección General de la Costa y el Mar en un informe extemporáneo que, una vez se complemente la documentación técnica con las observaciones y sugerencias realizadas, se solicite nuevamente informe, pues ello supondría interferir en el procedimiento administrativo establecido por la legislación autonómica y suspender nuevamente la tramitación del presente expediente cuando ello ya no es posible. No obstante, las sugerencias y observaciones que debían incorporarse al documento según la Administración sectorial, han quedado finalmente recogidas en el Texto Refundido de Mayo 2022, tal y como pone de manifiesto el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de 17 de mayo de 2022.

6º.-) También se ha cumplimentado en el presente expediente lo establecido en el apartado Tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2022, en relación a que se requiriese a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía informe urbanístico complementario del emitido con fecha 22 de noviembre de 2021 en cumplimiento de lo previsto en el apartado C) del artículo 31.2 de la LOUA pues, dicho informe, ha sido emitido el 8 de abril de 2022 en sentido favorable con condicionantes.

7º.-) A la vista de todos los antecedentes habidos en el expediente y del Texto Refundido Mayo 2022, se ha emitido un último informe por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento el 17 de mayo de 2022 que, copiado a la letra, dice:

“INFORME

Documentación

El documento presentado es un Plan Especial completo, con todos los aspectos documentales y contenidos necesarios para su aprobación. En un apartado previo a la Memoria se responden y aclaran las cuestiones suscitadas por el último informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, señalando el lugar del documento donde se satisface cada una.

Secretaría General del Pleno

Como parte de la respuesta a dicho informe se incluye un Estudio de Movilidad, que se incluye como Anexo 10.

- Se comprueba que la documentación aportada, excepto en lo que atañe a las cuestiones demandadas por la Consejería y las sectoriales informadas anteriormente, no difiere de la que fue objeto de aprobación provisional.

Ordenación del territorio. Cuestiones pendientes

La Consejería, examinado el Plan especial ya como un nuevo documento íntegro, emitió informe favorable, condicionado al cumplimiento de estas condiciones:

- Dado que la ordenación de los terrenos exteriores al ámbito del PEP-1 “Fábrica de Cementos- La Araña” denominada “Zona de Usos Complementarios” no corresponde al Plan Especial objeto de informe, sino a un Plan Especial en suelo no urbanizable que se encuentra en tramitación, dicha circunstancia habrá de quedar convenientemente reflejada en los planos de ordenación en la que se incluye, de forma que quede claro que dicha inclusión se hace únicamente a efectos informativos.
- En el plano P1.1, “Zonificación y parcelario”, se señala dicha zona con, en la cartela, un texto que aclara fehacientemente su no pertenencia al ámbito del Plan Especial y las razones por las que se incluye sólo a efectos informativos.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.11.6 de la Normativa del PGOU, el Plan Especial ha de incorporar lo siguiente:
 - Un estudio en el que se especifiquen, y se justifiquen al rendimiento máximo de la actividad, las necesidades de la movilidad de vehículos de gran tonelaje en el interior de la parcela, de la carga y descarga y de su estacionamiento, en orden a determinar cuantitativamente el espacio necesario a todos estos fines en el interior de la parcela, que será señalado gráficamente en el Proyecto de Edificación.
- Se incorpora como Anexo 10 dicho Estudio de Movilidad, que concluye que las condiciones de movilidad son óptimas, con holguras de más del 80% en las horas de mayor demanda.
 - La justificación sobre si el normal funcionamiento de las actividades propuestas en el interior de los edificios comporta habitualmente el depósito de materiales o productos fuera de los espacios construidos, en cuyo caso será necesario prever los ámbitos del espacio libre de la parcela a ocupar para estos fines, de manera compatible con el resto de los que deben ser obligatoriamente dejados para el estacionamiento, la carga y la descarga.
- Se responde a esta cuestión señalando que en el normal funcionamiento de la actividad los materiales se almacenan a cubierto, en la nave puente grúa o en sus silos respectivos, por lo que no es necesario prever zonas adicionales de almacenaje.

Sectoriales

Secretaría General del Pleno

El Texto Refundido incorpora también los cambios que ya recogía el documento anteriormente informado, en respuesta a los requerimientos de EMASA y de la Demarcación de Costas, estos últimos realizados, como se ha dicho, en informe fuera de plazo.

PROPUESTA

El Texto refundido del Plan Especial para la ordenación de los terrenos e instalaciones que conforman la Fábrica de cemento “Goliat”, fechado en mayo 2022, da cumplimiento a los requisitos derivados del informe de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 8 de abril de 2022.

Igualmente, tal como se informó con anterioridad, el documento cumple los requisitos pendientes derivados de los informes de EMASA y el Servicio de Urbanización, e incorpora los cambios y aclaraciones requeridos por el informe de la Demarcación de Costas fechado el 30 de diciembre de 2021.

Se propone, en consecuencia, continuar con la tramitación del expediente, habida cuenta de que no resta ningún impedimento técnico, en lo que atañe a este Servicio, para proceder a la aprobación definitiva.”

8º.-) *Según el informe transcrito, el documento presentado es un Plan Especial completo, con todos los aspectos documentales y contenidos necesarios para su aprobación, por lo se da cumplimiento a lo exigido en los artículos 14 y 19 de la LOUA, en el artículo 77 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y en las disposiciones concordantes del vigente PGOU-2011.*

9º.-) *Finalmente añadir, como parte de los fundamentos jurídicos de este informe-propuesta, que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional, lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social. Además, es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años por el Tribunal Supremo, que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

*A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes*

Secretaría General del Pleno

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la ordenación de los terrenos e instalaciones que conforman la Fábrica de cemento “Goliat”, promovido por la Sociedad Financiera y Minera S.A., según la documentación técnica denominada Texto Refundido Mayo 2022, visto el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 17 de mayo de 2022 y en base a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia de la documentación aprobada, complementada con lo indicado en el apartado Segundo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Cumplimentado lo indicado en el apartado precedente y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

Secretaría General del Pleno

1. A Sociedad Financiera y Minera S.A.
2. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).
3. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
4. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.
5. A la Junta Municipal de Distrito 2 Málaga Este.
6. A la Asesoría Jurídica Municipal.
7. A la Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo, junto con la documentación técnica aprobada definitivamente.
8. A D. José María Olmedo Jurado, personado en el expediente como interesado.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 2 de junio de 2022.

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5).*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Plan Especial para la ordenación de los terrenos e instalaciones que conforman la Fábrica de cemento “Goliat”, promovido por la Sociedad Financiera y Minera S.A., según la documentación técnica denominada Texto Refundido Mayo 2022, visto el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 17 de mayo de 2022 y en base a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).*

SEGUNDO.- *Aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:*

-Deposit *dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en*

Secretaría General del Pleno

relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia de la documentación aprobada, complementada con lo indicado en el apartado Segundo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Cumplimentado lo indicado en el apartado precedente y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la **publicación** del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. A Sociedad Financiera y Minera S.A.*
- 2. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*
- 3. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 4. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
- 5. A la Junta Municipal de Distrito 2 Málaga Este.*
- 6. A la Asesoría Jurídica Municipal.*
- 7. A la Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo, junto con la documentación técnica aprobada definitivamente.*
- 8. A D. José María Olmedo Jurado, personado en el expediente como interesado.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), y

Secretaría General del Pleno

14 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN LA MANZANA VD.2 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SUP-T.5 “EL CÓNsul”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=342.0&endsAt=385.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció propuesta, de fecha 10 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expediente: Estudio de Detalle PL 30/2021

Interesado: Studios Barrington Green S.L.

Representante: Pablo Arráez Monllor.

Situación: Parcela VD-2 del SUP-T5. Calle Píndaro esq. Av. Parménides.

Junta Mpal. Distrito nº: 11. Teatinos-Universidad.

Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha **6 de mayo de 2022** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle:**

RESULTANDO que el PGOU-11 vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha **21 de enero de 2011**, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las

Secretaría General del Pleno

deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación-2011 del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. Dicha normativa incluye entre sus determinaciones las relativas al Plan Parcial de Ordenación T.5 “El Cónsul”, aprobado definitivamente con fecha 3-12-98, incorporado como planeamiento aprobado PA-T5 (97).

Señalándose que la vigencia y ejecutividad de la citada norma se encuentra reconocida en la Disposición Transitoria Segunda de la vigente Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

RESULTANDO que la entrada en vigor de la citada Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), derogatoria de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), determina **la aplicación íntegra inmediata y directa de sus normas** en los términos de su Disposición Transitoria Primera; ello sin perjuicio del **régimen transitorio de aplicación a los planes e instrumentos en tramitación** recogido en la Disposición Transitoria Tercera, y conforme al cual el presente Estudio de Detalle, que ha tenido aprobación inicial con anterioridad a su entrada en vigor, continúa su tramitación por las reglas de ordenación del procedimiento establecido en la LOUA.

RESULTANDO que el ámbito del presente Estudio de Detalle lo conforma una parcela de propiedad municipal, de Suelo Urbano Consolidado, sita en Avda. de Parménides nº 16-18, esquina con calle Píndaro nº 16, incluida en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación T.5 “El Cónsul” como Parcela VD-2 con calificación de equipamiento deportivo.

La superficie del solar según Catastro es de 2.703 m², superficie similar a la inscrita de 2.699 m², existiendo cierto desajuste entre uno y otro deslinde, por lo que este Estudio de Detalle servirá para su regularización.

RESULTANDO que el Estudio de Detalle tiene por objeto definir las alineaciones y ordenar la edificación que va a desarrollarse en la parcela -que ha sido objeto de concesión demanial- para la implantación de un edificio destinado a equipamiento social (SIPS) concretamente una Residencia de Estudiantes. Justificándose la conveniencia y oportunidad de su implantación en el suelo calificado como equipamiento deportivo de conformidad con lo especificado en el artículo 6.8.4 del PGOU vigente que establece “Cuando el Ayuntamiento así lo estime, en atención a las necesidades de cada zona, podrán implantarse equipamientos sociales en suelos calificados de sistemas locales educativo o deportivos, y viceversa, sin que ello implique la necesidad de tramitar modificación de elementos del Plan General.”

Se plantea asimismo una modificación de los parámetros establecidos para esta parcela VD-2 en el Plan Parcial de Ordenación SUP-T.5, incrementándolos conforme los establecidos para la zona MC, por ser la predominante en el entorno y en la calle Parménides; ello en base a lo dispuesto en el art. 12.14.2 del PGOU que establece que por razones de interés público se podrán variar alguno de los parámetros de ordenación, justificadamente, mediante la redacción de un Estudio de Detalle” Todo ello con el fin de posibilitar la implantación de una edificación adecuada a las funcionalidades propias del uso de Residencia de Estudiantes.

Secretaría General del Pleno

RESULTANDO que en relación al ámbito que nos ocupa se han tramitado los siguientes procedimientos administrativos, que son antecedentes del presente Estudio de Detalle:

- Procedimiento de Concesión Demanial de la parcela municipal VD-2 SUP T.5 "El Cónsul" para Residencia de Estudiantes (SU 26/2016):

- En el citado procedimiento se acordó por la Junta de Gobierno Local de fecha **22 de enero de 2021** la licitación de la concesión demanial de la parcela de dominio público con destino a residencia de estudiantes, así como aprobación del pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas Administrativas de fecha 17 de diciembre de 2020, que incluye entre sus determinaciones las condiciones de ordenación y edificación recogidas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 18 de junio de 2018. (PL 1730/2017)

- Como resultado de dicho procedimiento, con fecha **14 de mayo de 2021** se acordó por la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la concesión demanial sobre la parcela que nos ocupa a favor de la entidad Studios Barrington Green SLU, suscribiéndose documento de formalización con fecha 10 de junio de 2021.

- Procedimiento de Estudio de Detalle PL12/18 iniciado con fecha **23 de febrero de 2018** mediante instancia de José A. de la Rosa Álamos, y cuya terminación ha sido acordada por la JGL de 19-11-21, ello en virtud de la resolución del procedimiento de Concesión Demanial de la finca a favor de la Studios Barrington Green S.L., siendo esta entidad la que ha asumido necesariamente la condición de entidad promotora del presente Estudio de Detalle.

RESULTANDO que en el presente procedimiento deben ser destacados los siguientes **antecedentes de hecho**:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **19 de noviembre de 2021** se dispuso la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle según documentación presentada el 5 de julio de 2021. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de noviembre de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **2 de diciembre de 2021** se ha aportado Texto Refundido del Estudio de Detalle a los efectos de dar cumplimiento al condicionante establecido en el dispositivo Segundo del Acuerdo de aprobación inicial.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística con fecha **14 de enero de 2022**.

- El trámite de información pública se sustanció mediante publicación de edictos en el Diario La Opinión de Málaga de **7 de febrero de 2022**; en el BOP de Málaga de fecha **16 de febrero de 2022** y exposición en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 3 de febrero de 2022 al 3 de marzo de 2022, ambos inclusive. En el mismo periodo se procedió a la notificación personal a los titulares registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle y exposición en página web del Ayuntamiento a los efectos de lo dispuesto en el art. 39.4 LOUA.

Secretaría General del Pleno

- Por la *Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación de fecha **31 de marzo de 2022** en la que consta que durante el plazo de información pública no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.*

- Asimismo durante el periodo de información pública se ha requerido preceptivo informe de la *Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, que ha tenido entrada en esta Administración con fecha **29 de abril de 2022**.*

CONSIDERANDO los informes técnicos emitidos por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística:

1.- Informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de noviembre de 2021 en el que queda acreditada la justificación de la ordenación propuesta y su adecuación a la normativa urbanística, haciéndose constar lo siguiente:

- Se justifica la conveniencia y oportunidad del presente Estudio de Detalle:

“La procedencia, conveniencia y oportunidad de la formulación del presente Estudio de detalle, se debe a la necesidad de dar cumplimiento, a lo dispuesto en el Pliego de la concesión demanial de la que es objeto la parcela.

Su objetivo último es dar respuesta al incremento de demanda de espacios de alojamiento para estudiantes universitarios.

La redacción de este Estudio de Detalle define las alineaciones y ordena la edificación que va a desarrollarse en la manzana, así como sus superficies y programa funcional, según las directrices marcadas en la concesión demanial otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Otro de los objetivos del presente Estudio de Detalle es la compatibilización de las infraestructuras existentes con el edificio de equipamiento que se propone.

En la parcela de equipamiento existen dos olivos, de 35 y 25 cms de diámetro que deberán ser trasplantados antes del inicio de las obras, previa autorización del área de Medioambiente del ayuntamiento de Málaga.”

- Se constata el cumplimiento de los parámetros urbanísticos de referencia:

“La parcela VD-2 que nos ocupa se encuentra dentro del Plan Parcial de Ordenación SUP-T.5 “El Cónsul”, que el PGOU recoge como Planeamiento Aprobado PA-T5(97). Aprobado Definitivamente el 03-12-98.

Su calificación es la de equipamiento público.

Las determinaciones urbanísticas vienen recogidas en el informe emitido por este departamento con fecha 18 de junio de 2018, y que recoge el Pliego de la concesión demanial otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Dicho pliego regula las obligaciones de la adjudicación, textualmente:

.....”Condiciones de Ordenación y Edificación:

Secretaría General del Pleno

Será de aplicación lo especificado en el artículo 6.8.4 del PGOU vigente.

Artículo 6.8.4: Implantación efectiva del uso dotacional.

1. Cuando el Ayuntamiento así lo estime, en atención a las necesidades de cada zona, podrán implantarse equipamientos sociales en suelos calificados de sistemas locales educativo o deportivos, y viceversa, sin que ello implique la necesidad de tramitar modificación de elementos del Plan General.”

Deberá redactarse un Estudio de Detalle que defina las condiciones definitivas de la ordenación y la edificación, con las siguientes consideraciones:

Los parámetros urbanísticos a considerar para la redacción del E.D. serán los recogidos en el Plan Parcial de Ordenación SUP-T.5, ya sea con la ordenación de equipamiento o del entorno, concretamente la zona MC.(...)”

- Se acredita el interés social de la ordenación propuesta:

“La utilidad pública y el interés social de la ampliación de techo que se propone, se justifica en base a que la edificación planteada cuyo uso principal es una Residencia de Estudiantes (ligada al uso pormenorizado Educativo, hace necesaria en dicha parcela la edificabilidad máxima propuesta en el informe urbanístico de 2,50 m²/m²s, para poder cumplir con el Programa funcional de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

La propuesta presentada plantea una ordenación en L que asume la alineación obligatoria a la Avda. de Parménides a la vez que se abre visualmente hacia la zona verde circundante (V-7 del sector SUP-T.5 El Cónsul), y con el campus universitario.

Se libera la mitad oeste de la parcela, que se configura como espacio de transición entre la edificación y la zona verde.

La disposición de la edificación garantiza el máximo soleamiento, tanto del propio edificio como del espacio libre resultante.

La edificación se plantea en base a 2 cuerpos edificados, configurando la planta baja a modo de zócalo, sólo interrumpido por los retranqueos que configuran un porche de entrada principal al inmueble, desde Avda. Parménides, y otro de acceso rodado al aparcamiento, desde C/ Píndaro.

La ordenación propuesta se plantea en base a 2 cuerpos edificados, separados por ½ de la altura, con una planta baja continua a modo de zócalo que solo se interrumpe en el punto de acceso a la edificación.”

2.-Informe técnico de 14 de enero de 2022, en el que se hace constar que la documentación técnica presentada con fecha 2 de diciembre de 2021 da cumplimiento a los condicionantes recogidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial.

“El 2 de diciembre de 2021 se presenta Texto Refundido del Estudio de Detalle, para la implantación de un edificio destinado a Residencia de Estudiantes en la manzana VD.2 del Plan Parcial de Ordenación SUP-T.5 “El Cónsul” de Málaga; con documentación anexa

Secretaría General del Pleno

para Aviación Civil. (...)

INFORME:

Entre la documentación presentada el 2 de diciembre, se encuentra:

- Separata para Aviación Civil de Estudio de Detalle en parcela VD-2 SUP-T.5 el cónsul PA-T.5 (97) en calle Parménides de Málaga.

En el acuerdo SEGUNDO tomado en la Junta de Gobierno Local del 19 de noviembre de 2021, se recoge, antes de iniciar el trámite de información al público, la condición de aportar:

- Justificación de la dotación de aparcamientos en los términos del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de noviembre de 2021.

El documento presentado justifica la dotación de aparcamientos y corrige una errata en el en el plano P-4.1, referente al área de movimiento de la edificación, que se incluye en el plano de planta baja, en consonancia con la solución de las plantas superiores.

Así como el área de protección de la instalación de riego, identificando el área apta para elementos estructurales.

La documentación presentada da por cumplimentado dicho requisito de la Junta de Gobierno, para iniciar el Plazo de Exposición Pública. (...)"

CONSIDERANDO que consta en el procedimiento informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, **en sentido favorable al presente instrumento de planeamiento**, ello de conformidad con las normas contenidas en el art. 32.1.2ª de la LOUA en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.

CONSIDERANDO que el presente instrumento de ordenación se ajusta a la regulación contenida en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) -que mantiene en lo esencial la regulación contenida en el art. 15 de la LOUA en vigor al momento de la aprobación inicial del procedimiento-:

“Art.71 Los Estudios de Detalle (LISTA)

1. Los Estudios de Detalle **tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.**

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

Secretaría General del Pleno

3. *En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.”*

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los **instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General**, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. **En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”**

(...)

4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos: (...)

4.3. Establecer la ordenación concreta dentro de cada ámbito territorial objeto de Estudio de Detalle, en desarrollo de las determinaciones y especificaciones del presente Plan o de los Planes Parciales o Especiales que desarrollen aquél de:

- a) Los volúmenes arquitectónicos.
- b) El trazado del viario local de segundo o tercer orden en los términos establecidos en el Título VII.
- c) La localización de los espacios públicos y dotaciones comunitarias.

5. *En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.”*

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.2.4. del PGOU respecto a las determinaciones contenidas en el Planeamiento Aprobado:

“1.-En cada ámbito de planeamiento cuya ordenación se respeta (PA) **serán de aplicación las determinaciones establecidas en los mismos, si bien, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios respecto de las ordenanzas de uso y edificación que deban aplicarse:**

- a) Planes Parciales (PP): **tienen sus propias ordenanzas particulares de uso y edificación que son las que prevalecen, no obstante, las remisiones puntuales que hagan a la Normativa del Plan General deben entenderse hechas, ahora, a la del presente Plan.** En el caso de que existan planes parciales que cuando fueron aprobados asumieron las ordenanzas del PGOU vigente en ese momento como ordenanzas particulares propias, éstas serán las suyas.

(...)

Secretaría General del Pleno

2. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, las ordenanzas de edificación y usos del presente PGOU son de aplicación subsidiaria y complementaria para todos los aspectos puntuales no previstos en aquellos Planes Parciales y Planes Especiales en general (PA), que contienen ordenanzas particulares propias por exigencia legal.

CONSIDERANDO los arts. 6.8.4 del PGOU y 6.5.1.2.2 c) del PGOU que justifican la formulación del presente instrumento de planeamiento a los efectos de implantación en la parcela calificada por el PPO como equipamiento deportivo, de un uso social (SIPS) de residencia de estudiantes:

Artículo 6.8.4. Implantación efectiva del uso dotacional.

1. Cuando el Ayuntamiento así lo estime, en atención a las necesidades de cada zona, podrán implantarse equipamientos sociales en suelos calificados de sistemas locales educativo o deportivos, y viceversa sin que ello implique la necesidad de tramitar modificación de elementos del Plan General.

Artículo 6.5.1. 1. Se define como **uso de equipamiento comunitario** el que sirve para dotar a los ciudadanos de las instalaciones y construcciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y, en definitiva, su bienestar, y a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad tanto los de carácter administrativo como los de abastecimiento.

2. A efectos de su regulación pormenorizada se definen:

2.2. **Servicios de interés público y social (SIPS).** Los que se destinan a proveer alguna de las siguientes prestaciones sociales.

c) **Bienestar social.** Que comprende la prestación de asistencia no específicamente sanitaria a las personas, mediante los servicios sociales. Tales como espacios o edificios destinados a asuntos sociales y residencias comunitarias (residencias de ancianos, **residencias de estudiantes** y residencias infantiles u otras similares).

CONSIDERANDO el art. 12.14.2 del PGOU que autoriza que mediante la redacción de Estudio de Detalle, se puedan variar algunos parámetros de las parcelas que se califiquen para uso de equipamientos públicos, siempre que ello quede **justificado en razones de interés público** de la actuación.

En este sentido se hace constar en la memoria del documento que el Estudio de Detalle que “en lo referente a la procedencia, conveniencia y oportunidad de la formulación del presente Estudio de detalle, cabe reseñar que se realiza para dar cumplimiento, por parte de la adjudicataria, a lo dispuesto en el Pliego de la concesión demanial de la que es objeto la parcela. Y principalmente que su objetivo último es dar respuesta al incremento de demanda de espacios de alojamiento para estudiantes universitarios, en consonancia con el importante crecimiento experimentado por la Universidad de Málaga durante los últimos años (siendo esta parcela colindante a su principal campus), así como por la previsión de implantación, a corto plazo, de otras instituciones universitarias en la ciudad (uno de cuyos potenciales campus también se ubica próximo a la parcela). Se pretende así satisfacer un servicio de interés público vinculado a la educación de, en su mayoría, consistente en dar respuesta al incremento de demanda de espacios de alojamiento para estudiantes universitarios, en consonancia con el importante crecimiento experimentado por la Universidad de Málaga durante los últimos años (siendo esta parcela colindante a su

Secretaría General del Pleno

principal campus), así como por la previsión de implantación, a corto plazo, de otras instituciones universitarias en la ciudad (uno de cuyos potenciales campus también se ubica próximo a la parcela). Se pretende así satisfacer un servicio de interés público vinculado a la educación”

*Extremos éstos que han sido considerados, tanto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha **8 de noviembre de 2021**, como en el Procedimiento de Concesión Demanial de la parcela municipal VD-2 del sector SUP-T.5 “El Cónsul” para una Residencia de Estudiantes, que constituye su antecedente.*

Debiendo destacarse en relación a lo expuesto, el concepto de interés público consagrado jurisprudencialmente en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 27 mayo 1988. RJ 1988\3994 por ser de aplicación a la actuación que motiva el presente expediente: “Previamente ha de tenerse en cuenta con carácter general pero en relación con el supuesto de actual referencia que, el interés público, además de justificar la actuación administrativa por vía de coacción o de fomento, exige una actividad de la Administración dirigida a la prestación de unos bienes o servicios a los ciudadanos, a que aquélla sirve; esta justificación finalista, que rompe con el anterior esquema del «Estado abstencionista», se encuentra implícita en el artículo 103-1 de la Constitución Española de 1978 (RCL 1978\2836 y ApNDL 1975-85, 2875), cuando declara que, «la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho»; mas este concepto de «servicio» a que alude el mentado precepto constitucional, ha de ser el fundamento jurídico superior al de «servicio público» al que el derecho administrativo se refiere, no contemplando únicamente a la calidad del ente que realiza la actividad, sino más bien al destino y a los destinatarios de ella; es decir, a la colectividad en su conjunto, considerada en su aspecto fluctuante e indeterminado de individuos que forman parte del pueblo al que la Administración sirve; ahora bien, dentro de la expresada actividad de la Administración Pública, junto a otros que aquí no son del caso, existe un tipo de ella enderezada precisamente a proporcionar una utilidad a dichos ciudadanos en el orden económico-social, en relación con necesidades generales, mediante los adecuados servicios...”

CONSIDERANDO que en aplicación del referido art. 12.14.2.2 del PGOU-11 las actuaciones que se pretendan realizar sobre la parcela se ajustarán a la Normativa vigente y cumplirán todas aquellas determinaciones que les sean exigibles por la Administración Local, Autonómica o Estatal con competencia sectorial en la materia, y en todo caso serán de uso exclusivo y constituirán una unidad de explotación no susceptible de división horizontal.

CONSIDERANDO, en relación a la falta de concordancia entre la descripción registral y catastral de la parcela a que se hace constar en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, que deberá estarse a lo dispuesto en el art. 201 de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero 1946 que regula el procedimiento de rectificación que deberá ser promovido por esta Administración Municipal como titular registral de la parcela.

CONSIDERANDO que en el presente procedimiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento. Todo ello de conformidad con las Disposiciones Transitorias Tercera y Séptima de la LISTA.

Secretaría General del Pleno

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple en lo sustancial con lo dispuesto en los artículos 62 y 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico -de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Séptima de la LISTA y disposiciones del PGOU 2011 -de aplicación conforme Disposición Transitoria Segunda LISTA-; **siendo procedente su aprobación definitiva.**

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA, de conformidad con Disposición Transitoria Tercera de la LISTA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la implantación de un edificio destinado a Residencia de Estudiantes en la manzana VD.2 del Plan Parcial de Ordenación SUP-T.5 “El Cónsul” de Málaga, promovido por Studios Barrington Green SL, de acuerdo con la documentación técnica presentada el 2 de diciembre de 2021. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 14 de enero de 2022 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la

Secretaría General del Pleno

Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
2. *Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas a los efectos de rectificación de la falta de concordancia entre la descripción registral y catastral de la parcela, con traslado del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de noviembre de 2021.*
3. *A la Junta de Distrito Nº 11. Teatinos Universidad.*
4. *A la entidad promotora del expediente.*
5. *A José A. de la Rosa Álamos en calidad de interesado.*
6. *A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.”*

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Secretaría General del Pleno

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 1 de junio de 2022.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la implantación de un edificio destinado a Residencia de Estudiantes en la manzana VD.2 del Plan Parcial de Ordenación SUP-T.5 “El Cónsul” de Málaga, promovido por Studios Barrington Green SL, de acuerdo con la documentación técnica presentada el 2 de diciembre de 2021. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 14 de enero de 2022 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

Secretaría General del Pleno

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas a los efectos de rectificación de la falta de concordancia entre la descripción registral y catastral de la parcela, con traslado del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de noviembre de 2021.
3. A la Junta de Distrito Nº 11. Teatinos Universidad.
4. A la entidad promotora del expediente.
5. A José A. de la Rosa Álamos en calidad de interesado.
6. A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), y 14 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LA PARCELA 6 DEL PLAN PARCIAL SUP-PT-2 CAÑAVERAL (PA-PT-8-97).

Secretaría General del Pleno

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=385.0&endsAt=386.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció propuesta, de fecha 10 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expediente: Estudio de Detalle PL 10/21

Solicitante: Qabit Peñalara, S.L.

Situación: Parcela 6, SUP-PT.2 “El Cañaveral”

Junta de Distrito Nº: 10, Puerto de la Torre

Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha **6 de mayo de 2022** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle:***

RESULTANDO que el PGOU-11 vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha **21 de enero de 2011**, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación-2011 del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. Dicha normativa incluye entre sus determinaciones las relativas al PA-PT.8 (97), Plan Parcial PT.2 “Cañaveral”, que ha tenido aprobación definitiva con fecha 27-12-02, en cuyo ámbito se encuentra incluida la parcela 6 que nos ocupa.

Señalándose que la vigencia y ejecutividad de la citada norma se encuentra reconocida en la Disposición Transitoria Segunda de la vigente Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

RESULTANDO que la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que ha derogado la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, determina **la**

Secretaría General del Pleno

aplicación íntegra inmediata y directa de sus normas en los términos de su Disposición Transitoria Primera; ello sin perjuicio del **régimen transitorio de aplicación a los planes e instrumentos en tramitación** recogido en la Disposición Transitoria Tercera, y conforme al cual el presente Estudio de Detalle, que ha tenido aprobación inicial con anterioridad a su entrada en vigor, puede continuar su tramitación por las reglas de ordenación del procedimiento establecido en la LOUA.

RESULTANDO que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle lo conforma parcela nº 6 del SUP-PT.2 “El Cañaveral” destinada a uso residencial, con tipología de bloques exentos plurifamiliares (CJ-2) y tiene por **objeto** la ordenación de volúmenes conforme los siguientes parámetros de aplicación (art. 4.3 de las ordenanzas)

Altura máxima PB+2+ático

Ocupación máxima: 35%

La edificación será exenta, retranqueándose de los linderos un mínimo de 4 m.

Edificabilidad: 9.375 m2, con un número máximo de 93 viviendas.

Según se hace constar en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 6 de mayo de 2021, si bien las ordenanzas del Plan Parcial no establecen la obligación de redactar Estudio de Detalle en el ámbito que nos ocupa, éste se **justifica** en virtud de “la topografía de la parcela, unida a las variaciones en la rasante de los viarios (ya ejecutados) que el Proyecto de Urbanización ha introducido respecto al propio Plan Parcial, aconsejan acudir a esta figura de planeamiento para optimizar la implantación, en la línea de lo que se ha venido haciendo en otras parcelas del Plan Parcial en situación análoga.”

RESULTANDO que en el presente procedimiento han de ser tenidos en cuenta los siguientes **antecedentes**:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **6 de agosto de 2021** se dispuso la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle de acuerdo con la documentación técnica fechada 2 de junio de 2021 – fecha de presentación 9 de junio de 2021- y ello, de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 1 de julio de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **26 de agosto de 2021** se emitió informe del Servicio Jurídico-administrativo del Departamento de Planeamiento, en el que se constata el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el dispositivo Segundo del Acuerdo de aprobación inicial.

- El trámite de información pública se sustanció mediante publicación de edictos en el Diario La Opinión de Málaga de **25 de septiembre de 2021**; en el BOP de Málaga de fecha **23 de septiembre de 2021**; y exposición en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 9 de septiembre de 2021 al 6 de octubre de 2021, ambos inclusive. En el mismo periodo se procedió a la notificación personal a los titulares registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle y exposición en página web del Ayuntamiento a los efectos de lo dispuesto en el art. 39.4 LOUA.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación de fecha **14 de diciembre de 2021** en la que consta que durante el plazo de información pública, comprendido entre el 7 de septiembre de 2021 y el 20 de octubre de 2021, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

Secretaría General del Pleno

- *Asimismo durante el periodo de información pública se ha requerido informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, emitido con fecha **14 de enero de 2022**, en sentido favorable, con observaciones.*

- *Con fecha **21 de febrero de 2022** el promotor del expediente aportó nueva documentación a efectos de dar cumplimiento a las observaciones contenidas en el mencionado informe sectorial.*

- *Con fecha **27 de abril de 2022** se emite informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.*

CONSIDERANDO los informes técnicos emitidos por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística:

- *Informe de 6 de mayo de 2021, en el que -si bien se requiere el cumplimiento de determinados condicionantes con carácter previo a la aprobación inicial- queda acreditada la justificación de la ordenación propuesta:*

“Situación urbanística. Ordenanzas de aplicación.

La parcela pertenece al Plan Parcial SUP-PT.2 “El Cañaveral”, que el PGOU vigente recoge con todas sus determinaciones como planeamiento aprobado, como PA-PT.8 (97). Dentro de la ordenación del Plan parcial aparece como residencial (CJ-2), con fachada a dos viales aproximadamente perpendiculares y colindante con parcelas de equipamiento.

Para estas parcelas las ordenanzas del Plan Parcial permiten dos variantes tipológicas: unifamiliares adosadas o plurifamiliares. La propuesta presentada opta por esta segunda posibilidad, para la que se establecen en el Plan Parcial (art. 4.3 de las ordenanzas) los siguientes parámetros:

Altura máxima PB+2+ático

Ocupación máxima: 35%

La edificación será exenta, retranqueándose de los linderos un mínimo de 4 m.

La edificabilidad asignada a la parcela, según el cuadro de parcelación, es de 9.375 m², con un número máximo de 93 viviendas.

La ratio de aparcamientos en el interior de las parcelas residenciales es de 1'23 plazas por vivienda.

En cuanto a la redacción de Estudios de Detalle, el apartado 3 de las ordenanzas generales lo permite para redistribuir el volumen edificable y las viviendas entre dos o más parcelas o manzanas, así como para establecer subzonas de la ordenanza general distintas de la específica señalada en el cuadro. El Estudio de Detalle habrá de abarcar la totalidad de las parcelas o manzanas afectadas. (...)

Objetivos y alcance de la ordenación

El Estudio de Detalle se plantea para conseguir una ordenación de volúmenes que minimice los efectos negativos que la topografía irregular de la parcela, acentuada por las modificaciones introducidas en el Proyecto de Urbanización sobre las rasantes de los viales, podría provocar en los colindantes.

Secretaría General del Pleno

Para ello se limita, como veremos, a manipular el terreno natural procurando evitar posiciones demasiado preeminentes de la edificación en alguna de sus zonas. Por lo demás no se plantean cambios en la ordenanza, ni se excede ninguno de los límites que la legislación marca a los Estudios de Detalle. (...)

- Informe de 1 de julio de 2021, en el que se hace constar el cumplimiento de las observaciones planteadas por los Servicios técnicos en los informes de 6-5-21 y 11-5-21, proponiéndose la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

- Informe técnico de 27 de abril de 2022 en el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle conforme la documentación fechada el 21 de febrero de 2022, constatándose que la misma da cumplimiento a las observaciones contenidas en el informe sectorial de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

“INFORME

Se comprueba que el Plano I06 recoge, tal como se solicitaba, las Servidumbres de Operación de las Aeronaves de Plan Director Desarrollo Previsible.

PROPUESTA

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela nº 6 del SUP-PT.2 “El Cañaveral” según documentación fechada el 21 de febrero de 2022.”

CONSIDERANDO que el presente instrumento de ordenación se ajusta a la regulación contenida en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) -que mantiene en lo esencial la regulación contenida en el art. 15 de la LOUA en vigor al momento de la aprobación inicial del procedimiento-:

“Art.71 Los Estudios de Detalle (LISTA)

1. Los Estudios de Detalle **tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.**

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, **o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a**

Secretaría General del Pleno

propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

(...) 4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:

4.1. Establecer alineaciones y **rasantes** de cualquier viario, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan General o por los Planes Parciales o Especiales que lo desarrollen, en las condiciones fijadas por esos instrumentos.

4.2. **Reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en este Plan, o en los Planes Parciales o Especiales que desarrollen aquél, de acuerdo con las condiciones que fijan las presentes Normas**, adaptando a las situaciones de hecho las que por error u omisión manifiesta se contuvieran en los planos.

5. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.2.4. del PGOU respecto a las determinaciones contenidas en el Planeamiento Aprobado:

“1.- En cada ámbito de planeamiento cuya ordenación se respeta (PA) **serán de aplicación las determinaciones establecidas en los mismos, si bien, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios respecto de las ordenanzas de uso y edificación que deban aplicarse:**

b) **Planes Parciales (PP): tienen sus propias ordenanzas particulares de uso y edificación que son las que prevalecen, no obstante, las remisiones puntuales que hagan a la Normativa del Plan General deben entenderse hechas, ahora, a la del presente Plan.** En el caso de que existan planes parciales que cuando fueron aprobados asumieron las ordenanzas del PGOU vigente en ese momento como ordenanzas particulares propias, éstas serán las suyas.

(...)

3.- No obstante lo anterior, se admite que en los ámbitos con planeamiento aprobado cuya ordenación se respeta puedan instarse modificaciones o revisiones de los mismos de conformidad con las previsiones y procedimientos recogidos en la normativa urbanística y en este Plan.

4.- Igualmente se admite la aplicación de los parámetros y de los usos correspondientes a la ordenanza establecidos por este Plan General, con sus condiciones inherentes, siempre que ello no suponga en ningún caso aumento del techo edificable de los terrenos.”

CONSIDERANDO que en el presente procedimiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento. Todo ello de conformidad con las Disposiciones Transitorias Tercera y Séptima de la LISTA.

Secretaría General del Pleno

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple en lo sustancial con lo dispuesto en los artículos 62 y 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico -de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Séptima de la LISTA y disposiciones del PGOU 2011 -de aplicación conforme Disposición Transitoria Segunda LISTA-; **siendo procedente su aprobación definitiva.**

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA, de conformidad con Disposición Transitoria Tercera de la LISTA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre la parcela 6 del Plan Parcial SUP-PT.2 Cañaveral (PA-PT-8-97), promovido por la mercantil Qabit Peñalara SL de acuerdo con la documentación técnica presentada el 21 de febrero de 2022. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 27 de abril de 2022 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autónoma se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se

Secretaría General del Pleno

recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. A la Junta de Distrito nº 10. Puerto de la Torre.
3. Al Promotor del expediente.
4. A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.”

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 1 de junio de 2022.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo

Secretaría General del Pleno

Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con **la abstención (7)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre la parcela 6 del Plan Parcial SUP-PT.2 Cañaveral (PA-PT-8-97), promovido por la mercantil Qabit Peñalara SL de acuerdo con la documentación técnica presentada el 21 de febrero de 2022. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 27 de abril de 2022 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste

Secretaría General del Pleno

por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. A la Junta de Distrito nº 10. Puerto de la Torre.*
- 3. Al Promotor del expediente.*
- 4. A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), y 14 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 21.- **DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE BIEDMAS NºS 14 Y 16 EN EL ÁMBITO DEL PEPRI CENTRO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=386.0&endsAt=409.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció propuesta, de fecha 7 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expediente: Estudio de Detalle PL14/2020

Interesado: AVENTADOR PROPERTIES S.L.

Secretaría General del Pleno

Representante: D. Miguel R. Oviedo Ossorio.

Situación: Calle Biedmas 14 y 16.

Junta Mpal. Distrito nº: 1. Centro.

Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Con subsanación de conformidad con Nota de Secretaría del Pleno.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha **6 de mayo de 2022** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en base a los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle:**

RESULTANDO que el PGOU-11 vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha **21 de enero de 2011**, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación-2011 del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. Dicha normativa recoge el **Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga** aprobado definitivamente con fecha 30 de Octubre de 1989 y actualizado con las Modificaciones introducidas por el PGOU de 1997 y sucesivos instrumentos de planeamiento de desarrollo aprobados definitivamente que se han declarado expresamente vigentes en su ámbito, salvo las modificaciones especificadas en la ficha del PGOU-2011, PAM-PEPRI (83) M que no afectan al ámbito del presente Estudio de Detalle.

Señalándose que la vigencia y ejecutividad de la citada norma se encuentra reconocida en la Disposición Transitoria Segunda de la vigente Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

RESULTANDO que la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que ha derogado la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, determina **la aplicación íntegra inmediata y directa de sus normas** en los términos de su Disposición Transitoria Primera; ello sin perjuicio del **régimen transitorio de aplicación a los planes e instrumentos en tramitación** recogido en la Disposición Transitoria Tercera, y conforme al cual el presente Estudio de Detalle, que ha tenido aprobación inicial con anterioridad a su entrada en vigor, puede continuar su tramitación por las reglas de ordenación del procedimiento establecido en la LOUA.

Secretaría General del Pleno

RESULTANDO que el ámbito del presente Estudio de Detalle se desarrolla sobre las parcelas de suelo urbano consolidado, calificadas como residencial, sitas en Calle Biedmas 14 y 16 dentro del ámbito denominado Ciudad Histórica regulado por el PEPRÍ Centro.

La parcela 16 se encuentra edificada únicamente la primera crujía y el volumen que en su día contenía el núcleo de escaleras y tiene grado de Protección Arquitectónica II y la parcela 14 se encuentra sin edificar.

RESULTANDO que el objeto del Estudio de Detalle consiste en la ordenación de las dos parcelas contiguas comprendidas en el ámbito según lo establecido en el Capítulo 2º. Condiciones generales de la Edificación de las Ordenanzas del PEPRÍ CENTRO y Artículo 12.4.2. del PGOU-2011 que hace alusión a la viabilidad de la agrupación de parcelas mediante la tramitación de Estudio de Detalle, con justificación de la excepcionalidad prevista en el apartado 9.3 del citado artículo y en el art. 31.2 a) de la Ley 14/2007, de 26 noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

RESULTANDO que en el presente procedimiento han de ser tenidos en cuenta los siguientes antecedentes:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **1 de octubre de 2021** se dispuso la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle de acuerdo con la documentación técnica fechada el 2 de septiembre de 2021. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 3 de septiembre de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **26 de noviembre de 2021** se emitió informe del Servicio Jurídico-administrativo del Departamento de Planeamiento, en el que se constata el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el dispositivo Segundo del Acuerdo de aprobación inicial.

- El trámite de información pública se sustanció mediante publicación de edictos en el Diario Málaga Hoy de **8 de febrero de 2022**; en el BOP de Málaga de fecha **4 de enero de 2022**; y exposición en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 23 de diciembre de 2021 al 20 de enero de 2022, ambos inclusive. En el mismo periodo se procedió a la notificación personal a los titulares registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle y exposición en página web del Ayuntamiento a los efectos de lo dispuesto en el art. 39.4 LOUA.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación de fecha **5 de abril de 2022** en la que consta que durante el plazo de información pública, comprendido entre el 30 de noviembre de 2021 y el 9 de marzo de 2022, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

- Asimismo durante el periodo de información pública se han requerido los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, que ha tenido entrada en esta Administración con fecha **14 de marzo de 2022**.

- Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, solicitado con fecha **10 de diciembre de 2021**. Habiéndose certificado por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de

Secretaría General del Pleno

Urbanismo, con fecha **5 de mayo de 2022**, su no emisión en el plazo de tres meses establecido al efecto.

- Con fecha **21 de febrero de 2022** el promotor del expediente aportó nueva documentación a efectos de dar cumplimiento a las observaciones contenidas en el informe de la Dirección General de Aviación Civil.

- Con fecha **26 de abril de 2022** se emite informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO los informes técnicos emitidos por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística:

1º.- Informe de fecha 3 de septiembre de 2021 en el que queda acreditada la justificación de la ordenación propuesta para las parcelas, y su adecuación a las determinaciones de la normativa urbanística, proponiéndose la aprobación inicial del Estudio de Detalle:

“(…) **1. Datos de la propuesta**

CONCEPTO	PARÁMETROS
Clase de suelo	Suelo urbano consolidado.
Denominación del ámbito	PEPRI Centro / PAM. PEPRI (83) M _ P.G.O.U 2011
Denominación del expediente	ED Calle Biedmas 14 y 16.
Protección	La finca 16 tiene PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA II (*Nota de corrección)
Propiedad	Privada.
Superficie solar	415,22 m ² s según ED (110,65 m ² + 304,57 m ²)
Estado de la parcela	Nº: 16 primera crujía / nº: 14 Solar sin edificar
Ordenanza de Aplicación	Ordenanza PEPRI Centro y Ordenanza Ciudad Histórica subzona C1 del P.G.O.U. Vigente 2011
Techo edificable	Según aplicación de parámetros de altura máxima permitida y patios mínimos obligatorios según artículo 12.4.4 del PGOU 2011 que sustituye al 6º del PEPRI Centro.
Altura	Edificio protegido PB+3 / solar PB+2
Servidumbres Aeronáuticas	Es de aplicación el artículo 29º del RD 297/2013, de 26 de abril.

2. Ordenación propuesta:

La ordenación tiene por objeto:

- La renovación de un área actualmente muy degradada.
- Dar viabilidad a la parcela 14 de la calle Biedmas que por su estrechez se hace inedificable, pudiendo quedar aislada y residual, impidiendo la regeneración del conjunto

Secretaría General del Pleno

- *Mejorar la accesibilidad y las circulaciones interiores. Principalmente la de pequeñas dimensiones.*
- (...)

4. Justificación de la ordenación propuesta.

El Estudio de Detalle se tramita en base a:

- *Justificar la agrupación de parcelas, conforme al artículo 12.4.2 del PGOU. Condiciones de composición y ejecución del PEPRI CENTRO.*
- *Justificar la ordenación de volúmenes.*
- *Justificar el ajuste en los patios interiores de forma que todas las viviendas sean accesibles.*

El documento presenta en su apartado 2.4. JUSTIFICACION DE AGREGACION PARCELARIA COMO EXCEPCIONALIDAD. ARTICULO 31.2.a DE LEY PATRIMONIO HISTORICO DE ANDALUCIA, llegando a la conclusión de excepcionalidad:

- *Analizando la estructura parcelaria.*
- *Haciendo un análisis histórico cartográfico.*
- *Revisando la estructura parcelaria característica.*
- *Identificando los elementos discordantes con los valores del bien.*
- *Manteniendo los usos tradicionales y actividades compatibles.*

La agregación parcelaria, garantiza la renovación urbana, entendiéndose que mejora las relaciones con el entorno territorial y urbano, evitando los usos degradantes del bien protegido.

Se considera la excepcionalidad de la propuesta planteada, ya que:

- *Respetar la unidad parcelaria original, puesto que se identifican cada una perfectamente incluso después de la intervención. En una parcela se edifica un edificio de nueva planta con una altura de PB+2 y en la otra parcela se mantiene la estructura fundamental de la edificación existente con una altura de PB+3.*
- *Se propone la recuperación de un edificio protegido.*
- *Se propone únicamente la agregación parcelaria administrativa, pues se mantiene la diferenciación unitaria.*
- *Ayuda a evitar los usos degradantes en parcelas de reducidas dimensiones, como ya tenemos precedentes en el entorno cercano.*

5. Cuadro de características.

Parámetros resultantes de la propuesta:

Concepto	PEPRI CENTRO	ED propuesto
Superficie m ²	La existente	415,22 m ² s (110,65 m ² + 304,57 m ²)
Uso	Residencial	Residencial
Ordenanza	PEPRI Centro y Ordenanza Ciudad Histórica subzona C1	Ordenanzas del ED Ap. 4.2.11
Edificabilidad	Según la altura máxima permitida y patios mínimos. Artículo 12.4.4 del PGOU 2011 que sustituye al 6º del PEPRI Centro.	
	Parcela 14	313,95 m ² t
	Parcela 16	1.145,04 m ² t
	TOTAL	1.364,59 m²t
	TOTAL	1.340,27 m²t

Secretaría General del Pleno

Altura máxima	La existente en Edificio Protegido PB + 2 C/ Biedmas según Artº 7 PEPRI Centro y Ático conforme al art. 8	PB + 3 + (Bajo Cubierta, conforme al art. 12.4.2) PB + 2
Parcela mínima	Unidad original parcelaria	Artº 12.4.1, ap. 9.3 del P.G.O.U

6. Consideraciones.

(...)En cuanto a la propuesta presentada:

Con respecto a la parcelación y la trama urbana el documento del PEPRI original prevé en su artículo 8-G, sustituido por el Art. 12.4.2-9.3 que se procurará mantener la estructura parcelaria original sin embargo mediante la tramitación de Estudio de Detalle, que deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico se permitirá la edificación con tratamiento conjunto de varias parcelas contiguas.

Urbanísticamente, se acoge, para aquellos parámetros relacionados con las condiciones generales de la edificación del PEPRI, alineaciones, rasantes y parcelario, al contenido del art. 31-1 de la LPHA, que autoriza excepcionalmente remodelaciones urbanas que alteren el mantenimiento de dichos elementos.

El análisis parcelario presentado en el documento del Estudio de Detalle, justifica la excepcionalidad prevista en el art. 31 de la LPHA para la alteración parcelaria.

La propuesta presentada en el ED que nos ocupa, recupera una de las edificaciones protegidas, conservando los elementos estructurantes del mismo, como fachada y muros de carga existentes en la primera crugia.

Propone la edificación de uno de los solares existentes. De forma que dos de las parcelas se recuperarían de manera positiva para el conjunto, un solar se edifica y se recupera un edificio protegido por su interés arquitectónico, distinguiendo ambas parcelas, y permitiendo su clara diferenciación parcelaria original.

En el intento de evitar, que una parcela tan pequeña, como la nº: 14 que nos ocupa, pueda acabar convirtiéndose en almacén o en aparcamiento, como ya ocurre en la zona. Se estima positivo vincularla a la parcela colindante.

Concluyendo, habría que considerar la excepcionalidad de la propuesta planteada, ya que:

- Respetar la unidad parcelaria original, puesto que se identifican cada una perfectamente incluso después de la intervención. En una parcela se edifica un edificio de nueva planta y en la otra parcela se mantiene la fachada y primera crugia existente, y protegida por el PEPRI, recuperando un edificio histórico.

- Ayuda a evitar que una parcela, de reducidas dimensiones, acabe convirtiéndose en el aparcamiento u almacén, como elemento residual y en detrimento de la edificación protegida, cuyo objetivo es recuperarla.

El Estudio de Detalle justifica que la propuesta presentada, en la calle Biedmas 14-16, no vulnera la configuración parcelaria del Conjunto Histórico, respetando el valor patrimonial protegible, al mantener los elementos fundamentales que permiten la identificación individual

Secretaría General del Pleno

de cada parcela originaria, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1 de la LPHA; considerando que la agregación es resultado de un proceso natural, iniciado históricamente en lo Siglo XVIII. Suponiendo una excepcionalidad, en este caso concreto, la no alteración morfológica del parcelario, siendo esta agregación de carácter meramente funcional.

La ordenación interior propuesta en el edificio residencial, no es vinculante ni objeto de esta aprobación y deberá ser comprobada por el Servicio de Licencias de esta Gerencia. (...)"

2º.- Informe técnico de 26 de abril de 2022 en el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle conforme la documentación aprobada inicialmente:

"INFORME:

La Dirección General de Aviación Civil informa favorablemente en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.

La documentación técnica presentada el 1 de septiembre de 2021, que se aprobó inicialmente el 1 de octubre de 2021, incluye la normativa y planimetría en materia de Servidumbres Aeronáuticas.

PROPUESTA:

En base a lo recogido en el presente informe, se propone someter a consideración la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para edificación en Calle Biedmas nº: 14 y 16 en Málaga; conforme a la documentación aprobada inicialmente el 1 de octubre de 2021."

CONSIDERANDO que, como se ha dicho, en el presente procedimiento se han recabado los informes sectoriales de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos en el art. 32.1.2ª de la LOUA:

*- Informe de la Dirección General de **Aviación Civil** del Ministerio de Fomento, con fecha de entrada 14-3-22, emitido en sentido favorable al presente instrumento de ordenación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.*

*- Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, que ha sido solicitado con fecha 10 de diciembre de 2021, según constancias obrantes en el expediente. Habiéndose certificado por la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha **5 de mayo de 2022**, su no emisión en el plazo de tres meses establecido al efecto.*

Por lo que transcurrido dicho plazo sin que el informe se haya evacuado, se entiende que el mismo es favorable de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y art 80 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; procediendo continuar la tramitación de las actuaciones.

Secretaría General del Pleno

CONSIDERANDO que el presente instrumento de ordenación se ajusta a la regulación contenida en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) -que mantiene en lo esencial la regulación contenida en el art. 15 de la LOUA en vigor al momento de la aprobación inicial del procedimiento-:

“Art.71 Los Estudios de Detalle (LISTA)

1. Los Estudios de Detalle **tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.**

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

(...)

4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:

4.4 Reajustar y **adaptar la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos**, el trazado del viario local de segundo o tercer orden en los términos establecidos en el Título VII, y la localización del suelo dotacional público, previstas en el presente Plan o de los Planes Parciales o Especiales que desarrollen aquél, adaptándolas a las situaciones de hecho las que por error u omisión se contuvieran en los planos. En otro caso, **esta labor únicamente podrá realizarse si el presente Plan o de los Planes Parciales o Especiales que desarrollen aquél lo habilita de forma expresa y con respeto a los límites establecidos en el propio Plan.**

CONSIDERANDO al hilo de lo expuesto, que la necesidad de formulación del presente Estudio de Detalle viene establecida por las siguientes normas:

- Art. 12.4.2 del PGOU Condiciones de composición y ejecución en el ámbito del PEPRI Centro:

Secretaría General del Pleno

“...Para garantizar la adecuación a las arquitecturas históricas existentes de los procesos de renovación urbana en las zonas Centro y Trinidad Perchel se dictan los siguientes criterios que habrán de tenerse en cuenta en el estudio de integración con las edificaciones colindantes que deberán presentarse con los proyectos de edificación en estas zonas:

- 9.1. En las actuaciones edificatorias se procurará mantener la estructura parcelaria original. No obstante lo anterior, mediante la tramitación de Estudio de Detalle, que deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico se permitirá la edificación con tratamiento conjunto de varias parcelas contiguas.”**

- Art. 31.2 a) de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía:

“2. Los planes urbanísticos que afecten a Conjuntos Históricos deberán contener, además de las determinaciones recogidas en el apartado anterior, las siguientes:

- a) **El mantenimiento de las alineaciones, rasantes y el parcelario existente, permitiéndose excepcionalmente remodelaciones urbanas que alteren dichos elementos siempre que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano o eviten los usos degradantes del bien protegido.”**

Habiéndose acreditado en el informe técnico del Departamento de Planeamiento de **3 de septiembre de 2021**, antes transcrito, los extremos requeridos en los mencionados artículos a los efectos de la agregación parcelaria que se plantea.

CONSIDERANDO que en el presente procedimiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento. Todo ello de conformidad con las Disposiciones Transitorias Tercera y Séptima de la LISTA.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple en lo sustancial con lo dispuesto en los artículos 62 y 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico -de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Séptima de la LISTA y disposiciones del PGOU 2011 -de aplicación conforme Disposición Transitoria Segunda LISTA-; **siendo procedente su aprobación definitiva.**

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA, de conformidad con Disposición Transitoria Tercera de la LISTA.

A la vista del informe-propuesta transcrito, una vez subsanadas las observaciones contenidas en la Nota de Conformidad de la Secretaría General del Pleno de fecha **1 de junio de 2022**, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y

Secretaría General del Pleno

Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal, en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Calle Biedmas nº 14 y 16 en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad Aventador Properties SL, representada por Miguel M. Oviedo Ossorio, de acuerdo con la documentación técnica fechada el 2 de septiembre de 2021, que ha tenido aprobación inicial. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 26 de abril de 2022 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

Secretaría General del Pleno

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Municipal del Distrito Centro.
- Al Promotor del Estudio de Detalle.

A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con **la abstención (7)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Calle Biedmas nº 14 y 16 en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad Aventador Properties SL, representada por Miguel M. Oviedo Ossorio, de acuerdo con la documentación técnica fechada el 2 de septiembre de 2021, que ha tenido aprobación inicial. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 26 de abril de 2022 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la

Secretaría General del Pleno

Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Municipal del Distrito Centro.
- Al Promotor del Estudio de Detalle.

A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), y 14 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al

Secretaría General del Pleno

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 22.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS 2022 DEL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES Y DE LA INCLUSIÓN EN EL MISMO DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES PRESENTADOS DESDE EL 17 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2022.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=409.0&endsAt=410.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció propuesta, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL, EXPEDIENTE Nº 01/2022 PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS, E INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES, DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES PRESENTADOS, Y FINALMENTE PROCEDER A SU REMISIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Resulta de las actuaciones, que con fecha 15 de junio de 2022 ha sido emitido por el Servicio de Protección Civil informe del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con la Instrucción 1/2021 conjunta de la Secretaría General del Pleno y del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en relación con la Actualización del Catálogo de Medios y Recursos del Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendios Forestales, y los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales presentados en el Servicio de Protección Civil, se emite el siguiente informe – propuesta de resolución, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Málaga a través del Servicio de Protección Civil en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 41 de la Ley 5/1999 de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales, actualizó en el año 2017 el Plan de Emergencia Municipal, así como el Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendios Forestales entre otros, previa

Secretaría General del Pleno

aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga de dichos Planes en fecha de 30 de octubre de 2017 y su posterior Homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía en fecha de 29 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. El Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, procede en el año 2021 a la actualización del Catálogo de Medios y Recursos.

TERCERO. En el Servicio de Protección Civil se encuentran en trámite los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales recibidos desde el 17 de abril de 2021 hasta el 01 de junio de 2022, resultando los siguientes:

EXP.	DENOMINACIÓN
2204	RESTAURANTE EL VENTORRILLO DE SANTA CLARA
2205	VENTA EL BOTICARIO
50	C) URBANIZACION LOS MONTES-VALSECA ASOCIACION DE VECINOS
67	0067,B/DSMDO.MOLINOS DE SAN TELMO
2209	VENTA GALWEY
2210	VENTA EL PINAR
2211	BAR FUENTE LA REINA
38	CABELLO 2 - HACIENDA CABELLO
2006,1	CASA ANTIGUA ESCUELA - LOS GRANADOS-VENTA EL DETALLE
2213	BAR LA MINILLA
2214	CLUB HIPICO EL PINAR
2215	VENTA PUERTO DE LEON
2216	VENTA EL MIJEÑO
2217	FINCA MARIBLANCA
2219	TAISTORE
2222	FINCA LA HERRADURA SEÑORIO DE LEPANTO
2223	VENTA VICTORIA
2224	VENTA COTRINA
2225	URBANIZACION VENTA EL DETALLE
2226	CAMPO DE TIRO FINCA PASTOR
78,1	SUBESTACION LOS MONTES
79,1	SUBESTACION LOS RAMOS
2071,1	SUBESTACION POLIGONO GUADALHORCE
2231	RESTAURANTE CLUB HIPICO DE MALAGA
2232	VILLA EL MIRADOR
2257	MONTE NATURIVO
2244	EL LINCE
2246	CAMINO LAS MAROTAS - LO RICO
2201	VENTA EL MIRADOR
2243	LOS CUENCA
2254	RESIDENCIAL SANTA CLARA
2121,1	DVOR/DME MGA "MONTE DE LA REINA"
2247	FINCA LOS VAZQUEZ

CUARTO. Se adjunta a la presente Propuesta de Resolución, la siguiente documentación por duplicado:

- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.

Secretaría General del Pleno

- *La documentación de los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales presentados desde el 17 de abril de 2021 hasta el 01 de junio de 2022, estará disponible en el siguiente enlace:
<https://consigna.malaga.eu/53532>
Contraseña: #####
Disponible 3 meses desde el 07/06/2022.*

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. *En la elaboración, actualizaciones y revisiones realizadas anteriormente del Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendios Forestales se han tenido en cuenta los requisitos establecidos en:*

- *Ley Junta de Andalucía 2/92 Forestal de Andalucía.*
- *Ley Junta de Andalucía 5/1999 de prevención y lucha contra los incendios forestales.*
- *Decreto Junta de Andalucía 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.*
- *Orden Junta de Andalucía 11 Septiembre 2002 por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.*
- *Ley Junta de Andalucía 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía.*
- *Ley 43/2003 Ley de Montes*
- *Orden Junta de Andalucía 21 Mayo 2009 por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.*
- *Decreto Junta de Andalucía 371/2010 Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.*
- *Real Decreto 893/2013 Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.*
- *Resolución 31 Octubre 2014 Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.*

SEGUNDO. *El Artículo 39 de la Ley 5/1999, establece el objeto y el ámbito de aplicación de los Planes de Actuación Locales, los cuales son:*

“1. Los Planes de Actuación Local por Incendios Forestales tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas, siendo sus funciones básicas las siguientes:

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o Entidad Local que corresponda.*
- b) Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan de Emergencia de Andalucía en que se integran.*
- c) Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que se establezca el correspondiente Plan de la Comunidad Autónoma, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.*

Secretaría General del Pleno

- d) *Prever la organización de Grupos Locales de Pronto Auxilio o equivalentes para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.*
- e) *Especificar procedimientos de información a la población.*
- f) *Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.*

2. Los Planes Locales se aplicarán en el ámbito territorial de las entidades locales correspondientes”.

TERCERO. *La citada Ley, en el apartado 1 del Artículo 40, establece que los Planes Locales de Actuación Local por Incendios Forestales, deben elaborarse en el marco de las directrices que establezca el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, conteniendo los aspectos detallados en el mencionado artículo.*

CUARTO. *El apartado 2 del artículo 40 de la Ley 5/1999 determina que:*

“Los Planes Locales incluirán como anexo todos los Planes de Autoprotección comprendidos en su ámbito territorial.”

QUINTO. *El apartado 2 y 3 del artículo 44 de la Ley 5/1999 indica que:*

“2. Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio o municipios correspondientes en los plazos y condiciones que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar la Consejería competente en materia forestal.

3. Corresponde a las Entidades Locales la aprobación de los planes a los que se refiere el apartado anterior”.

En el mismo sentido se pronuncia el apartado 4.5.2.3 del Decreto 371/2010.

SEXO. *La presente actualización del Catálogo de Medios y Recursos debe someterse a la aprobación del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para dar cumplimiento a lo exigido en el Artículo 4.5.1.3 Decreto 371/2010, y presentar una copia del mismo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento a lo exigido en el Artículo 4.5.1.4 Decreto 371/2010.*

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, se formula la presente propuesta de adopción de acuerdo, y consecuentemente con ello se:

PROPONE

PRIMERO. *Aprobar la actualización del Catálogo de Medios y Recursos 2022 del Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendios Forestales.*

SEGUNDO. *Aprobar los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales recibidos desde el 17 de abril de 2021 hasta el 01 de junio de 2022, para su inclusión en el Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendio Forestal.*

TERCERO. *Dar traslado del acuerdo a la Junta de Andalucía.”*

Secretaría General del Pleno

A la vista de cuanto antecede, **SE DISPONE** que el Pleno Municipal en base a las competencias que tiene asignadas, adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la actualización del catálogo de medios y recursos 2022 del Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendios Forestales.

SEGUNDO.- Aprobar la inclusión en el Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendios Forestales de los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales presentados desde el 17 de abril de 2021 hasta el 1 de junio de 2022.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad de los asistentes (15) dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del catálogo de medios y recursos 2022 del Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendios Forestales.

SEGUNDO.- Aprobar la inclusión en el Plan de Actuación Local por Riesgo de Incendios Forestales de los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales presentados desde el 17 de abril de 2021 hasta el 1 de junio de 2022.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, Dª REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI Y AL IMPULSO DE LA MOVILIDAD CICLISTA

Secretaría General del Pleno

SOSTENIBLE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=410.0&endsAt=540.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 13 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga a la consideración de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad relativa a la implantación de la red de carriles bici y al impulso de la movilidad ciclista sostenible.

El pasado día 3 de junio, con motivo de la celebración del día Mundial de la Bicicleta, desde el grupo municipal de Unidas Podemos recordamos que Málaga está sufriendo un retroceso en movilidad ciclista: faltan carriles bici seguros y bien interconectados, se ha eliminado el sistema público de alquiler e implantado una ordenanza limitante para los ciclistas.

Por este motivo, y en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Bicicleta, fue que reivindicamos al equipo de gobierno la necesidad de remodelar y construir una red de carriles bici seguros y bien interconectada para favorecer el uso de la bicicleta como una opción preferente para la movilidad sostenible cotidiana. A la vez que denunciemos el retroceso en la movilidad ciclista que ha sufrido Málaga en los últimos años: faltan carriles bici, se abusa de los ciclocarriles, se ha eliminado el sistema público de alquiler y se ha implantado una ordenanza limitante para los ciclistas”.

Los recientes estudios de la OCU (Organización de Consumidores y Usuarios) nos dan nuevamente la razón, ya que sitúan a Málaga como una de las ciudades más peligrosas para circular en bicicleta. Este estudio señala como dos grandes puntos negativos dos aspectos que venimos denunciando desde hace años: la falta de conectividad entre los distintos barrios y distritos y el excesivo uso de los ciclocarriles, consistentes en pintar una bici en la calzada y una señal de prohibido circular a más de 30 kilómetros por hora, una opción que no ofrece la seguridad necesaria y que disuade a muchas personas de decantarse por el uso de la bicicleta para la movilidad en su día a día. En la misma línea se han pronunciado la Asociación Ruedas Redondas, que ha denunciado reiteradamente públicamente esta situación.

Por esto, nos vemos obligados una vez más a defender a peatones y ciclistas y exigimos la construcción de más kilómetros de carriles bici segregados, seguros e interconectados, así como la remodelación y mejora de los existentes, para generar un trazado ciclista que cubra todo el municipio y que ofrezca a los malagueños y malagueñas una oportunidad real de poder optar por la bicicleta como medio de transporte seguro, sostenible, saludable y económico para sus desplazamientos cotidianos.

Secretaría General del Pleno

Por otro lado, transcurrido siete meses desde la eliminación de Sistema Municipal de Préstamos de Bicicleta, y puesto que ya hemos comprobado que la oferta privada de alquiler de bicicleta está enfocada a los turistas y sus precios son desorbitados respecto al sistema público, creemos necesario reimplantar el sistema de préstamos de bicicletas público que incompresiblemente ha eliminado de un plumazo el equipo de gobierno, una tendencia contraria a la de la mayoría de las ciudades democráticas avanzadas europeas en una vuelta y retroceso a las políticas del desarrollismo post-franquista que ignora por completo la movilidad ciclista sostenible.

La movilidad sostenible en la ciudad de Málaga es cada día más un caos y el equipo de gobierno despliega un modelo y una regulación que persigue enfrentar a ciclistas y peatones, y que, en realidad, no respeta los derechos ni de unos ni de otros. La falta de un compromiso y, lo que es peor, una involución en materia de movilidad ciclista en Málaga por parte del equipo de gobierno, choca con cualquier planificación racional de la ciudad, pues es indudable, tal como reconocen diversos informes de un organismo dependiente del Ayuntamiento de Málaga como el OMAU (Observatorio de Medioambiente Urbano) o los compromisos institucionales adquiridos por el propio equipo de gobierno, como el denominado Plan Alicia, que ante la situación de emergencia climática en la que nos encontramos surge la necesidad de favorecer los movimientos peatonales, el transporte público y el uso masivo de medios de transporte no contaminantes, ni atmosférica ni acústicamente.

Entre otros retos, mediante el Plan Alicia, el Ayuntamiento de Málaga adquiere el compromiso de adoptar medidas eficaces en el marco de la ordenación y la planificación de la movilidad orientadas a lograr el objetivo de la neutralidad carbónica en 2050, lo que precisa de la reducción media anual de un 7% de las emisiones de CO2 durante los próximos 30 años. Para este objetivo, es esencial la promoción de la movilidad ciclista, como acción estratégica para satisfacer las demandas de desplazamientos cotidianos por la ciudad, ya que se trata de una vía rápida y efectiva para avanzar con decisión al necesario cambio de paradigma en materia de movilidad.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se impulse, con carácter prioritario y de forma consensuada con los colectivos que promueven la movilidad ciclista en nuestro municipio, la construcción de una red de carriles bici segregados, seguros y funcionales imprescindibles, así como la remodelación y mejora de los existentes, para propiciar el avance de la movilidad ciclista en Málaga.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se reimplante un sistema municipal público de préstamo de bicicletas que dé servicio a todos los distritos y barrios de la ciudad, estudiando la forma más viable para su consecución, que podría estar gestionado a través de la Empresa Municipal de Transportes (EMT), y que debería contar con un número adecuado de vehículos y estaciones de préstamo.”

VOTACIÓN

Secretaría General del Pleno

La Comisión de Pleno, con las enmiendas de modificación propuestas respecto a los acuerdos primero y segundo, acordó por unanimidad (15) dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a seguir impulsando, con carácter prioritario y de forma consensuada con los colectivos que promueven la movilidad ciclista en nuestro municipio, la construcción de una red de carriles bici segregados, seguros y funcionales imprescindibles, así como la remodelación y mejora de los existentes, para propiciar el avance de la movilidad ciclista en Málaga.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a que siga trabajando en la reimplantación de un sistema municipal público de préstamo de bicicletas que dé servicio a todos los distritos y barrios de la ciudad, estudiando la forma más viable para su consecución, que podría estar gestionado a través de la Empresa Municipal de Transportes (EMT), y que debería contar con un número adecuado de vehículos y estaciones de préstamo.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

PUNTO Nº U.1.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2022

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=540.0&endsAt=651.0>

Secretaría General del Pleno

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 30 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 29 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2022.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **12.685.944,93 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan, con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 21.049,79€.
Financia parte de los epígrafes 4 y 8.

Disminuciones en el Cap. 4 del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 55.763,34€.
Financia en su totalidad el epígrafe 10 y parte del epígrafe 11.

Disminuciones en el Cap. 6 del Estado de Gastos "Inversiones Reales" por importe de 24.628,05€.
Financia en su totalidad el epígrafe 5 y parte del epígrafe 8.

Disminuciones en el Cap. 7 del Estado de Gastos "Transferencias de Capital" por importe de 1.000.000,00€.
Financia en su totalidad el epígrafe 6

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe total de 11.584.503,75 €.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 11.193.407,55€.
Financia los epígrafes 1 al 3, 7, 9, 12, 13 y 15 al completo y parte de los epígrafes 4, 11 y

Secretaría General del Pleno

14, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente de tesorería para gastos generales, por 11.193.407,55€. Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada 391.096,20€

Financia parte del epígrafe 14, incrementando el subconcepto de ingresos:

87010 Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 391.096,20 €.

Segundo. - En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, Base 34ª Subvenciones se propone expresamente la siguiente modificación:

4 EMC PPTO. 2022					
MODIFICACION SUBVENCIONES NOMINATIVAS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
ATENEOS DE MÁLAGA	G29060431	"Rehabilitación Aula Picasso"	01.3349.78000	4001	106.275,10
COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA DEL PUERTO DE LA TORRE	R2900319A	Restauración de los enseres	01.3349.78000	4001	10.000,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES CENTRAL CIUDADANA	G93074201	Campaña de dinamización comercial en varios barrios de la ciudad	19.4331.48900	5009	8.000,00
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE LA UNIÓN – CRUZ HUMILLADERO	G93650836	Campaña dinamización comercial sector La Unión – Cruz Humilladero	19.4331.48900	5009	2.000,00
HUELIN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS	G67757385	Campaña de dinamización comercial entorno Huelin	19.4331.48900	5009	3.000,00
SDAD PROTECTORA ANIMALES	G29029436	Defensa y protección de los animales: acogida y cuidados	21.3115.48900	6012	20.000,00
UICNMED	W-0391213F	Colaboración en la mejora de la Biodiversidad y Cambio Climático en el Mediterráneo, especialmente en el Mar de Alboran y la resiliencia entre las ciudades de la ribera mediterránea	21.1722.48900	6012	20.000,00
CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA	G93487858	Gastos temporada 2022-2023 e impulso del turismo deportivo a través de la imagen del Club de Balonmano Málaga	25.4303.48900	4940	40.000,00
DESISTIMIENTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA					
FUNDACIÓN LO QUE DE VERDAD IMPORTA	G86083227	VI Edición del Congreso de Valores para jóvenes	39.3266.48900	4200	6.000,00

Tercero. - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Cuarto. - Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente expediente.

Quinto. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido"

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1),

Secretaría General del Pleno

y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), la anterior Propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **12.685.944,93 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que figuran en el expediente adjuntan, con el informe y el Anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos que se adjunta al presente Dictamen.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 21.049,79€.

Financia parte de los epígrafes 4 y 8.

Disminuciones en el Cap. 4 del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 55.763,34€.

Financia en su totalidad el epígrafe 10 y parte del epígrafe 11.

Disminuciones en el Cap. 6 del Estado de Gastos "Inversiones Reales" por importe de 24.628,05€.

Financia en su totalidad el epígrafe 5 y parte del epígrafe 8.

Disminuciones en el Cap. 7 del Estado de Gastos "Transferencias de Capital" por importe de 1.000.000,00€.

Financia en su totalidad el epígrafe 6

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe total de 11.584.503,75 €.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 11.193.407,55€.

Financia los epígrafes 1 al 3, 7, 9, 12, 13 y 15 al completo y parte de los epígrafes 4, 11 y 14, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente de tesorería para gastos generales, por **11.193.407,55€.**

Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada 391.096,20€

Financia parte del epígrafe 14, incrementando el subconcepto de ingresos:

Secretaría General del Pleno

87010 Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 391.096,20€.

SEGUNDO. - En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, Base 34ª Subvenciones se propone expresamente la siguiente modificación:

4 EMC PPTO. 2022					
MODIFICACION SUBVENCIONES NOMINATIVAS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
ATENE0 DE MALAGA	G29060431	"Rehabilitación Aula Picasso"	01.3349.78000	4001	106.275,10
COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA DEL PUERTO DE LA TORRE	R2900319A	Restauración de los enseres	01.3349.78000	4001	10.000,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES CENTRAL CIUDADANA	G93074201	Campaña de dinamización comercial en varios barrios de la ciudad	19.4331.48900	5009	8.000,00
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE LA UNIÓN – CRUZ HUMILLADERO	G93650836	Campaña dinamización comercial sector La Unión – Cruz Humilladero	19.4331.48900	5009	2.000,00
HUELIN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS	G67757385	Campaña de dinamización comercial entorno Huelin	19.4331.48900	5009	3.000,00
SDAD PROTECTORA ANIMALES	G29029436	Defensa y protección de los animales: acogida y cuidados	21.3115.48900	6012	20.000,00
UICNMED	W-0391213F	Colaboración en la mejora de la Biodiversidad y Cambio Climático en el Mediterráneo, especialmente en el Mar de Alboran y la resiliencia entre las ciudades de la ribera mediterránea	21.1722.48900	6012	20.000,00
CLUB BALONMANO CIUDAD DE MALAGA	G93487858	Gastos temporada 2022-2023 e impulso del turismo deportivo a través de la imagen del Club de Balonmano Málaga	25.4303.48900	4940	40.000,00
DESISTIMIENTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA					
FUNDACIÓN LO QUE DE VERDAD IMPORTA	G86083227	VI Edición del Congreso de Valores para jóvenes	39.3266.48900	4200	6.000,00

TERCERO.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

CUARTO.- Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente expediente.

QUINTO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela- y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Secretaría General del Pleno

PRESUPUESTO 2022										
ANEXO AL PROYECTO 4 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS										
1	CULTURA									
	01	3349	78000	4001	S	SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CAPITAL A EL ATENEO DE MALAGA (REFORMA AULA PICASSO PRIMERAFASE)	106.275,10	ESTADO DE INGRESOS	REMANENTE DE TESORERÍA G. GRALES.	
	00	4332	44900	9503	S	COORGANIZACIÓN DE CM MÁLAGA, CITIES & MUSEUMS INTERNATIONAL TRADE FAIR	14.950,00			
	01	3349	22602	4000	S	FESTIVAL DE GUITARRA PEPE ROMERO	20.000,00			
	01	3349	78000	4001	S	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ENSERES DE LA COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA DEL PUERTO DE LA TORRE	10.000,00			
	01	3349	22602	4000	S	PROSODIA. BIENAL INTERNACIONAL DEL AUDIO EN CASTELLANO EN MÁLAGA	3.000,00			
							154.225,10		154.225,10	
2	SERVICIOS OPERATIVOS									
	02	1651	22100	6510	S	ADECUACIÓN DEL GASTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INCREMENTOS DEL COSTE EN EL CONSUMO ELÉCTRICO PARA EL 2022	6.853.303,03	ESTADO DE INGRESOS	REMANENTE DE TESORERÍA G. GRALES.	
	02	9202	22103	6511	S	ADECUACIÓN DEL GASTO A LOS INCREMENTOS DE COSTES EN EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE PARA EL 2022	183.151,14			
	02	3382	22609	4080	S	MODIFICACIÓN DEL EXP. 58/2021 ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS NAVIDAD DESTINADA A LA AMPLIACIÓN DE NUEVAS ZONAS Y CAMBIOS DE DECORACIÓN.	437.704,04			
	02	1651	61900	6500	S	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO LED	287.000,00			
	02	1533	21000	6504	S	ATENDER INCREMENTOS DE PUNTOS PREVISTOS EN EL PLAN DE LIMPIEZA DE ARROYOS	90.000,00			
	02	9333	22706	6500	S	INVENTARIO DE FAUNA Y FLORA EN ARROYOS	9.982,50			
	02	9333	21200	6500	S	COMUNIDAD CALLE CUARTELES CUOTAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO.	8.500,00			
	02	9333	21300	6508	S	REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN APARATOS ELEVADORES POR INSPECCIONES OCA (UN INVENTARIO DE 159 APARATOS ELEVADORES)	40.000,00			
							7.909.640,71		7.909.640,71	
3	COMERCIO									
	19	4331	48900	5009	S	SUBVENCIÓN NOMINATIVA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES CENTRAL CIUDADANA, CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN VARIOS BARRIOS DE LA CIUDAD	8.000,00	ESTADO DE INGRESOS	REMANENTE DE TESORERÍA G. GRALES.	
	19	4331	48900	5009	S	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE LA UNIÓN - CRUZ HUMILLADERO, CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL	2.000,00			
	19	4331	48900	5009	S	SUBVENCIÓN NOMINATIVA HUELIN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS, CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL	3.000,00			
							13.000,00		13.000,00	
4	MEDIO AMBIENTE									
	21	3115	48900	6012	S	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PROTECTORA DE ANIMALES	20.000,00	ESTADO DE INGRESOS	REMANENTE DE TESORERÍA G. GRALES.	
	21	1722	48900	6012	S	AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA UICN-MED	20.000,00	ESTADO DE GASTOS DISMINUCION CAP 2	21.1712.21000.6007	
							40.000,00		40.000,00	
5	POLICIA LOCAL									
	22	1321	62500	1901	CE	MOBILIARIO	20.000,00	ESTADO DE GASTOS DISMINUCION CAP 6	18.9312.63500.8905 PROYECTO 2017 2 18 0001	
							20.000,00		20.000,00	
6	PROMOCION DE LA CIUDAD									
	25	4303	63700	8038	CE	SALA DE MAQUINAS PARA EL PALACIO DE FERIAS, FONDOS NEXT GENERATION	1.000.000,00	ESTADO DE GASTOS DISMINUCION CAP 7	00 4332 74000.9704 PROYECTO 2022 2 00TPF 3	
							1.000.000,00		1.000.000,00	
7	TURISMO									
	25	4303	48900	4940	S	SUBV. NOMINATIVA AL CLUB BALONMANO CIUDAD DE MALAGA	40.000,00	ESTADO DE INGRESOS	REMANENTE DE TESORERÍA G. GRALES.	
							40.000,00		40.000,00	
8	PLAYAS									
	28	3371	61900	6700	S	CUBRE CONTENEDORES PROYECTO 2021 4 28 0001	5.677,84	ESTADO DE GASTOS DISMINUCION CAP 2	28.1723.22111.6701	
							5.677,84	ESTADO DE GASTOS DISMINUCION CAP 6	28.3371.61900.6700 PROYECTO 2022 4 28000 2	
									4.628,05	
									5.677,84	
9	COMUNICACIÓN									
	34	9221	22799	8500	S	SERVICIO COBERTURA GRÁFICA	25.000,00	ESTADO DE INGRESOS	REMANENTE DE TESORERÍA G. GRALES.	
							25.000,00		25.000,00	
10	EDUCACION									
	39	3265	20900	4203	S	DERECHOS DE AUTOR CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS	2.000,00	ESTADO DE GASTOS DISMINUCION CAP 4	39.3266.48900.4200	
	39	3266	22706	4920	S	ASISTENCIA TÉCNICA PARA INFORME TÉCNICO DEL ESTADO DEL RELIEVE DEL MAPA DE ESPAÑA UBICADO DENTRO DEL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL "MARTIRICOS",	4.000,00			
							6.000,00		6.000,00	
11	PROMALAGA									
	00	4332	44900	9504	S	PATROCINIO C.D.MALAGA	1.815.000,00	ESTADO DE INGRESOS	REMANENTE DE TESORERÍA G. GRALES.	
	00	4332	44900	9504	S	PATROCINIO CLUB BALONCESTO MALAGA SAD	50.000,00			
	00	4332	44900	9503	S	FYCMA. CONGRESO DE RECICLADO DE ASFALTOS (transf. GMU)	49.763,34	ESTADO DE GASTOS DISMINUCION CAP 4	00.1511.41001.9507	
							1.914.763,34		1.914.763,34	
12	MALAGA DEPORTES Y EVENTOS									
	00	3401	44900	9537	S	MARCA SPORT WEEKEND	50.000,00	ESTADO DE INGRESOS	REMANENTE DE TESORERÍA G. GRALES.	
	00	3401	44900	9537	S	MUNDIAL SUB 17 BALONCESTO	150.000,00			
							200.000,00		200.000,00	
13	TEATRO CERVANTES									
	00	3336	44901	9526	S	AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES LOCALES	30.000,00	ESTADO DE INGRESOS	REMANENTE DE TESORERÍA G. GRALES.	
	00	3336	44901	9526	S	CESIONES DE USO TANTO DE TEATRO CERVANTES COMO TEATRO ECHEGARAY	28.781,74			
	00	3336	44901	9526	S	GASTOS EXTRAS 25 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÁLAGA POR HUELGA TRANSPORTE	50.000,00			
	00	3336	74000	9726	S	PIANO DE COLA	165.000,00			
							273.781,74		273.781,74	
14	LIMASAM									
	00	1621	74000	9730	S	14 MINI PUNTOS LIMPIOS EN DISTRITOS	660.660,00	ESTADO DE INGRESOS	REMANENTE DE TESORERÍA G. GRALES.	
	00	1621	74000	9730	S	4 AUTOCOMPACTADORES SOLARES	226.536,20	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO		
	00	1621	74000	9730	S	4 AUTOCOMPACTADORES PARA SOTERRAR	164.560,00			
							1.051.756,20		1.051.756,20	
15	PALACIO VILLALON									
	00	3334	78000	9732	CE	RENOVACION SISTEMA INFORMATICO	32.100,00	ESTADO DE INGRESOS	REMANENTE DE TESORERÍA G. GRALES.	
							32.100,00		32.100,00	
	TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS						12.685.944,93			12.685.944,93

Secretaría General del Pleno

PUNTO Nº U.2.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=665.0&endsAt=728.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional, de fecha 29 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el siglo XVI fue el corregidor Juan de Berlanga y Maldonado el primero en plantear la creación de una universidad en la ciudad de Málaga. Un propósito que fracasó, como también sucediera en varios intentos del siglo XIX y en los primeros años del siglo XX.

El proyecto de 1842 auspiciado por el Ayuntamiento de Málaga y apoyado por instituciones como la Diputación y el Obispado estaba orientado hacia las disciplinas aplicadas, según el modelo del Colegio de San Telmo, que desde 1787 se dedicada a la náutica y el comercio. El Gobierno central se negó a crearla, aunque cuatro años más tarde fundó la Escuela Normal de Maestros.

El Ayuntamiento de Málaga trató en 1868 de crear una facultad libre de Derecho, pero la Universidad de Granada, responsable de la matriculación oficial del alumnado, se opuso a una propuesta que había surgido al amparo del decreto que autorizó la fundación de centros educativos con libertad de enseñanza por parte de personas individuales, diputaciones y ayuntamientos.

En los años 1887, 1906 y 1934 hubo nuevas propuestas de creación de una universidad, pero el respaldo de la prensa no estuvo acompañado por el conjunto de las instituciones.

Cuando en 1968 el Gobierno creó la Universidad Autónoma de Madrid, la Autónoma de Barcelona y la Universidad de Bilbao y se olvidó entonces de Málaga se produjo un profundo malestar en nuestra ciudad y una representación de padres de familia se entrevistó con el gobernador civil para reivindicar una universidad, se puso en marcha una campaña de prensa y se constituyó la ‘Asociación de Amigos de la Universidad de Málaga’, que contó con la aprobación del Gobierno Civil no sin dificultades.

La creación de la UMA

El decreto 2566/1972, de 18 de agosto, creó las universidades de Córdoba, Málaga y Cantabria. La UMA constó inicialmente con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que estaba entonces integrada en la Universidad de Granada, y de la Facultad de Medicina, de nueva creación.

Junto a ello, se adscribieron a la nueva universidad los ‘Cursos de Extranjeros’, la finca ‘La Mayora’, y los tres centros históricos: la Escuela de Peritos, la Escuela de Comercio y la Escuela de Magisterio, que se transformaron en escuelas universitarias.

Secretaría General del Pleno

El primer presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, nombrado en octubre de 1972, fue Juan Antonio Gallego Morell. El apoyo que concitó de la Diputación y del Ayuntamiento fueron determinantes para configurar la oferta educativa, implantar nuevas titulaciones y crear un campus universitario.

El primer rector de la UMA fue José María Smith Agreda, catedrático de la Facultad de Medicina elegido en 1977 por la Junta de Gobierno. Con él dio comienzo el campus de Teatinos, donde se instaló la Facultad de Medicina próxima al futuro Hospital Clínico Universitario y que hoy es uno de los más extensos de España.

La UMA del siglo XX

La Universidad de Málaga tuvo pronto muy presente las características del territorio en el que había nacido y así apostó desde primera hora por la internacionalización, de la mano de la adaptación de la universidad española al Espacio Europeo de Educación, del programa Erasmus+, o de la labor del Centro Internacional de Español.

Igualmente, buscó alianzas estratégicas como la cerrada con la Universidad de Sevilla para la creación del Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech. Un ámbito en el que ambas instituciones, apoyadas por el Parque Tecnológico de Andalucía y Cartuja 93, unen esfuerzos en proyectos de investigación, transferencia y desarrollo científico y socioeconómico para Andalucía.

Las alianzas para favorecer la investigación científica también han favorecido la creación de ocho institutos universitarios de investigación acreditados, y que haya otros siete en proceso de aprobación.

La UMA en la actualidad

En el mandato del actual rector, José Ángel Narváez, ha sido aprobado el IV Plan estratégico de la UMA (2021-2024), que aspira a contribuir al avance de la sociedad, mediante la transmisión y defensa de valores y principios fundamentales. A través de ellos, persigue el desarrollo integral de cada persona y la mejora de la empleabilidad de los estudiantes, en un contexto de innovación, emprendimiento y conocimiento.

En esa línea, demuestra su capacidad de adaptación al entorno y se alía con el Parque Tecnológico de Andalucía. Una alianza que permite una intensa labor de formación en innovación y emprendimiento, así como de creación y asesoramiento de empresas tecnológicas que se apoyan en el profesorado, estudiantes y egresados.

Una apuesta que le convirtió en 2021 en la primera universidad española acreditada como “universidad emprendedora” por el Accreditation Council for Entrepreneurial and Engaged Universities, lo que la reconoce como “una organización orientada a generar impacto económico y social en su entorno a través de la educación superior, la investigación y la transferencia, y que asume un rol crítico en el ecosistema de innovación en el que se encuentra”.

El 50 aniversario de la UMA

La Universidad de Málaga, en sus campus de Teatinos y El Ejido —con una extensión de 1.998.587 de metros cuadrados y 53 edificios—, suma 18 centros (13 facultades, 4 escuelas y la Escuela de Doctorado) y 71 departamentos. Esta estructura, a la que se añaden dos centros adscritos en Antequera y Ronda, ofrece 60 grados (5 de ellos interuniversitarios), 9 dobles grados, 67 másteres (12

Secretaría General del Pleno

interuniversitarios y 1 Erasmus Mundus), 7 dobles másteres, 22 programas de doctorado y más de 200 programas de enseñanzas propias.

El número de estudiantes cada curso ronda los 40.000, de los cuales unos 2.300 proceden de fuera de Andalucía; mientras que prestan sus servicios como personal docente e investigador unas 2.500 personas, como personal de administración y servicios lo hacen unos 1.500, y más de 500 son investigadores.

En la actualidad, la Universidad de Málaga profundiza en su apuesta por el desarrollo científico y la innovación como vía para aportar progreso a la sociedad; al tiempo que destaca por el fomento de la movilidad y el esfuerzo por atraer talento internacional, logrando una universidad abierta, cosmopolita y capaz de integrarse en proyectos científicos de máximo nivel.

El Ayuntamiento de Málaga ha sido, además, partícipe de la evolución de la universidad pública a lo largo de estas décadas; de hecho, el Consistorio ha cedido en dos etapas temporales distintas más de un millón de metros cuadrados de superficie municipal a la UMA. En concreto, un millón de metros cuadrados para la ampliación en Teatinos que vino a seguir al millón de metros cuadrados que años atrás –en la década de los 70– aportaron Ayuntamiento y Diputación Provincial conjuntamente para su configuración inicial.

Así las cosas, el 50 aniversario de la UMA es una magnífica oportunidad para reconocer la trayectoria y función de una universidad pública comprometida con su entorno, y que se adapta a las necesidades y cambios de la sociedad. Y hacerlo mediante un reconocimiento institucional y colectivo a todas las personas que alguna vez han formado parte de la UMA o han contribuido a que sea un referente de la ciudad del que todos los malagueños pueden sentirse muy orgullosos. Por todo ello, proponemos al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *El Ayuntamiento de Málaga acuerda iniciar el procedimiento de instrucción del expediente de méritos para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga a la Universidad de Málaga (UMA), en reconocimiento a su importancia en la formación, investigación y el desarrollo del conocimiento, así como por su contribución a la transformación de la ciudad durante los últimos 50 años.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesta.

Secretaría General del Pleno

PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA VEGA DE MESTANZA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=728.0&endsAt=812.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional, de fecha 29 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En 2024 se cumple el centenario de una aventura familiar que perdurará para siempre en la historia de Alhaurín de la Torre. Ese año se recordará la fundación del Cortijo Mestanza y la llegada a la fértil vega de un matrimonio que ha dejado una huella imborrable. Don José Mestanza Cruz y doña María Mestanza Luque arrendaron a los marqueses de Larios una tierra baldía que se inundaba con frecuencia por el cauce de curso variable que tenía entonces el río Guadalhorce. Se trataba de una llanura de más de setenta hectáreas, un terreno yermo y húmedo con plantas características de un ecosistema de ribera. Pero el matrimonio no venía sólo. Junto a ellos sus nueve hijos (más otro en camino) y una ilusión enorme. Entre todos consiguieron hacer de ese terreno una vega fértil que comenzó a ser el ejemplo para los agricultores colindantes. En los primeros años, hasta la década de 1970, predominó la caña de azúcar, junto a las que había parcelas de alcachofas, patatas, remolachas, maíz, tabaco, sandía o melones, entre otros frutos y hortalizas y convertida la vega hoy en una explotación de cítricos, la mayoría ecológicos.

Pero volvamos al inicio. Con mucho esfuerzo, pasado un tiempo, el matrimonio decidió comprar las tierras a los Larios, adquisición que cambió para siempre la historia de un humilde cortijo. La construcción de los embalses supuso un beneficio importante para la vega porque gracias a ello se pudieron controlar en cierta medida las crecidas del río, que tanto daño hacía a los cultivos. Y esa generosidad en el trabajo, en el esfuerzo diario, fue haciendo de la vega de Mestanza un lugar muy demandado por los agricultores. Cientos y cientos de jornaleros del campo de Alhaurín de la Torre, de Campanillas, de Cártama, trabajaron estas tierras y gracias a ellas sacaron adelante a sus familias. La familia Mestanza, siempre con honradez y generosidad y no sin dificultades, supo gestionar el trabajo de todas esas personas, luchar por sus hijos, incluso en momentos trágicos de nuestra historia. Más adelante, el declive de la caña de azúcar supuso un cambio fundamental en el paisaje de la vega y comenzaron, hace ahora medio siglo, a cultivarse cítricos como naranjos, limones o mandarinos, convirtiéndose en una zona de gran rentabilidad agrícola y en un pulmón verde e importante ecosistema.

La Vega jamás desaparecerá de la memoria del pueblo. La mayoría de la población del cortijo, apellidados Mestanza, son descendientes de José y de María (hijos, nietos, bisnietos, tataranietos). Ellos se encargan de mantener viva la historia del cortijo y de su vega, el pulmón y la despensa de la ciudad de Málaga. Por todo ello, y en un gesto de gratitud solicitamos que se adopten los siguientes

Secretaría General del Pleno

ACUERDOS

PRIMERO.- *El pleno del pleno del Ayuntamiento de Málaga reconoce el sentido y el significado de la Vega de Mestanza para nuestra historia, agradece el esfuerzo de los fundadores del Cortijo, José Mestanza Cruz y María Mestanza Luque y de toda su familia en estos casi cien años.*

SEGUNDO.- *Que la Comisión de Calles del Ayuntamiento estudie si se dan los méritos para que La Vega de Mestanza cuente con una calle, plaza o jardín con su nombre en la capital.*

TERCERO.- *Dar traslado a la familia de los fundadores de la vega de Mestanza del presente acuerdo plenario.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A AYUDAS COYUNTURALES AL SECTOR DE SUMINISTRO DOMICILIARIO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA PANDEMIA Y LA GUERRA EN UCRANIA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=812.0&endsAt=2320.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 29 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El suministro domiciliario y la depuración de agua es un servicio que deben prestar todos los municipios a la ciudadanía. Se trata, de hecho, de un servicio esencial, que es fundamental para la vida y está considerado como un verdadero derecho humano.

La legislación sectorial española y andaluza, recogiendo lo establecido en la Directiva marco del agua, consolida en nuestro país el principio de recuperación de todos los costes de los servicios de agua, aunque la misma normativa establece

Secretaría General del Pleno

posibilidades a las administraciones competentes para modular este principio teniendo en cuenta "...las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio y de las poblaciones afectadas siempre y cuando ello no comprometa los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos." (artículos 111 bis.3 Real Decreto Legislativo 1/2001; 7.b)4ª de la Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía y 9.3 de la Directiva 2000/60/CE)

Cabe destacar que los municipios, ya sea con fórmulas de gestión directa o indirecta, han soportado situaciones económicas muy adversas en la gestión de estos servicios de primera necesidad.

En primer lugar, la situación ocasionada por la pandemia de la Covid-19 ha reducido los consumos suministrados durante los ejercicios 2020 y 2021 y ha incrementado los gastos de gestión por la adopción de medidas que pudieran garantizar el suministro con garantías de calidad y cantidad. Esta reducción de consumos ha impactado en los resultados de las suministradoras ya que, por la propia naturaleza del servicio, una gran proporción de sus costes son fijos y se financian en gran parte con tarifas variables.

En segundo lugar, la situación de guerra en Ucrania está impactando de manera muy importante en los costes de gestión de estos servicios de primera necesidad. El propio RDL 6/2022 lo indica muy adecuadamente en su exposición de motivos:

"La invasión de Ucrania por parte de Rusia está generando importantes consecuencias en todos los órdenes (...)

Por otro, ha agravado el choque de oferta que viene sufriendo la economía europea desde el verano de 2021 a causa de la escalada del precio del gas natural y ha añadido además una elevada incertidumbre respecto a su duración e intensidad. El precio del gas natural, que, dado el diseño del mercado eléctrico europeo determina en gran medida el precio de la electricidad, se ha multiplicado por cinco en un año, subiendo un 25 % desde el inicio de la invasión. El petróleo casi ha doblado su precio durante el último año, subiendo un 20% desde finales de febrero de 2022, mientras el precio del trigo ha aumentado el 30 % en el mismo periodo. Se ha producido así un aumento abrupto y generalizado de costes de las materias primas y los bienes intermedios, añadido al que ya se venía produciendo como consecuencia de los cuellos de botella en las cadenas de producción debidos a las fricciones generadas por la rápida recuperación económica tras la pandemia. Las consecuencias económicas de esta evolución son un aumento de la tasa de inflación y una ralentización del ritmo de crecimiento."

Más recientemente, el Real Decreto-ley 11/2022 confirma dicha evolución negativa y añade:

"La subida de los precios de la energía está afectando de manera particular a aquellos sectores que la utilizan de manera intensiva y tienen poca capacidad de trasladarla a precios, como el transporte por carretera, la pesca, la agricultura y la ganadería. La subida de los precios de la electricidad y su efecto sobre la inflación afectan también a la renta disponible de los hogares, en particular a la de los más vulnerables"

Secretaría General del Pleno

En general, el sector de suministro y depuración de agua es un gran consumidor de energía eléctrica requerido para los procesos de tratamiento de agua, distribución, recolección, impulsión y depuración y, por tanto, muy expuesto a los precios de la misma. También está muy expuesto a las variaciones de precios de los productos químicos y de los materiales empleados en el servicio.

Adicionalmente, la normativa recientemente aprobada reconoce el derecho de las empresas que ejecutan obras para los operadores a revisar sus precios por el encarecimiento de los materiales (Real Decreto-ley 3/2022, Decreto-ley 4/2022 de Andalucía), lo que también está impactando de manera muy importante en los costes de las obras realizadas.

En el caso concreto del servicio de aguas a Málaga, debido a la baja calidad del agua bruta procedente de las fuentes ordinarias, previamente a ser suministrada a la población, el agua es sometida a un proceso de desalación, que es intensivo en la utilización de energía eléctrica, productos químicos y gasto en membranas de ósmosis inversa.

El propio Real Decreto-ley 11/2022 indica que, la persistencia de determinadas situaciones sociales adversas, hacen conveniente adoptar medidas que permitan seguir haciendo frente a estas situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Tanto la pandemia como los efectos de la guerra en Ucrania han producido una serie de gastos que esperamos sean coyunturales. Teniendo en cuenta que los ingresos ordinarios se encuentran fijados por tarifas y por tanto no evolucionan al mismo ritmo que los costes, la empresa municipal de aguas EMASA acumula dos años consecutivos de pérdidas: las de 2021 rozan los 600.000 euros y las acumuladas en el primer trimestre de este año suman los dos millones de euros; el sobrecoste total estimado será de casi 12 millones de euros al final de este año.

Los procesos de depuración de aguas residuales y de desalación son intensivos en consumo eléctrico y la evolución de los precios de este tipo de energía, muy desfavorable durante el primer cuatrimestre de 2022, marca una estimación de incremento de costes de energía de 7,8 millones de euros respecto a los presupuestados. Algo similar ocurre con el gas, cuyos costes se estiman en 0,7 millones de euros más respecto a lo presupuestado. Son sólo algunos de los ejemplos que evidencian que la proyección de costes se incrementará de forma significativa al cierre del ejercicio, como venimos diciendo, en caso de que no se adopten medidas que puedan evitarlo.

En paralelo al incremento de costes, nos encontramos con un escenario de congelación de tarifas en los últimos seis años. Las tarifas del agua llevan congeladas en nuestra ciudad desde que se establecieron en 2016 y son las más bajas de todas las capitales de Andalucía y más bajas que la media nacional, a pesar de que la ciudad asume unos altos costes de desalación del agua que no tienen ninguna de las mencionadas ciudades. Esto conlleva que los ingresos de EMASA recibidos por esta vía sean proporcionalmente inferiores a los de otras empresas de agua de nuestro país.

Habida cuenta de todo ello, parece necesario que la Administración General del Estado, en el marco de sus competencias, articule alguna fórmula para reducir temporalmente los costes que soporta este sector. Por ejemplo, sería positivo que el ejecutivo central aprobase un plan de ayudas específico (del mismo modo que lo ha

Secretaría General del Pleno

hecho para las empresas del sector del transporte) para las empresas de suministro y depuración de agua al que puedan acogerse aquellas que teniendo unos costes especiales de depuración, mantengan una moderación tarifaria que ayude a contener el IPC de cara al usuario final.

En la misma línea, sería positivo que se considerare como “empresas electrointensivas” a las empresas de suministro y depuración de aguas como es el caso de EMASA. En ese caso, podrían beneficiarse del mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de las empresas electrointensivas al que se refiere el RDL 6/2022 y que se concretan en una reducción de la factura eléctrica del 80% del coste correspondiente a los peajes y cargos de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad aplicables en cada momento. Para ello sería preciso modificar el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos y que define las industrias que pueden ser beneficiadas por estas ayudas.

Del mismo modo para reducir los costes de estas empresas temporalmente, sería positivo que el Gobierno implantase bonificaciones para las tasas por ocupación del suelo y subsuelo del dominio público estatal y las tasas de actividad; reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización de seguridad social por contingencias comunes; más ayudas para la digitalización del sector de agua y un plan de ayudas estatal para realización de inversiones nuevas y de renovación de infraestructuras vinculadas a todas las fases del ciclo del agua.

Por todo lo expuesto con anterioridad, proponemos a la consideración del Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno central que apruebe un plan específico para las empresas de suministro y depuración de agua al que puedan acogerse aquellas que teniendo unos costes especiales de depuración, mantengan una moderación tarifaria que ayude a contener el IPC de cara al usuario final.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a modificar el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, e incluir a las empresas de suministro y depuración de aguas como empresas electrointensivas, de modo que puedan beneficiarse de la reducción en la factura eléctrica estipulada por el RDL 6/2022.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a adoptar las medidas legales necesarias para incluir bonificaciones del 100% de la cuota tributaria correspondiente a las tasas por ocupación del dominio público portuario, y del vuelo y subsuelo del mismo, así como por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario establecidas por el Real Decreto Legislativo 2/2011 (cuando se trate de ocupaciones necesarias para el suministro, alcantarillado o depuración de agua a la población, ya sea el sujeto pasivo el propio municipio o el operador de forma directa o indirecta del servicio municipal).

CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a incrementar hasta el 100% las ayudas establecidas para la digitalización del sector del agua, cuyo importe oscila entre el 60% y el 80%, como ya se establece para las actuaciones de los entes dependientes de la administración central y autonómica.

Secretaría General del Pleno

QUINTO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a establecer un plan de ayudas finalistas a las administraciones competentes en las diversas fases del ciclo del agua así como a los propios operadores, para la realización de inversiones nuevas y de renovación de infraestructuras vinculadas a todas las fases del ciclo del agua. Las asociaciones sectoriales concretan en 2.500 millones de euros y un periodo de 10 años las ayudas que precisarían para la mejora y renovación de las infraestructuras.*

SEXTO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a aplicar reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización de seguridad social por contingencias comunes. Para ayudar a mitigar los impactos de inflación de segunda ola en los costes salariales de un servicio que es básico para la población, se propone al Gobierno de España adoptar las medidas legales pertinentes para, temporalmente, establecer un tipo efectivo de cotización por contingencias comunes del 15,5% para las empresas que presten los servicios de suministro, alcantarillado y depuración de aguas residuales.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), y 14 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS PROBLEMAS EN EL ACCESO A LA VIVIENDA Y LA GENTRIFICACIÓN.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=2320.0&endsAt=3926.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 29 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el último informe sobre el mercado inmobiliario malagueño del Observatorio del Medio Ambiente Urbano, organismo dependiente de este ayuntamiento, atendemos a sentencias tan lapidarias como: “con algo más del 20% de las personas de la ciudad en situación de vulnerabilidad social, con un porcentaje de desempleo similar, y una renta familiar que supone el 80% de la media española no parece que estemos en el paraíso deseado que tanto se vende en los últimos tiempos”, pero además apunta a un fenómeno que los y las socialistas malagueños

Secretaría General del Pleno

venimos advirtiendo con ahínco ante la pasividad y las burlas del equipo de gobierno de esta corporación.

“El continuo aumento de precios de la vivienda, tanto en compra como en alquiler, está suponiendo además el traslado de un número considerable de población residente hacia el área metropolitana de Málaga, lo que puede ser considerado una situación de gentrificación a gran escala, o lo que es lo mismo un proceso de sustitución de la población original residente por otra nueva con mayores recursos”

Según el OMAU, Málaga está sufriendo los efectos de una situación de gentrificación a gran escala. La situación del mercado inmobiliario y la acción política y urbanística de este equipo de gobierno está expulsando a los y las malagueños de sus barrios y de su ciudad.

Recordemos que la consecuencia final de la gentrificación es la expulsión y que ésta puede ser directa o simbólica o desplazatoria. La primera se da cuando los habitantes pierden su hogar de forma inmediata, ya sea por la venta del inmueble o el aumento del alquiler, y la segunda, cuando los vecinos abandonan un barrio porque ya no les resulta atractivo al haber desaparecido sus redes vecinales o las tiendas y equipamientos adecuados a su nivel de vida.

Normalmente, este fenómeno aparece a través de diferentes fases que en nuestra ciudad hemos podido apreciar perfectamente. En un primer momento se manifiesta a través del estigma, el barrio se convierte en un punto negro o foco de delincuencia. Más adelante comienzan a llegar los pioneros atraídos por el potencial del barrio y las alternativas heterodoxas que presentan, normalmente artistas y jóvenes estudiantes. Así, el barrio se revaloriza con galerías, restaurantes, mejores reseñas. Posteriormente, llega la mudanza de las clases acomodadas y los inversores que se lanzan a la compra de terrenos o edificios para un público de mayor poder adquisitivo. Y, por último, los vecinos originales, junto a los pioneros, dejan de poder hacer frente a los nuevos precios del barrio y son expulsados.

Para más inri, en nuestra ciudad ha campando a sus anchas el fenómeno del “asusta viejas”, que ha servido también como un brutal mecanismo de expulsión, a través del cual, los especuladores dejan que las viviendas que tienen alquiladas se degraden, para animar a sus inquilinos a abandonarlas y poder hacer un negocio más rentable. Eso sí, mientras que ocurre, someten a los afectados a condiciones inhumanas: humedades, grietas, cucarachas o ratas entre otras lindezas.

Diferentes estudios, como los de Vollmer, también añaden a los diferentes tipos de gentrificación, la turistificación, con la llegada masiva de visitantes que permanecen unos días en busca de experiencias que chocan frontalmente con los intereses de vecinos y vecinas. En Málaga, también se ha convertido en un problema ante el que no se ha actuado a pesar de las incesantes denuncias de este grupo municipal socialista.

Las causas de la situación que sufrimos en nuestra ciudad son, principalmente, consecuencia de la política, la gestión y el modelo de ciudad de este equipo de gobierno. El modelo urbanístico está priorizando al inversor foráneo puesto que se fomenta un tipo de vivienda y unas tipologías y precios destinados a unas rentas muy por encima de la de los malagueños. El explosivo aumento del uso

Secretaría General del Pleno

turístico permitido, del que también hemos venido alertando y que se ha multiplicado por tres veces y media en los últimos siete años, ha traído como consecuencia una subida generalizada de los precios. La gestión en la Gerencia Municipal de Urbanismo y su parálisis que no dinamiza el visado y la promoción de viviendas suficientes. O la práctica desaparición de la promoción de vivienda protegida a la que este ayuntamiento ha dado la espalda, arrogándose los escasos méritos de otras administraciones y, a su vez, culpándolas de su propia inactividad. Recordemos que el propio Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo del Municipio de Málaga, que hace referencia a la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda de 2010, recoge textualmente “en definitiva corresponde al Ayuntamiento de Málaga, en el ámbito de sus competencias municipales, no solo la formulación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Málaga, sino también su competencia general, la puesta en marcha y la articulación sobre las medidas necesarias que contribuyan eficazmente a la satisfacción cuantitativa y cualitativa de la demanda de vivienda protegida en el municipio de Málaga” y, por lo tanto, este ayuntamiento debería protagonizar las medidas necesarias en esta materia y no darle la espalda. Además, este equipo de gobierno ha tolerado el acoso inmobiliario a lo largo y ancho de la ciudad sin ponerle freno, haciendo oídos sordos, y, para colmo, ha eliminado los planes de ayuda a la vivienda que servían de mecanismo de rescate a muchas familias malagueñas.

La gentrificación es una manifestación del enorme problema de vivienda que el equipo de gobierno en el ayuntamiento de Málaga ha fomentado. Los malagueños están huyendo de nuestra ciudad para buscar una oportunidad de configurar su hogar. El ayuntamiento lleva décadas obviando sobre su responsabilidad en esta materia y confundiendo a la población. Sin embargo, le hace el caldo gordo a los grandes propietarios y especuladores en su idea desarrollista del siglo pasado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Instar al equipo de gobierno a realizar cambios profundos en su política de vivienda que eviten el crecimiento desmesurado de los precios y la expulsión de los vecinos y vecinas.

Segundo. - Instar al equipo de gobierno a poner a disposición suelos para la construcción de viviendas de protección oficial en la ciudad de Málaga regulando los precios para que éstos puedan ser asequibles para todas las economías.

Tercero. - El Pleno del Ayuntamiento de Málaga mandata al Instituto Municipal de la Vivienda a cumplir con sus funciones y llevar a cabo promociones de viviendas de protección en lugar de dedicar sus esfuerzos inversores a otros menesteres que no son competencia de este ente municipal.

Cuarto. - Instar a la Junta de Andalucía a hacer uso de las transferencias directas recibidas y a incrementar el presupuesto para acabar con el drama habitacional que asola nuestra ciudad y, al menos, equiparlo al Plan Estatal de Vivienda.

Secretaría General del Pleno

Quinto. - Instar al Ayuntamiento de Málaga a proteger a los inquilinos de la especulación urbanística, usando todos los medios a su alcance, como en los casos de los callejones del Perchel o Santa Julia.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela- y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA NECESARIA COMPENSACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 26/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=3926.0&endsAt=5137.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 29 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los ayuntamientos, sin capacidad de modificar la normativa aplicable al Impuesto de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (conocido popularmente como plusvalía municipal), están padeciendo las consecuencias de las declaraciones de inconstitucionalidad que han afectado al impuesto, y del retraso del legislador en modificar la Ley de Haciendas Locales para acomodar a las exigencias constitucionales este impuesto creado por el Estado para garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales.

La adaptación normativa (la nueva regulación contenida en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) a las sentencias del Tribunal Constitucional va a conllevar que los ayuntamientos padezcan una pérdida permanente de ingresos en concepto de este impuesto, que amenaza con desequilibrar sus cuentas y mermar gravemente su capacidad de gasto e inversión.

En concreto, las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional (sentencias núm. 59/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, núm. 126/2019, de 31 de octubre de 2019, y núm. 182/2021, de 26 de octubre) han tenido una importantísima repercusión económica en todos los municipios españoles. Estas sentencias han provocado una

Secretaría General del Pleno

grave pérdida de recaudación a los ayuntamientos, dada la relevancia de este impuesto en el modelo de financiación local, y han provocado graves dificultades de gestión en estos últimos años a consecuencia de las declaraciones de inconstitucionalidad que le han afectado y de la falta de adecuación de la regulación a las exigencias constitucionales.

La sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 ha declarado nulos determinados preceptos de la Ley Regulara de las Haciendas Locales y, en concreto, aquellos que afectan al cálculo de la base imponible del impuesto. Según los últimos datos que se conocen oficialmente, las cantidades liquidadas por las entidades locales en concepto de este impuesto ascienden a unos 2.400 millones de euros al año.

De acuerdo a las primeras estimaciones que se han realizado sobre el impacto derivado de la aplicación del Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre se produciría una reducción en la potencialidad liquidatoria del impuesto de un 36'82%; lo que viene a representar un montante de pérdida de liquidación estimada en el caso del Ayuntamiento de Málaga de unos 20 millones de euros anuales.

Si añadimos a esta importante reducción de los ingresos la variable derivada de la pandemia de la Covid-19 que ha obligado a llevar a cabo una fuerte inversión para contener sus efectos, el encarecimiento de todos los suministros energéticos y los efectos directos sobre el déficit del transporte público, esto nos conduce a un escenario realmente complicado y de asfixia para las entidades locales en los próximos años.

En efecto, nuevamente los ayuntamientos se presentan como las administraciones con una mayor capacidad de gestión y con menos recursos para ello. Es por esto por lo que en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se ha solicitado recientemente una vez más al Gobierno que compense a los ayuntamientos por la caída de ingresos que tendrán tras la reducción del impuesto de plusvalía. Compensaciones de este tipo no son nuevas en la historia de nuestro país; basta con recordar la llevada a cabo por el Gobierno en el año 2002 cuando se suprimió el Impuesto sobre Actividades Económicas para miles de obligados al pago.

En concreto, el pasado 1 de junio el presidente de la FEMP y alcalde de Vigo, Abel Caballero, presidió una junta en la que se acordó solicitar al ejecutivo central dicha compensación económica y explicó que “estamos satisfechos de que se hayan reducido de forma tan importante los pagos que hacían los ciudadanos, pero la recaudación disminuye y queremos que el Gobierno nos compense por la pérdida”.

En el caso del Ayuntamiento de Málaga, ya se estableció una reducción de 15 millones de euros al formularse las previsiones presupuestarias de ingresos de este año, teniendo en cuenta las modificaciones normativas recientes. Y es ahora, en pleno proceso de elaboración de las cuentas para el próximo ejercicio, cuando cabe recordar que el Gobierno debe compensar esa reducción de ingresos para permitir a los ayuntamientos continuar prestando los servicios de proximidad y calidad a los vecinos y vecinas.

Del mismo modo, la FEMP, a la que hacíamos alusión, solicitaba en su última junta a la Ministra de Política Territorial una convocatoria de la Comisión Nacional de Administración Local, de modo que los ayuntamientos puedan sentarse a dialogar al

Secretaría General del Pleno

respecto con el Gobierno y entendiendo que es fundamental hacerles partícipes de decisiones que están condicionando seriamente su capacidad de gestión e inversión.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayto. Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento insta al Gobierno de España a que tramite de urgencia las normas que sean precisas para dotar de un fondo de compensación a los ayuntamientos por las cantidades no recaudadas en concepto de impuesto de plusvalía tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 26/10/2021 -al igual que se hizo en el año 2002, cuando se suprimió el Impuesto sobre Actividades Económicas para miles de obligados tributarios-. Se trata, de este modo, de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales y dar cobertura a la merma de ingresos que han experimentado o pudieran experimentar.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a crear un fondo específico que cubra las pérdidas reales ya materializadas o previstas en el caso de las liquidaciones o autoliquidaciones o de la anulación de derechos reconocidos no cobrados, en ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional.*

TERCERO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Española de Municipios y Provincias.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A LA APLICACIÓN DE UNA TASA TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=5137.0&endsAt=6380.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, de fecha 29 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

Secretaría General del Pleno

“Tras los duros momentos que acompañaron a la pandemia, el sector turístico da signos de una fuerte recuperación y los datos señalan que la ciudad de Málaga volverá este año a recibir un número de visitantes que igualarán como mínimo las cifras de 2019. La vitalidad y buena salud del sector turístico en nuestra ciudad posibilita que se vuelvan a abordar, con serenidad y diálogo, ciertos debates relativos a las políticas públicas orientadas a mejorar la planificación y regulación del turismo en los lugares de destino.

La ciudad de Málaga es a día de hoy un destino turístico consolidado, y cómo tal debería afrontar un análisis que, reconociendo el carácter estratégico del sector turístico como motor de la economía local, permita evaluar el impacto del turismo en las arcas municipales, así como las posibles externalidades negativas que se puedan ocasionar si no se implementa una correcta planificación y regulación.

En el marco de estos debates y análisis sobre una mejor regulación del turismo, las principales ciudades y destinos turísticos a nivel europeo y mundial decidieron implementar entre otras medidas una tasa turística, que grava bajo distintas fórmulas las pernoctaciones, con el objeto de dotar a los lugares de destino de unos recursos que se revierten en inversiones y políticas orientadas a mejorar las infraestructuras, servicios, espacios públicos, zonas verdes y otros aspectos que disfrutan tanto los visitantes como los vecinos.

La aplicación de tasas turísticas es hoy frecuente en los principales destinos turísticos del mundo. Francia fue uno de los primeros países en gravar el turismo, específicamente la ciudad de París, en el año 1994. Más tarde esas tasas se extendieron por todo el país, y en la actualidad la aplican, adoptando formas diferentes, más de una docena de países europeos.

Muchas ciudades europeas y mundiales con altas tasas de visitantes por turismo, ya aplican tasas, con modalidades distintas en cada lugar. Roma, París, Florencia, Berlín, Praga, Lisboa, Viena o Amsterdam, aplican tasas por pernoctación fijas, variables según categoría del establecimiento, o bien porcentajes aplicados al total de la factura.

En nuestro país, Cataluña, las Islas Baleares y Comunidad Valenciana (donde se disponen a su implementación) cuentan con tasas aplicadas al turismo; tras la pandemia, ciudades como Sevilla, vuelven a poner sobre la mesa de nuevo la necesidad y lo oportuno de aplicar dicha tasa.

Una de las tasas turísticas más habituales es la que se cobra a los viajeros por pernoctación en hoteles, hostales, albergues, campings o cualquier otro tipo de alojamiento. Lo usual es que sea el gobierno local quien decida la cuantía a pagar así como el máximo de noches que es necesario abonar, aunque en algunas ciudades estadounidenses cobran entre el 5 y 7,5% de la factura, y en Berlín esa tasa representa el 5% del precio de la pernoctación.

También se puede gravar la estancia de forma progresiva, dependiendo de la categoría del alojamiento que hayas escogido. Esto significa que si eliges un camping pagarás menos que si te alojas en un hotel de cuatro o cinco estrellas.

La implementación de las tasas turísticas se suele acompañar de un debate y un diálogo con los agentes sociales, especialmente los vinculados al sector, lo que permite abordar el asunto e toda su complejidad y analizar tanto la forma de su implementación como los beneficios que repercute para la ciudad y en el propio sector turístico.

Secretaría General del Pleno

Málaga es ya uno de los principales destinos turísticos del país y de la comunidad autónoma andaluza. En cuanto destino turístico pujante, nuestra ciudad se beneficia de las bondades del turismo, pero también se ve afectada por externalidades negativas que tienen un impacto sobre la ciudad y sobre la población residente.

El poder disponer de una tasa turística posibilita colaborar de forma solidaria en los gastos extra que genera el uso de la ciudad por los y las turistas, y el poder disponer de más recursos para conservar el patrimonio y preservar los lugares de interés turístico; en definitiva, poder mimar al máximo un sector que a día de hoy es una tracción económica muy importante para nuestra ciudad.

Los detractores de la tasa, esgrimen el miedo a la pérdida de competitividad respecto a destinos similares que puede generar su aplicación, pero la realidad es que dicha tasa se paga en todas las ciudades turísticas importantes, y su aplicación no ha significado pérdida alguna en el número de visitantes. Sea cual sea el sistema de cálculo, las cantidades son mínimas, y para no disuadir al viajero que se plantea estancias largas o a quien viaje por motivos de trabajo, se suele establecer un tope de noches en el cálculo de la cantidad a pagar.

Se han elaborado numerosas encuestas a turistas sobre su opinión y/o valoración sobre el pago de tasas, y se muestran mayoritariamente favorables, si con esa aportación se contribuye en la mejora de la calidad del destino y del servicio.

En realidad, las infraestructuras turísticas son sufragadas con los impuestos de los ciudadanos y ciudadanas del país o ciudad de destino, pero quien las utiliza masivamente es el visitante. A veces, se crean algunas infraestructuras exprofeso para hacer más cómoda la visita turística, infraestructuras que el residente apenas usa. Igual ocurre con el mantenimiento de monumentos, museos, espacios públicos y otros servicios que, ofertan precios tasados, y cuyo coste real suele ser superior al precio que abona el usuario. En estos casos, el turista se beneficia de una subvención directa, más pensada para el residente que para la persona visitante.

Desde el punto de vista impositivo es razonable que quien disfruta un servicio excepcional, contribuya a su mantenimiento y mejora. No parece justo que el conjunto de la ciudadanía sostenga infraestructuras que no utilizan o usan muy esporádicamente. Como ocurre con cualquier tasa, el sujeto pasivo ha de ser quien disfruta o se beneficia directamente del servicio.

En cuanto al residente local no le perjudica, más bien al contrario, el que el ayuntamiento pueda contar con más recursos para invertir en la ciudad, puede redundar en inversiones para la ciudad, para sus habitantes y para sus barrios.

Si analizamos los datos de pernoctaciones del año 2019, último año pre-pandémico, según el Observatorio Turístico de la ciudad de Málaga, la ciudad recibió 2.561.839 visitantes que al menos pernoctaron una noche, y la media de pernoctaciones fue de 1,97 noches por persona, lo que arroja un total de 5.046.822,83 pernoctaciones.

*Estamos hablando de una posibilidad de ingresos millonarios para las arcas municipales, sean cuales sean la cuantía de las tasas que se apliquen. La recaudación con una tasa de 1€ ascendería a **5 millones de euros**, a 7'5 millones con una tasa de 1'5 €, y a **10 millones** con una tasa de 2 euros. Es evidente que contar anualmente con unos ingresos de este tipo permitiría al Ayuntamiento de Málaga afrontar una serie de inversiones y políticas municipales que permitirían mejorar la calidad de la ciudad como destino turístico a la vez que mejorar la calidad de vida de las y los malagueños.*

Secretaría General del Pleno

En conclusión, la implantación de una tasa turística no parece que perjudique al turismo y, sin embargo, beneficia de modo importante, a las ciudades turísticas, a sus residentes, al medioambiente, y al patrimonio.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, solicita a la corporación en Pleno sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a iniciar un proceso de diálogo y debate con los principales agentes del sector sobre la posible implantación en la ciudad de una tasa turística, incluyendo las pernoctaciones en hoteles y viviendas turísticas, y elaborar informes que permitan analizar el impacto de su aplicación en las arcas municipales, las valoraciones tanto de los agentes vinculados al sector como los turistas y vecinos de la ciudad, así como el posible destino de estos ingresos para la mejora de las infraestructuras turísticas y el patrimonio, inversiones orientadas a los distritos y medidas relativas a la movilidad sostenible y zonas verdes.

2.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a realizar los informes pertinentes y tomar las medidas oportunas para elaborar un marco normativo que permita a los municipios que así lo decidan la implementación de una tasa turística que grave las pernoctaciones tanto en establecimientos hoteleros como en viviendas y apartamentos turísticos.

3.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a iniciar un dialogo con la Federación Española de Municipios y Provincias para evaluar una posible modificación de la Ley de Haciendas Locales que permita incorporar la tasa turística entre los instrumentos fiscales gestionados por las administraciones locales.”

Se formuló enmienda por parte del Grupo Popular al punto 2º de la Moción, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Desestimado por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela- y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito).

Puntos 2 y 3.- Aprobados por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo.

Secretaría General del Pleno

Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía junto con todos los Ayuntamientos de la Comunidad y sectores implicados a que haya consenso para que los municipios que así lo decidan establezcan la implementación de una tasa turística que grave las pernoctaciones tanto en establecimientos hoteleros como en viviendas y apartamentos turísticos.

Segundo.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a iniciar un dialogo con la Federación Española de Municipios y Provincias para evaluar una posible modificación de la Ley de Haciendas Locales que permita incorporar la tasa turística entre los instrumentos fiscales gestionados por las administraciones locales.

En estos momentos, siendo las 11 horas y 55 minutos el Alcalde-Presidente suspendió la sesión durante unos minutos, al objeto de la concentración de la Corporación en la puerta de la Casa Consistorial para guardar un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

Finalizada la concentración, se reanudó la sesión a las 12 horas y 10 minutos.

PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA NECESIDAD DE RECUPERAR EL NÚMERO DE SERVICIOS DIARIOS DE LOS AVE QUE TENÍA MÁLAGA ANTES DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y LA PERTINENCIA DE REVISAR LOS PRECIOS EN RELACIÓN A OTRAS LÍNEAS SIMILARES.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=7440.0&endsAt=8902.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 29 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los problemas en el servicio ferroviario que Renfe presta en Málaga capital y provincia vienen siendo una fuente constante de quejas de sindicatos, empresarios, fuerzas políticas y, por supuesto, usuarios. En el caso del Cercanías, tanto en las líneas Málaga-Fuengirola como Málaga-Álora, Ciudadanos lanzó una ofensiva institucional que, unida a la presión social, logró que poco a poco se fuera recuperando el servicio que había antes de la pandemia. Después de varios meses exasperantes, las conexiones fueron retomando la normalidad. Se habían llegado a eliminar hasta 34 trenes diarios en uno de los núcleos más rentables de Cercanías en España.”

Secretaría General del Pleno

En el caso de los servicios AVE, desde hace varios meses se ha hecho evidente que Málaga compite en desventaja con respecto a otras capitales; que ofrece precios más caros en los billetes, y que no ha recuperado las conexiones prepandemia. Todo, en puertas de una temporada alta, y cuando nuestra ciudad experimenta un fuerte tirón que aumenta la demanda de viajes. Como es lógico, menos frecuencias y más demandas equivale a una subida de precios sin que, además, vayan a comenzar a operar este año ninguna de las compañías que entraron con la liberalización del sector. En este sentido, Avlo que es la creada por la propia Renfe sólo funciona en Valencia y Barcelona y no existe previsión para que llegue a Málaga, tal y como publicaba el Diario Sur en su edición del 26 de junio. Ouigo, por su parte, filial de la francesa SNFC tampoco ha aclarado cuándo operará en Málaga (lo hace en Madrid, Zaragoza y Barcelona). Sí tendremos a Iryo, operadora privada, pero las previsiones de inicio de las conexiones con Málaga se van al año que viene, tal y como apunta el citado medio.

En este contexto, se ha vuelto a generar el mismo clamor que en el caso del Cercanías, con iniciativas políticas en todas las instituciones y una fuerte presión mediática y del sector empresarial y hotelero. Ciudadanos hemos apoyado siempre, por puro sentido común y justicia, estas iniciativas y tuvimos un papel especialmente activo en la debatida en el mes de mayo en el Congreso de los Diputados y consideramos que es urgente aumentar los trenes diarios ahora que el verano acaba de comenzar y que, dada la crisis económica, es más necesario que nunca reactivar un sector estratégico como es el turístico. Y a eso, por supuesto, hay que añadir lo imperioso de ofrecer un servicio público de calidad clave para la conectividad de Málaga utilizado por muchos empresarios y trabajadores malagueños para desplazamientos laborales a Madrid y por familias que prefieren este transporte cómodo que en menos de dos horas y media conecta los centros de ambas capitales.

Así las cosas, siguen faltando hasta 5 frecuencias diarias con respecto a las que Málaga tenía antes de la pandemia de la Covid19. Y se echa especialmente de menos la que salía tarde de Madrid justo para llegar por la noche a dormir a Málaga. Otros destinos costeros como Barcelona, Alicante y Valencia tienen más servicios que Málaga pese a que los trenes no reciben la demanda de los convoyes 'malagueños'.

Málaga rozó en 2019 los 2 millones de viajeros y fue el trayecto de AVE que menos se resintió al año siguiente. Ante estas evidencias y la presión reseñada, Renfe ha anunciado que a partir de mediados de julio recuperará 2 trenes diarios. Pero sigue siendo insuficiente en una línea que ha consolidado su atractivo año a año desde su puesta en servicio en diciembre de 2007.

Ciudadanos entendemos que ha vuelto a concurrir una mala gestión de las nuevas incorporaciones de maquinistas que ha afectado al servicio y esperamos una solución inmediata que descarte que haya motivos de preferencia política de unos territorios sobre otros para mantener estas frecuencias mermadas.

Por todo lo anterior, desde este Grupo Municipal proponemos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga urge al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a recuperar el número de servicios que conectan a Málaga por AVE hasta que se alcancen los niveles prepandemia.

Secretaría General del Pleno

2.- El Ayuntamiento de Málaga pide a Renfe que revise los excesivos costes de los billetes en relación a otras líneas de capitales mediterráneas similares (Barcelona, Alicante y Valencia).

3.- El Ayuntamiento de Málaga apoya la entrada en servicio de nuevos operadores que introduzcan competencia en la línea y pide a Renfe que considere acelerar los trámites para implantar su formato 'low-cost', Avlo."

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1 y 2.- Aprobados por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Jacobo Florido en los términos del art.100.1 del R.O.P.

Punto 3.- Aprobado por 23 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Jacobo Florido en los términos del art.100.1 del R.O.P.** y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

MOCIONES

PUNTO Nº 24.- PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVAS A CAMBIOS DE REPRESENTANTES EN LAS JUNTAS DE DISTRITO DE CHURRIANA Y MÁLAGA ESTE

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=8902.0&endsAt=8934.0>

** Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

Secretaría General del Pleno

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela-, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Florido Gómez en los términos del art. 100.1 del R.O.P.** , y a propuesta del grupo municipal Socialista, acordó los nombramientos y ceses de representantes de dicho grupo en las siguientes Juntas Municipales de Distrito:

JUNTA MUNICIPAL DISTRITO Nº2 – MÁLAGA ESTE

Cesar como suplentes a:

Pedro Juan Toledo Rueda (DNI: ###5979##).

María Luisa Martín Solís (DNI: ###2476##).

Juan José Rodríguez Román (DNI: ###3923##).

Nombrar como primer, segundo y tercer suplentes respectivamente a:

José Castillo Jiménez (DNI: ###8700##).

Marta Rueda Barrera (DNI: ###9265##).

Darío Martín Pereda (DNI: ###9966##).

JUNTA MUNICIPAL DISTRITO Nº8 – CHURRIANA

Cesar como titulares a:

Francisco Javier Godoy Rando (DNI: ###1037##).

Carmen Morilla Torres (DNI: ###6017##).

Jose Antonio Liñán González (DNI: ###3305##).

Cesar como suplentes a:

Nieves Rivas García (DNI: ###8737##).

Jorge Bedmar Arroyo (DNI: ###1891##).

Marcos Antonio Ruiz Valle (DNI: ###2219##).

Nombrar como titulares a:

Nieves Rivas García (DNI: ###8737##).

Marcos Antonio Ruiz Valle (DNI: ###2219##).

Andrés Díaz Montiel (DNI: ###9941##).

Nombrar como suplentes a:

Ángel Bedmar Arroyo (DNI: ###8495##).

Ana Ojeda Espinosa (DNI: ###2308##).

Antonio Cidoncha Fernández (DNI: ###0209##).

Secretaría General del Pleno

PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA NECESIDAD DE MEJORAR EL SERVICIO DE LAS OFICINAS DE EXPEDICIÓN DE DNI Y PASAPORTE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=8934.0&endsAt=9387.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con la llegada del verano vuelve a repetirse la misma situación: la creciente demanda de expedición de DNI y pasaportes coincidente con la época estival se encuentra como respuesta con el colapso de las oficinas encargadas de ello, que dan cita con una demora de dos meses y que en muchos casos solo permiten seleccionar la cita previa el mismo día en el que se publican como disponibles en el sistema web.

No tiene sentido que las citas para poder obtener una identificación que es obligatoria se hagan esperar más de dos meses e impidan a la ciudadanía, por ejemplo, llevar a cabo gestiones para las que necesitan disponer de dicha documentación en vigor o les obliguen a retrasarlas.

Los sindicatos UGT, CSIF y CCOO explican que estamos ante una situación generalizada en las oficinas de documentación de españoles, que se agudiza en provincias como la nuestra, costeras, y en verano. En concreto, sostienen que el colapso se produce debido a la falta de personal administrativo que se encargue de esta tramitación y argumentan que deben cubrirse los casi 2.500 puestos vacantes de personal no policial.

Añaden que la Dirección General de la Policía ha cubierto esos puestos de expedición vacantes con agentes del Cuerpo Nacional de Policía. Si bien eso puede realizarse una vez estos agentes han pasado a segunda actividad, no parece razonable que pudiera haber agentes que sin haber pasado a dicha actividad y debiendo por tanto dedicarse a labores de seguridad ciudadana, estén dedicados a la tramitación de documentación administrativa.

Como decíamos al inicio, la situación de saturación de oficinas no es nueva y por tanto es más inexplicable aún que no pueda preverse una solución con tiempo para evitar que llegue a producirse todos los años en la misma época y con especial incidencia en las mismas provincias. De hecho, debería permitirse a los agentes que aún no hayan pasado a segunda actividad que puedan llevar a cabo la labor de seguridad ciudadana a la que están llamados y que realizan magníficamente. Esto se hace aún más necesario en esta época en un destino turístico como el nuestro, en el que la población flotante se incrementa estos meses de manera considerable y con ella el número de situaciones que requieren de su vigilancia, control e intervención.

En base a lo expuesto, proponemos a la consideración del Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Secretaría General del Pleno

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Dirección General de la Policía a cubrir las vacantes existentes en sus oficinas de expedición de documentación para evitar el colapso que actualmente presentan y ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga respalda el magnífico trabajo que realizan los agentes del Cuerpo Nacional de Policía y solicita a la Dirección General de la Policía que no haya agentes que sin estar en segunda actividad, se destinen a la gestión de DNI y pasaportes en lugar de a labores de seguridad ciudadana.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Socialista al punto segundo de la Moción, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela-, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), además de la abstención de la Sra. Porrás Teruel en los términos del art. 100.1 del R.O.P. **, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Dirección General de la Policía a cubrir las vacantes existentes en sus oficinas de expedición de documentación para evitar el colapso que actualmente presentan y ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga respalda el magnífico trabajo que realizan los agentes del CNP y solicita a la Dirección General de la Policía que se estudie que no haya agentes que sin estar en segunda actividad, se destinen a la gestión de DNI y pasaportes, en lugar de a labores de seguridad ciudadana.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden que sigue:

PUNTO Nº 31.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA AL MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SUBCONTRATADOS DE LA LIMPIEZA DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

** Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

Secretaría General del Pleno

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=9387.0&endsAt=10793.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los servicios de limpieza de uno de los dos lotes de licitación, concretamente el lote II, de los Centros de Uso Social Municipales de Málaga, y los servicios de limpieza del Centro de Acogida Municipal de Málaga, se adjudicaron en febrero de 2022 a la empresa Dondores Management.

Esta empresa de limpieza y servicios auxiliares creada en 2018, y con sede en las Islas canarias, viene incumpliendo las condiciones recogidas en el pliego, desde el minuto uno que se hizo cargo del servicio de limpieza mencionado.

Como ya denunciemos en otra moción anterior, el proceso de subrogación de las empleadas del servicio ha sido irregular, arbitrario y sin respetarse los derechos laborales adquiridos por parte de la plantilla, y con los cuales debían ser subrogadas.

De hecho, después de más de cuatro meses de prestación del servicio, la mayoría de las trabajadoras no han firmado la subrogación.

La empresa redujo de manera unilateral el total de horas que habían sido contratadas en el pliego de licitación del Centro de Acogida Municipal, redujo la cantidad de productos de limpieza e higiene a la que estaba obligada, así como el incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales. Las bajas y vacantes de trabajadoras no se han cubierto con la regularidad y celeridad necesarias, lo que ha generado sobrecargas laborales y merma en la calidad del servicio.

La situación lejos de resolverse ha empeorado, y las nóminas del mes de Mayo no han sido abonadas a la mayoría de la plantilla, nóminas que siempre e invariablemente han sido cobradas con enorme retraso, mermadas respecto a las condiciones salariales previas a la recepción del servicio por parte de Dondores Management, generando perjuicio económico, incertidumbre y merma de derechos laborales en la plantilla subrogada.

Los cálculos totales de dinero que la empresa ha detraído de parte de las nóminas de las trabajadoras, según cálculos realizados por las propias empleadas, asciende a 6000-7000 € mensuales. Si a esta cantidad sumamos las nóminas sin abonar del mes de Mayo, el pufo que la empresa está generando a las trabajadoras, a las arcas municipales, y a la ciudadanía malagueña que paga sus impuestos, es considerable, toda vez que la empresa está recibiendo con total regularidad por parte del Ayuntamiento, la cantidad estipulada en el contrato.

En resumen, las trabajadoras y trabajadores cumplen, el Ayuntamiento cumple, y la empresa incumple, recorta y nos sisa.

Secretaría General del Pleno

Periódicamente salen a la luz los incumplimientos flagrantes de las condiciones acordadas con las empresas subcontratadas por este ayuntamiento. Nos enteramos cuando afectan a las condiciones laborales o se dejan de abonar nóminas, si bien hay un sinfín de incumplimientos de mayor o menor entidad, los cuales no trascienden a la opinión pública, y solo son conocidas por las personas que forman parte del servicio y su entorno cercano.

El seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones del contrato no está garantizado con la fórmula actual, si bien existe por norma una persona o entidad responsable, en la práctica no se realiza de manera exhaustiva, lo que favorece a las empresas incumplidoras y perjudica los intereses generales.

De todos los incumplimientos, el derivado de las nóminas es el que más quebranto genera a las personas trabajadoras de los servicios; a lo que hay que añadir que la mayoría de los servicios subcontratados, son servicios municipales estructurales prestados de forma precaria por este ayuntamiento, que opta por modelos de prestación de servicios que a la larga, precariza empleos y transfiere dinero público a las empresas intermediarias.

En resumen, es más que evidente que la empresa Dondores está incumpliendo desde el minuto uno el pliego de condiciones de subcontratación, lo que ha supuesto un recorte salarial y un empeoramiento de las condiciones laborales de las personas trabajadoras, y un empeoramiento del servicio público que se está prestando.

Y una vez más se pone de manifiesto que la práctica abusiva del Ayuntamiento de Málaga de externalizar servicios públicos esenciales, se sustenta sobre la precariedad laboral, sobre los reiterados incumplimientos de los contratos por parte de las empresas adjudicatarias, sobre las malas condiciones laborales y sus consecuentes conflictos laborales, sobre la mala calidad de los servicios prestados por estas empresas, y sobre la escasa o nula fiscalización y exigencia por parte del equipo de gobierno para que realmente se cumpla lo pactado.

Desde nuestro Grupo Municipal insistimos de forma permanente en señalar que el modelo de subcontrata no es eficaz ni eficiente, no es rentable para las arcas municipales y por tanto para las y los contribuyentes malagueños, fomenta la precariedad y el conflicto laboral, y todo esto se traduce en la calidad del servicio que se presta.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que inicie el procedimiento de extinción del contrato con la empresa Dondores, empresa subcontratada que actualmente presta el servicio de la limpieza de uno de los lotes de los Centros de uso social municipales y del Centro de Acogida Municipal, por incumplimiento reiterado de las condiciones del contrato por parte de dicha empresa desde el primer momento.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que asuma de forma subsidiaria la contratación provisional de las trabajadoras del servicio de limpieza de los Centros de uso social municipales y del Centro de Acogida Municipal, afectadas por la extinción

Secretaría General del Pleno

de dicho contrato, así como el abono de las nóminas pendientes de cobro de dichas trabajadoras, muchas de las cuáles continúan oficialmente sin haber sido subrogadas.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que dentro del Área de Contratación de la corporación, habilite una Unidad de Seguimiento y Control del cumplimiento de las condiciones de todos los contratos que tiene este ayuntamiento.

4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que todos los pliegos de licitación de contratos incluyan cláusulas medioambientales, sociales, de igualdad, así como el blindaje del total respeto a los derechos laborales adquiridos por las y los trabajadores subrogados, con el objeto de garantizar una mejor calidad en la prestación de los servicios, unas correctas condiciones laborales y evitar malas prácticas por parte de las empresas.

5.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que inicie los estudios pertinentes para que la empresa municipal LIMPOSAM, entre cuyos fines se encuentra la limpieza de edificios municipales, asuma la gestión directa del servicio de limpieza del Centro de Acogida Municipal y de los Centros de uso social Municipales, actualmente externalizado, respetando la actual plantilla que viene prestando estos servicios desde hace años.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 2, 3 y 4.- Desestimados por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito).

Punto 5.- Desestimado por 2 votos a favor (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA GESTIÓN MUSEÍSTICA DE LA CIUDAD.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

Secretaría General del Pleno

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=10793.0&endSAt=12042.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde el grupo municipal socialista venimos denunciando la opacidad en la gestión del CAC y nuestra preocupación por su gestión. Venimos proponiendo la gestión municipal del Centro de Arte contemporáneo desde hace años. Concretamente, en el pleno del mes de junio de 2017 presentamos una moción ordinaria para que la gestión de éste pasara a manos públicas, integrándose en la empresa pública creada a efectos de administración de espacios museísticos públicos de la ciudad.

Esta iniciativa fue aprobada por la mayoría del pleno, con los votos a favor de los grupos de izquierdas que formábamos el Ayuntamiento, así como el voto particular de un concejal de Ciudadanos.

Pese a que la moción fue aprobada por la mayoría del pleno, el equipo de gobierno manifestó que no pensaba suscribir el mandato democrático y que, por la vía de decreto, mantendrían la gestión privada del CAC.

En junio de 2021 nos vimos obligados a tratar de nuevo la opacidad en la gestión de este espacio museístico en un pleno extraordinario a solicitud de la oposición, ya que el equipo de gobierno rechazó debatir y trasladar la información requerida en la comisión de transparencia. Desde el grupo socialista hemos hecho nuestros deberes, solicitando la vista de expedientes sobre el CAC, pero en este expediente falta muchísima información, y es esa precisamente la información que solicitábamos a la comisión de transparencia, que PP y CS han boicoteado, cuando el propio Código de Buen Gobierno Local de la FEMP, dentro de los estándares de conducta para la mejora de la democracia local recoge en los apartados 11 y 12 que se “Facilitarán las actuaciones de control y supervisión” y que se “Responderá diligentemente a las solicitudes de información”.

Tras la vista de expediente que realizamos en su día pudimos comprobar que, al menos con la documentación que se nos facilitó, actualmente se está incumpliendo el contrato de gestión del CAC ya que, tras revisar las facturas abonadas a la empresa concesionaria, 270.281,98€ mensuales, vemos varios incumplimientos, que pasamos a detallar.

Se incumplía el Pliego de condiciones económico administrativas en lo concerniente a la forma de pago, ya que dice que se “realizará en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado”. “Las facturas serán remitidas junto con los albaranes” con “una descripción detallada de lo facturado”.

Esto no se hace, por lo que los meses de cierre del CAC al concesionario le ha salido más que rentable. Estando cerrado los malagueños le hemos pagado 650.000€. Más de 100 millones de las antiguas pesetas, en tres meses con las puertas cerradas y la plantilla en ERTE.

Otro aspecto del que no tuvimos información fue el seguimiento de las justificaciones de las declaraciones responsables, que ojo, fueron precisamente por

Secretaría General del Pleno

estas por las que, al mejorar el contrato, se le adjudicó a Gestión Cultural y Comunicación, SL.

A día de hoy seguimos sin conocer las justificaciones de los 45.000€ anuales comprometidos para actividades museísticas sobre el fomento del ahorro energético y energías renovables.

Tampoco conocemos cuántas horas de formación, de las horas en cursos se han impartido al personal, como también estaba comprometido.

Otra duda sobre el personal, ¿sabemos cuánto cobra el personal? Desde luego, tras revisar los TC2 aportados en las facturas a las que hemos tenido acceso vemos que tampoco se cumple con el compromiso de 37 personas del organigrama inicial. Parece ser que hay algo más de una veintena de personas, y muchas de ellas con jornadas reducidas o sólo algunos días del mes. Entendemos que se ha destruido empleo de puestos adscritos al contrato, y esto no se ajusta al pliego de contratación.

Es más, también existía el compromiso de contar con personal de mediación, novedad en esta adjudicación, que no existía hace un año y desconocemos ese extremo a día de hoy. También vimos en su momento que había dos personas de baja de larga duración que tampoco habían sido cubiertas, dándose situaciones en las que una sola persona debía atender 4 puestos diferentes.

Entendemos, con la información que tenemos por los Seguros sociales que incluso, la persona encargada del departamento financiero está al 52%. Así es complicado cumplir con el apartado i de las obligaciones del contratista.

Todo ello estudiando los TC2, porque la empresa aporta un listado nominativo, pero en él no aparecen las fechas de alta y baja de cada uno de ellos, como si se hacía anteriormente.

Sobre los becarios que hay en las instalaciones, ¿tenemos conocimiento? No hemos podido ver nada.

Otro de los compromisos del adjudicatario era la Beca Bellas Artes, dotada con 25.000€, con alojamiento y gastos incluidos durante 4 meses. ¿Tenemos las facturas que acrediten que se ha realizado desde septiembre de 2019?

Tampoco sabemos cómo va el cambio de luces por Leds en el CAC, otro de los compromisos, que por cierto sí que estamos haciendo en los museos de gestión municipal, y nuestro dinerito nos está costando.

¿El concesionario ha aportado facturas de mantenimiento en el CAC y en La Coracha? Tampoco hemos visto factura alguna.

Es por todo esto, y algo más, por lo que queríamos conocer estos datos y los informes del responsable del contrato, figura recogida en el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y que no sabemos finalmente en quien ha recaído, si en la Dirección General del Área de Cultura o en el Jefe del Servicio Jurídico del Área.

Otro de los escándalos, tras las denuncias realizadas en el salón de plenos, es que no se encontraba en el CAC la obra de la colección permanente Young Virgins de Danielle Van Zadelhoff, objeto de no pocas polémicas, y cuya compra fue objeto de

Secretaría General del Pleno

estudio en la auditoría realizada al anterior contrato a solicitud de la oposición, desconocemos si el equipo de gobierno verificó en su momento si la obra se encontraba efectivamente en las instalaciones del Centro de Arte Contemporáneo.

Es por todo lo expuesto, por lo que desde el Grupo Municipal Socialista seguimos entendiendo que la mejor forma para gestionar este espacio museístico es la municipal. De entrada, los malagueños dejaríamos de pagar abultadas sumas por servicios que no se están prestando, como hemos podido comprobar.

El contrato fue adjudicado el mes de junio de 2019, por cuatro años, prorrogables a cinco, por un importe de 3,5 millones de euros. Es por todo ello por lo que estamos en el momento de comenzar a realizar las gestiones y trámites oportunos para no ejecutar la prórroga e ir planificando la gestión municipal del espacio dentro de la Agencia Pública Casa Natal Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, a la que habrá que dotar de los recursos suficientes, sobre todo de personal, para que pueda continuar con la gestión de los espacios municipales, ya que hasta la fecha, pese a realizar una excelente labor, la realiza en precario por la falta de personal que arrastra desde su constitución.

Por otro lado, recientemente el Museo Ruso ha dejado de albergar la colección del Museo Ruso de San Petersburgo. Lamentablemente esta situación no se va a resolver en breve ya que ha sido uno de los daños colaterales de la terrible guerra que inició Rusia contra Ucrania. Por ello, actualmente en este espacio expositivo se muestran parte de los fondos propios de la Casa Natal Picasso. Esta muestra ha tenido muy buena acogida y ha facilitado la posibilidad de que muchas de estas obras puedan ser contempladas por la ciudadanía.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que estamos en un momento único para comenzar los contactos con otros museos nacionales de los ochenta y tres existentes, para poder establecer convenios de colaboración mediante los cuales los malagueños, malagueñas y visitantes en general puedan disfrutar de sus fondos.

No tenemos dudas de que generaría gran expectación poder disfrutar de obras del Museo del Prado, o del Reina Sofía, del arqueológico o del Traje, entre otros muchos más, acercando el patrimonio nacional a la ciudadanía en general y posicionando a Málaga como un auténtico referente del arte español.

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero. - *Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites para no prorrogar el contrato del Centro de Arte Contemporáneo y comenzar las gestiones oportunas para que este equipamiento pase a ser gestionado por la Agencia Pública Casa Natal Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales.*

Segundo. – *Instar al equipo de gobierno a comenzar las negociaciones con el Ministerio de Cultura y Deporte para que las instalaciones de Tabacalera, que hasta la fecha han estado acogiendo la colección del Museo Ruso de San Petersburgo, puedan acoger las colecciones de los Museos Nacionales de España.*

Tercero. – *Dotar a la Agencia Pública Casa Natal Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales de los recursos necesarios para poder gestionar toda la oferta museística de la ciudad.”*

Secretaría General del Pleno

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Barrionuevo Gener en los términos del art.100.1 del R.O.P.**, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites para los nuevos pliegos del CAC y que éstos impliquen una gestión más directa por parte del Área de Cultura.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a comenzar las negociaciones con el Ministerio de Cultura y Deporte para que las instalaciones de Tabacalera, que hasta la fecha han estado acogiendo la colección del Museo Ruso de San Petersburgo, puedan acoger las colecciones de los Museos Nacionales de España y de Europa.

Tercero.- Continuar dotando a la Agencia Pública Casa Natal Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales de los recursos necesarios para poder gestionar la oferta museística de la ciudad que tiene encomendada.

PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A LOS MEGAPROYECTOS Y DUDAS RESPECTO A LA SOSTENIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL DENOMINADO “PLAN LITORAL”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=12042.0&endsAt=13213.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la

** Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

Secretaría General del Pleno

letra es el siguiente:

“Hemos denunciado en muchas ocasiones en los últimos años la deriva desarrollista del equipo de gobierno y del alcalde, caracterizada por la ausencia de un modelo de ciudad, el urbanismo especulativo a la carta, la improvisación en la gestión y el populismo electoralista, que plantea grandes megaproyectos que luego quedan en el aire pese a las grandes cantidades de dinero gastadas en propaganda (Museo de las Gemas, Puente sobre la Bahía, Capitalidad Cultural, etc.) o que salen adelante a medias y a trompicones con grandes derroches o sobrecostes (Campamento Benítez, terrenos Astoria-Victoria, MegaHotel de Hoyo Espartero, embovedamiento del Guadalmedina, etc.)

En el antiguo Egipto, los faraones perseguían pasar a la posteridad mediante gigantescas y costosísimas construcciones que dejaran constancia de la grandeza de su figura, a costa de las penurias de sus pueblos. De ahí que se califique de faraónica a una obra o construcción gigantesca, fastuosa o que exige demasiado esfuerzo, especialmente económico. Son proyectos muchas veces innecesarios e inútiles, desproporcionados y costosísimos que, casi siempre, se quedan en el aire o cuya ejecución y materialización tiene elevados sobrecostes, es chapucera, se parece poco a lo expuesto o deja mucho que desear.

Hemos reprochado al equipo de gobierno sus grandes derroches en proyectos faraónicos fallidos, pero sigue empeñado en plantear megaproyectos inviables e insostenibles económica y medioambientalmente como el denominado "Plan Litoral" o los Rascacielos en el Dique de levante o en los Terrenos de Repsol.

Ahora quieren vendernos el denominado Plan Litoral, proyecto reciclado de hace 12 años cuando se presentó como una de las actuaciones propuestas para obtener Fondos Europeos que nunca recibió por su insostenibilidad e inviabilidad. La única novedad es el modelo aún más especulativo de privatización del espacio público para financiar con su venta una parte del elevado coste de las actuaciones que se contemplan en este Plan.

El Plan Litoral, a nuestro juicio, es un despilfarro inviable e innecesario. Pero ahora ya no somos sólo este grupo político quien, casi en solitario, tiene esas dudas sino que es la Junta de Andalucía, del mismo partido que el alcalde, quien está planteando una serie de dudas, inconvenientes, requerimientos y peticiones con respecto a la actuaciones urbanísticas recogidas en el "Plan Litoral". Para empezar la Junta de Andalucía cuestiona algunas de las propuestas, señala que no se ajustan al Plan General de Ordenación Urbana de Málaga (PGOU) ni encajan en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM) por lo que sería necesaria modificaciones urbanísticas en el planeamiento y la ordenación, incluso puede que a través de una figura especial del planeamiento urbanístico. Además el gobierno de la Junta de Andalucía no ha incluido el Plan Litoral en su plan de infraestructuras a desarrollar hasta 2030, por lo que no podrá acceder a fondos europeos y se descarta por tanto una ejecución a corto medio-plazo, aunque sea una de las bazas electorales del alcalde.

Desde el grupo municipal de Unidas Podemos en el Ayuntamiento de Málaga consideramos que la negativa de la Junta de Andalucía a incluir al Plan Litoral en el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad de Andalucía 2030, supone una prueba más de la inviabilidad del proyecto faraónico e insostenible con el que el

Secretaría General del Pleno

alcalde, Francisco de la Torre (PP), pretende entre otras actuaciones soterrar desde Muelle Heredia hasta La Malagueta y privatizar una gran parte del espacio público que pertenece a la ciudadanía en pleno centro de nuestra ciudad.

Independientemente de nuestro rechazo a este Plan Litoral porque consideramos que es un despilfarro inviable e innecesario, valoramos positivamente que el tiempo y la Junta de Andalucía nos esté dando la razón respecto a algunas de las objeciones que hemos estado planteando y prueba de esto es que no se haya incluido en plan de infraestructuras a desarrollar hasta 2030, por lo que no podría obtener financiación de fondos europeos.

Más grave aún que esto nos parece que el equipo de gobierno se haya gastado y tenga previsto gastar más de dos millones de euros en estudios previos, propaganda sobre el proyecto, y un concurso cuando todavía no se sabe si lo que se plantea se puede hacer, cuánto va a costar exactamente. afecciones al medio ambiente y sostenibilidad, y su encaje en el planeamiento urbanístico. No se puede empezar la casa por el tejado, primero habría que tramitar las modificaciones urbanísticas, saber lo que se puede hacer y lo que no, saber el coste económico exacto, etc.. Puede pasar como en el caso del Campamento Benítez, donde 1 millón de euros fueron a la basura por la improvisación y la precipitación electoral y todavía a fecha de hoy sigue atascado.

Nuestra opinión es que el "Plan Litoral" va camino de ser otro nuevo fiasco electoralista del PP, como el museo de las gemas, una instalación que abrió un solo día y nos costó muchos millones de euros. Financieramente supondría hipotecar las cuentas municipales y no es una prioridad para Málaga, que sí que tiene muchas inversiones pendientes para la mejora de la calidad de vida, sobre todo en los barrios.

Por eso pedimos una reflexión y que se deje de despilfarrar y dilapidar dinero público en un plan herido de muerte que, por ahora, es imposible continuar avanzando en la tramitación y financiación, teniendo en cuenta también que la valoración de las actuaciones propuestas está obsoleta y cuya ejecución costaría a fecha de hoy según expertos consultados casi el doble de lo que ha dicho el equipo de gobierno, en torno a los 800 millones de euros con los elevados costes de construcción por el alza de los precios de los materiales y las materias primas.

ANEXO INFORMATIVO

Contratos del Ayuntamiento de Málaga en relación con el Plan Málaga Litoral

- 1- Licitación anteproyecto túnel eje litoral. Presupuesto de licitación 650.000 euros.*
- 2-Wsp Spain-Aia y Estudio 7 Soluciones Integrales. Redacción del anteproyecto del intercambiador de transporte subterráneo en la Plaza de la Marina. 216.000 euros.*
- 3-Esteyco S. A. Redacción del anteproyecto del intercambiador de transporte subterráneo de la Explanada de la Estación. 234.000 euros.*
- 4-Deloitte Consulting S. L. U. Estudio de ingresos y viabilidad financiera del Plan Málaga Litoral. 58.500 euros.*
- 5-Hidrotobares S. L. Asistencia técnica para la elaboración de estudios económico-financieros del Plan Málaga Litoral. 14.500 euros.*
- 6-Francisco J. Jiménez de Cisneros Cid. Asistencia técnica para estudio de las alternativas de gestión del eje litoral-portuario. 6.000 euros.*
- 7-José P. Alba. Asistencia técnica para la elaboración de un esquema detalle del plan litoral. 14.400 euros.*
- 8-Salvador Moreno Peralta. Elaboración de un estudio del sector litoral de la*

Secretaría General del Pleno

centralidad de Málaga. 14.400 euros.

9-ARCS Estudios y Servicios Técnicos S. L. Estudio de alternativas de ordenación viaria del eje litoral soterrado. 81.880 euros.

10-Ingeniería de Espacios de Trabajo y Estudio 7 en UTE. Asistencia técnica para la realización del estudio funcional de las estaciones de las explanadas de la estación de la Marina en Málaga. 49.900 euros.

11-Estudio 7 Soluciones Integrales S. L. Elaboración de un estudio de accesibilidad para las futuras estaciones de intercambio modal. 14.500 euros.

12-ARCS Estudios y Servicios Técnicos S. L. Desarrollo de un estudio que analice las posibles soluciones al soterramiento del vial litoral a su paso por el Paseo de los Curas. 14.300 euros.

13-Hidrotobares S. L. Asesoramiento sobre las posibles formas de gestión del proyecto Málaga Litoral. 14.500 euros.

14-Javier Bootello Llopis. Asistencia técnica en la supervisión y definición de varios proyectos relacionados con la movilidad en la ciudad de Málaga, especialmente con el desarrollo del eje litoral. 10.000 euros.

15-Asenjo y Asociados. Contratación para la realización del informe del entorno PAM-P3. 12.500 euros.

16-Asenjo y Asoc. Elaboración de un informe sobre los aprovechamientos urbanísticos y propuesta de ordenación de la unidad de ejecución AM-P3 de Málaga en relación con el Muelle 4 del puerto de Málaga. 12.000 euros.

17-Estudio 7 Soluciones Integrales S. L. Contratación de un estudio de la demanda de transporte de la relación con el desarrollo de las nuevas estaciones de autobús y del eje litoral de la ciudad de Málaga. 54.900 euros.

18-HCP Arquitectos y Urbanistas S. L. P. Contratación para la realización de informe del entorno SUNC-RP11. Parcela estación autobuses. 12.500 euros.

19-José Alba. Estudio previo de soterramiento. 14.750 euros.

20- Salvador Moreno Peralta. Estudio previo estaciones intermodales. 14.750 euros.

21-Concurso para la elaboración de anteproyecto de reurbanización de la Zona Central del Plan Málaga Internacional. 544.500 euros.

TOTAL – 2.047.780 euros

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- *Censurar al equipo de gobierno por los derroches y sobrecostes en grandes megaproyectos que luego quedan en el aire pese a las grandes cantidades de dinero público gastadas o que salen adelante a medias y a trompicones con grandes deficiencias en su ejecución y carencias.*

2.- *Instar al equipo de gobierno a atender los requerimientos de la Junta de Andalucía para aclarar dudas respecto a su encaje urbanístico y viabilidad, avanzando en los trámites que determinen exactamente las actuaciones que se pueden realizar antes de seguir gastando ingentes cantidades de dinero.*

3.- *Promover el debate y participación de los principales agentes sociales de nuestra ciudad sobre la necesidad, viabilidad del proyecto y determinar cuáles son las actuaciones viables a realizar y cuales quedarían descartadas por su insostenibilidad y inviabilidad.*

4.- *Remitir a todos los grupos de la oposición en formato digital un dossier con toda la documentación, informes y estudios contratados que se mencionan en la*

Secretaría General del Pleno

exposición de motivos, y que dicho dossier sirva también para realizar un debate monográfico en el Consejo Social de la Ciudad sobre el "Plan Litoral".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 28.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE AGILICE LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA MEJORAR LA VIDA DE LOS PACIENTES CON ELA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=13213.0&endsAt=13285.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 21 de junio se conmemoraba el Día Mundial de la Lucha contra la ELA, una enfermedad degenerativa, por el momento incurable, que supone un daño irreparable al sistema nervioso central. Esta cruel enfermedad que va consumiendo poco a poco a quienes la padecen, tiene como abanderadas actualmente a figuras relevantes como Jordi Sabaté, muy visible en las redes sociales, o Juan Carlos Unzué, exportero de equipos como el FC Barcelona y que recientemente visitó, dentro de la iniciativa Marca Sport Weekend, nuestra ciudad para exponer su caso y vivencia. En su intervención, Unzué dejó claro su malestar y perplejidad por que desde el Gobierno no se haya dado respuesta al apoyo económico, sanitario y asistencial que desde hace años vienen reclamando estos enfermos.

Las personas afectadas por la ELA necesitan no solo de tratamiento médico, sino que, debido a la degeneración nerviosa que padecen, se ven abocados a comprar elementos ortopédicos (sillas de ruedas motorizadas, camas articuladas u ordenadores que permitan hablar por ellos), y a realizar reformas muy costosas en las viviendas. No es de extrañar que muy pocos enfermos puedan asumir estos desembolsos.

Ciudadanos, conscientes de que las Administraciones Públicas deben garantizar la adecuada atención a las personas diagnosticadas de ELA y a sus familias, presentamos en el Congreso en diciembre de 2021 una Proposición de Ley para garantizar el derecho a una vida digna de las personas con esclerosis lateral

Secretaría General del Pleno

amiotrófica que fue aprobada por unanimidad de la Cámara Baja en marzo de este mismo año.

Tal y como se recoge en la exposición de motivos, esta Ley se estructura en cuatro artículos, seis disposiciones adicionales, una derogatoria y una final. El artículo primero modifica el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social para agilizar el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad a las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica. El artículo segundo modifica la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia determinado la atención preferente de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica. El artículo tercero modifica la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica para garantizar la autonomía y el respeto de su voluntad durante todo el tratamiento médico. Por último, el artículo cuarto modifica Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, para hacer beneficiarios del bono social eléctrico a las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica que necesiten de ventilación mecánica invasiva y no invasiva para su supervivencia en la medida en que el consumo de electricidad que es necesario para mantenerles es sumamente elevado para sus familias.

Además, en las disposiciones adicionales se prevé lo siguiente:

- Que haya un procedimiento preferente para reconocer la situación de dependencia de las personas con ELA en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud.*
- Que se reduzcan los plazos para la actualización del Programa Individual de Atención a las personas con ELA a un máximo de dos meses.*
- Que se asegure el acceso a las prestaciones sanitarias que garanticen la calidad de vida de estos pacientes y sus familiares y cuidadores.*
- Que se actualice el catálogo de servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia para adaptarlo a las necesidades de estas personas. En particular, el Gobierno de España garantizará el acceso al servicio de fisioterapia a domicilio y atención domiciliaria especializada 24 horas a las personas con ELA que sean grandes dependientes.*
- Que se evalúe la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas del Sistema Nacional de Salud.*
- Que se forme específicamente a los profesionales del Sistema de Dependencia sobre los cuidados de las personas con ELA.*
- Que se equipare la ELA a otras enfermedades crónicas, neurodegenerativas y autoinmunes.*

Pues bien, a pesar de que la aprobación de la Proposición de Ley se produjo el 8 de marzo de 2022, la tramitación parlamentaria de la misma se encuentra actualmente estancada en la Comisión de Sanidad y Consumo desde el 5 de abril de 2022. En este tiempo se han ido acumulando hasta 13 ampliaciones del plazo de enmiendas.

La ELA es una enfermedad que avanza rápido y con un esperanza de vida muy reducida, por lo que Ciudadanos consideramos que no se puede seguir aplazando la

Secretaría General del Pleno

tramitación parlamentaria de la Ley y que su aprobación es de máxima urgencia. Así lo volvimos a solicitar el pasado día 21 de junio, coincidiendo con la celebración del Día Mundial de la Lucha contra la ELA, y lo seguiremos solicitando hasta que la Ley sea aprobada.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este Grupo Municipal proponemos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento pide al Gobierno central que agilice la tramitación parlamentaria de la Ley para garantizar el derecho a una vida digna de las personas con esclerosis lateral amiotrófica de manera que la misma pueda ser aprobada a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.- El pleno del Ayuntamiento pide al Gobierno central que una vez se produzca la entrada en vigor de la Ley realice las actuaciones que le corresponden y que están contenidas en el articulado de la misma y que lo haga en el menor tiempo posible, recortando los plazos máximos previstos.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 29.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL ENCARECIMIENTO DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=13285.0&endsAt=13318.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El precio del combustible continúa su escalada: con el litro superando ya los dos euros, los expertos pronostican que este verano se rebasarán los tres euros; es decir, llenar el depósito de un coche con un tanque de 55 litros de capacidad supondría un desembolso de unos 165 euros. Así las cosas, el vehículo privado está pasando poco a poco a convertirse en un medio de transporte para privilegiados ya que cada vez son más los que no pueden llenar su depósito.

Secretaría General del Pleno

La situación se agrava para quienes forzosamente necesitan, por ejemplo, desplazarse en coche hasta su trabajo ya que el recorte en su economía doméstica está siendo bastante considerable; a aquellas personas que deben desplazarse a municipios cercanos a diario para trabajar o hacer largos trayectos incluso dentro del propio municipio, les están dejando de cuadrar las cuentas ya que sus ingresos netos una vez descontado este gasto han disminuido de forma preocupante. Esto, sumado al encarecimiento de la cesta de la compra, está acrecentando la vulnerabilidad de miles de familias.

Igualmente, la escalada del precio del combustible afecta de forma especial al colectivo del transporte, que ve como la gasolina diezma sus beneficios y resta rentabilidad a su trabajo. En este sentido, el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) ha solicitado recientemente al Gobierno la prórroga hasta final de año de la bonificación mínima de 20 céntimos por litro o kg (gas comprimido) de combustible, acordada el pasado 24 de marzo, así como que esta se duplique para los profesionales y alcance los 40 céntimos. Son solo algunas de las medidas que han propuesto al ejecutivo central.

El Gobierno ha anunciado que trabaja ya en una prórroga del decreto anticrisis, que podría aprobarse en estos días e incluir nuevas medidas relativas al precio del combustible que mitigasen además la situación en la que se encuentran miles de familias a causa de la inflación. No en vano, los últimos datos publicados a primeros de junio reflejan que la tasa general del Índice de Precios al Consumo (IPC) se ha situado en un 8.7% y según un estudio del observatorio de precios de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) un 84% de los productos han subido de precio.

Se hace necesario por tanto adoptar nuevas medidas que supongan un alivio para las familias más afectadas por esta situación. Pero no basta con anunciarlas sino con ejecutarlas con la máxima diligencia posible. En este sentido es oportuno recordar que hay un número considerable de gasolineras (sobre todo las pequeñas estaciones de servicio) que están viéndose obligadas a adelantar al usuario final el descuento en su factura anunciado por el ejecutivo central pero que están tardando meses en cobrarlo, con lo que esto supone de desequilibrio en sus cuentas y de amenaza para la supervivencia de sus negocios.

La Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio (CEEES) ha explicado recientemente que casi medio millar de gasolineras ya han cesado su actividad en lo que llevamos de año y muchas otras se encuentran al borde de la quiebra no solo por el elevado precio del combustible sino por el retraso de la Agencia Tributaria en el pago del descuento de 20 céntimos que viene aplicándose desde el pasado 1 de abril. Se da la paradoja, por tanto, de que aquello que es beneficioso para los conductores está perjudicando aún más a las gasolineras, sobre todo a aquellas que son empresas familiares.

En base a lo expuesto, proponemos a la consideración del Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno no solo a acordar la adopción de más medidas necesarias para amortiguar el incremento del precio del combustible, sino a ejecutar dichas medidas con celeridad; se trata de evitar que los descuentos dirigidos al usuario final pongan en riesgo la supervivencia de las*

Secretaría General del Pleno

estaciones de servicio, que se ven obligadas a aplicar dichos descuentos sin haber cobrado aún la ayuda del ejecutivo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (14 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesta.

PUNTO Nº 30.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA DURANTE EL VERANO DE 2022.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=13318.0&endsAt=13374.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria provocada por la epidemia de la COVID-19 supuso, y lo sigue haciendo, una nueva situación en todos los ámbitos de la sociedad. Los diferentes sectores económicos y sociales de nuestro país, y por ende, de Andalucía y de Málaga, se han visto sacudidos por esta inmensa pandemia de terribles consecuencias, que ha afectado a todos los países del planeta y que plantea nuevos retos para el futuro. En el ámbito educativo, durante los más de dos años que han transcurrido desde que el virus se hiciera presente en nuestro país, el trabajo y el esfuerzo llevado a cabo por la comunidad educativa andaluza, docentes, alumnado, familias y personal de administración y servicios, ha hecho posible el desarrollo de los cursos escolares transcurridos desde entonces.

Todo ello, a pesar de la pasividad y la falta de planificación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la gestión frente al coronavirus, que afectaron muy significativamente a los centros educativos andaluces. Una administración andaluza que ha recibido ingentes fondos por parte del Gobierno central y de la Unión Europea, pero que en la pasada Legislatura ha venido demostrando de forma flagrante que no tiene ningún plan más allá de denigrar la Educación Pública hasta convertirla en

Secretaría General del Pleno

residual, sometiendo a la comunidad educativa a condiciones de verdadera dificultad a lo largo de estos meses.

A la dejadez por parte de la Junta de Andalucía en materia educativa durante los últimos cursos escolares marcados por la pandemia, se une la del Ayuntamiento de Málaga en lo relativo al mantenimiento de los centros educativos que son de su competencia.

Cabe recordar que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, recoge en su artículo 9, relativo a “Competencias municipales”, y más concretamente en su apartado 20.c), que corresponde a los Ayuntamientos “la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos”. Y el apartado 20. d) abunda en que es competencia local “la cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal”.

Del casi centenar de centros educativos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial existentes en Málaga, tenemos multitud de ellos con evidentes necesidades de realización de obras de reforma, adecuación y mantenimiento, son centros con más de treinta o cuarenta años, que necesitan de un plan de inversión específico para su modernización y mejora.

Problemas con las instalaciones eléctricas y demás suministros, que no permiten usar ni las cocinas de los comedores escolares o enchufar una simple estufa. Mejoras en la adaptación de los accesos a los centros, como rampas o ascensores, que los hagan más fáciles a los alumnos de diversidad funcional. Sustitución de ventanas o persianas. Adecuación de los patios de recreo, eliminando desniveles y baches o con la siembra de árboles para sombra natural, como se ha aprobado varias veces en la comisión de medioambiente de este pleno, se suman a problemas estructurales en otros centros, que necesitan de una inversión mucho mayor y no un simple lavado de cara.

Es precisamente la época estival, cuando finaliza el curso escolar, el momento oportuno para la realización de dichas obras, ya que las mismas se realizarían sin la presencia de docentes, alumnado y personal de administración y servicios, garantizando de este modo que no se afecte al normal desarrollo de las clases y evitando molestias e incluso situaciones indeseadas en las que la seguridad de la comunidad educativa pueda verse comprometida.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la realización, durante los meses estivales de 2022, de las obras de reforma, adecuación y mantenimiento de los centros docentes de educación infantil, de educación primaria y educación especial de*

Secretaría General del Pleno

la ciudad de Málaga, asegurando la disponibilidad presupuestaria necesaria para ejecutarlas en su totalidad.

Segundo.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a garantizar que dichas obras de reforma, adecuación y mantenimiento de estos centros educativos estén finalizadas en el momento de la incorporación a las aulas del alumnado malagueño en el mes de septiembre.

Tercero.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a dotar a estos centros educativos de la ciudad de Málaga de sistemas que contribuyan a la prevención y seguridad sanitaria que viene exigiendo la pandemia causada por el COVID-19, como ventilación adecuada y medidas de adecuación bioclimáticas para evitar las épocas del año de más frío y calor.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo proponente, quedando los tres puntos de la Moción convertidos en dos.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (12 del Grupo Municipal Popular -incluidos los votos a distancia del Sr. Conde O'Donnell y del Sr. Pomares Fuertes-, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia de la Sra. Rodríguez Vela-, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito), además de las abstenciones de la Sra. Sánchez Jiménez y del Sr. López Maldonado en los términos del art. 100.1 del R.O.P.**, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía a continuar realizando, de manera coordinada, las labores de mantenimiento, conservación así como las mejoras necesarias en los diferentes centros de educación infantil, primaria y especial de la ciudad de Málaga. Así como que las mismas se realicen preferentemente en los meses estivales y siempre en coordinación con la dirección del centro.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a continuar con la implantación de las medidas aprobadas en la Ley de Bioclimatización aprobadas en junio de 2020 en los diferentes centros educativos.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

** Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

Secretaría General del Pleno

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

PUNTO Nº 32.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2022.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=13374.0&endsAt=13389.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, D. Carlos Conde O'Donnell, de fecha 22 de junio de 2022, sobre aprobación y cumplimiento del Vigésimo Primer Expediente de Transferencias de Crédito del Presupuesto 2022.

PUNTO Nº 33.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=13389.0&endsAt=13423.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 34.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=13423.0&endsAt=13446.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, en relación con el punto siguiente:

Secretaría General del Pleno

Punto nº 2.- Propuesta relativa al nombramiento del Titular de la Dirección General para la Expo Málaga 2027 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Jerónimo Blasco Jáuregui.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En este apartado se formuló un ruego por parte del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jorge M. Quero Mesa, que se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4818c294a0181a44391c60003?startAt=13446.0>

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO,
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 28 de julio de 2022.